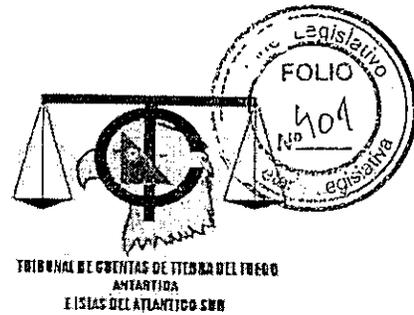




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

c) Verificaciones de libramientos y comprobantes de pagos

- Se compararon los importes y conceptos aprobados por los actos administrativos citados en el punto 1 con los montos y conceptos incluidos en las Órdenes de Pago y Órdenes de Libramientos a favor de los diferentes entes involucrados.

Análisis:

De la verificación practicada se detectó, en los expedientes relevados de las liquidaciones de haberes de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016, la falta de comprobantes de los libramientos, los formularios A.F.I.P. N° 931 y los comprobantes de pago (V.E.P.). Por lo expuesto, se requirió su presentación mediante Nota Externa N° 1070/17 (fs.736).

Conclusión:

1. De la verificación de la fecha de pago de los comprobantes de pago (V.E.P.) por A.R.T. y S.C.V.O. por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre se advierte que los mismos han sido abonados fuera de término, sin obrar constancia de pago de intereses resarcitorios.
2. No obra constancia de pago del V.E.P. de A.R.T. y S.C.V.O. correspondiente al mes de Septiembre de 2016.

d) S.I.I.A.F. (Sistema Integral Integrado de Aguas Fueguinas)

- Se verificó la información contenida en los reportes emitidos por el Sistema S.I.I.A.F. con lo registrado presupuestariamente. En tal sentido, se tomó como mes de referencia Octubre/2016, emitiéndose distintos reportes a fin de evaluar la consistencia de la información brindada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Padrón Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
-ANTÁRTIDA-
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Análisis:

Del análisis efectuado se verificaron las siguientes inconsistencias que se remitieron por Nota Externa N° 1070/2017, a saber:

- Del reporte emitido por el Sistema S.I.I.A.F. (HABERES/Liquidación/Reportes varios/BTF/Archivo Sueldo aplicando el filtro Para: "banco" archivo txt) se verifica que el monto Neto de sueldos fue de \$ 5.759.665,00 con un total de 169 registros mientras que la Nota N° 1242/2016 (fs. 420) solicita la acreditación en las cajas de ahorro sueldos un monto de \$ 5.793.535 con un total de 170 registros.
- Del reporte emitido por el Sistema S.I.I.A.F. (HABERES/Liquidación/Reportes varios/ Reporte Liquidación aplicando el filtro: Total detalle a excel), surge un monto Neto de sueldos \$ 5.854.042 con un total de registros de 173 agentes, mientras que el reporte indicado en el punto anterior - a) - informa 169 registros.
- Del reporte indicado en el punto a) surge que se le ha informado al banco la acreditación del sueldo neto del agente CARRASCO Raúl Fernando Leg. 304 por \$ 20.221, siendo que el mismo recibió el cheque N° 71810, conforme surge a fojas 419.
- Verificada la Planilla N° 8 Nómina de Personal (octubre 2016) cargada en forma definitiva vía internet en el portal web: "*Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487*", se verifica que los montos de Remuneraciones (\$ 7.662.067,60) y Sueldo líquido (\$ 5.898.415,90) no se condicen con el aprobado por los actos administrativos respectivos como así tampoco con el gasto devengado presupuestariamente en el período en cuestión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

En respuesta al punto A.9. a), b) y c) efectuada mediante Nota N° 819/2017 Letra D.P.O.S.S., (fs. 783), el Jefe del Área Cómputos e Informática de la D.P.O.S.S. informa que "...Estos reportes son utilizados únicamente para la generación del listado en papel y en formato digital para el envío de datos al Banco al momento de realizar la acreditación de los Haberes. Pasado esto, los mismos pueden verse afectados por actualizaciones varias como carga de Caja de Ahorros al agente, altas o bajas de personal entre otros...". Por lo antes expuesto es posible concluir que persiste la inconsistencia determinada en los puntos A.9 a), b) y c) en función de la respuesta brindada.

Por otra parte, mediante Nota N° 881/2017 (fs. 980), se da respuesta a los puntos A.9 a), b) y c) 9, explicando las diferencias y adjuntando extracto bancario que da cuenta que el monto transferido es de \$ 5.793.535 conforme surge de la nota remitida al banco Nota N° 1242/2016 (fs. 420). Asimismo, el C.P. Javier CARDOZO remitió vía mail detalle en txt del archivo que supuestamente se remitió al banco para la acreditación de sueldos, no pudiéndose constatar su recepción por parte del banco. Respecto a las diferencia con el reporte emitido tanto en monto como en cantidad de agentes liquidados, informa que: "Se debe considerar que el reporte total detalle a Excel puede sufrir modificaciones al dar de alta y baja los agentes. No expresa un histórico de liquidación". Asimismo informan que tanto al agente ARILLA como CARRASCO se les abonó mediante cheques

Conclusión:

1. Del análisis efectuado es posible concluir, que el sistema S.I.I.A.F. debería contemplar la posibilidad de la emisión de reportes de datos históricos que permitan un adecuado control posterior. En esta oportunidad no ha sido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

posible verificar si el reporte txt enviado al banco para la acreditación de sueldos en el mes de Octubre es coincidente con la nómina de agentes a quienes se le efectuaron sus liquidaciones de sueldos conforme la documentación obrante en el pertinente expediente.

e) Intervención preventiva y posterior del Tribunal de Cuentas

- Se verificó si los expedientes examinados han sido remitidos a este Órgano de control para su control preventivo.

Análisis:

Según consta en los antecedentes obrantes en la Delegación del T.C.P. a cargo del control de la D.P.O.S.S., se remitió Nota Externa N° 154/2016 – Letra: TCP-D.P.O.S.S. de fecha 02/02/2016, mediante la cual se los notifica de las pautas mínimas de *Control Previo y Posterior*, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 09/2016. En dicha nota se le informó al Presidente de la D.P.O.S.S. que no debían remitir para intervención previa las actuaciones referidas a pagos mensuales de haberes de personal, imputados al inciso 1- de acuerdo al nomenclador por objeto del gasto. Asimismo establecía que el auditor fiscal a cargo podía solicitar dichas actuaciones tanto en la etapa del control preventivo como posterior.

Asimismo mediante Nota Interna N° 686/2017 Letra TCP-D.P.O.S.S. (fs. 378/379), el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN, informa que "... que no se han realizado intervenciones en el marco del control posterior, sobre las actuaciones que fueron excluidas del control preventivo durante el Ejercicio 2016, según las pautas establecidas en la Resolución Plenaria N° 09/2016".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Conclusión:

1. Por lo expuesto se constato que los expedientes de haberes no han sido intervenidos por la Delegación D.P.O.S.S. durante el ejercicio 2016.

f) Intervención del servicio de auditoria interna

- Se verificó en todos los expedientes examinados si obra intervención de la Auditoría Interna del Organismo.

Conclusión:

1. Se ha verificado la falta de intervención del Servicio de Auditoría Interna de la D.P.O.S.S. en los expedientes Nros. 135-2016 (marzo/16), 555/16 (septiembre/16), 608/16 (octubre/16), 659/16 (noviembre/16) y 699/16 (diciembre/16), incumpliendo lo dispuesto en en la Ley provincial N° 495, artículo 96°, 97°, 98°, cc y ss y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

g) Cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes y contribuciones al IPAUSS

- Se procedió a verificar los montos aprobados, imputados y pagados en concepto de aportes y contribuciones destinadas a los regímenes asistenciales y previsionales, con los montos informados según Declaración Jurada mensual (Anexo I y II).

Análisis

De la revisión de los Anexos I y II obrante en los expedientes analizados, se pudo detectar la ausencia de los Anexos del período liquidado de Enero/2016. Por tal motivo se requirió a la D.P.O.S.S. tal documentación mediante Nota Externa N° 1070 (fs. 736).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 66

Pablo Andrés TORINO
Asistente de Secretaría del
Grupo Planero de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Además se detectaron deficiencias formales en el Anexo I de los períodos Agosto y Septiembre de 2016, ya que se encuentra mal expuesto las contribuciones previsionales y el Aporte solidario Ley 1068.

Conclusión

1. Si bien no obra en el expediente analizado constancia del pago de las declaraciones juradas de liquidación de aportes y contribuciones a la Obra Social y a la Caja de previsión social correspondiente al mes de Enero de 2016, pudo verificarse con la información remitida por la C.P.S.P.T.F. mediante Nota N° 67/2017 obrante a fs. 391, que dicho período se encuentra cancelado.

h) Conclusión General Inciso 1 - Gastos en Personal:

Los procedimientos descriptos en relación a este inciso, **arrojaron un resultado favorable** respecto a los meses analizados, pudiendo concluir que se ha verificado un gasto devengado por la suma de \$ 115.911.620,75, que representa un 80,72 % del monto ejecutado de este inciso (\$ 143.593.089,20).

2. Inciso 4 – Bienes de Uso - Construcciones:

Otro de los rubros más significativos dentro de la Ejecución de Gastos del Organismo, es el Inciso 4 – Bienes de Uso, partida principal Construcciones, representando el mismo 39,57 % en relación al total del crédito vigente y 11,58 % del total ejecutado. Para éste caso en particular, y dado que el análisis fue efectuado por el Grupo Especial de Obras Públicas, se adjunta copia fiel del Informe Contable N° 170/2017 suscripto por el C.P. José Luis CASTELLUCCI, incorporado al expediente a fojas 636.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

En virtud de lo establecido en el inciso k) del Memorándum S.C. N° 02/2017, aprobado por Resolución Plenaria N° 19/2017, nos limitamos a lo expuesto en el mismo.

7.3.3. En relación a la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Cuadro N° 2)

Se procedió a verificar si el presente estado demostrativo refleja los recursos formulados en la Ley de Presupuesto N° 1061, sus modificaciones y su ejecución.

7.3.3.1 - Recursos Formulado, modificaciones presupuestarias y el Recurso Definitivo.

Procedimientos, análisis y conclusión de los procedimientos aplicados

Para el presente ejercicio rige la Ley Provincial N° 1061 sancionada el día 30/12/2015, promulgada mediante Decreto N° 05/16, publicada en el Boletín Oficial N° 3565, de fecha 08/01/2016 la cual estima mediante su Art. 2° los Ingresos Corrientes y de Capital, el Art. 4° el financiamiento por Contribuciones Figurativas y por su Art. 6° las Fuentes Financieras, de la Administración Pública Provincial (Administración Central y los organismos descentralizados).

Mediante el Decreto Provincial N° 11/2016 Art. 2° (Anexo II) aprueba los contribuciones figurativas \$ 108.681.846,45, en su Art. 3° se aprueba la estimación de Recursos Corrientes \$ 173.876.138 y Recursos de Capital \$ 130.000,00 (Anexo III), y el Art 4° se aprueban las estimaciones de Fuentes Financieras \$ 36.334.851,25 (Anexo IV), para la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, totalizando la suma de \$ 319.022.835,70.

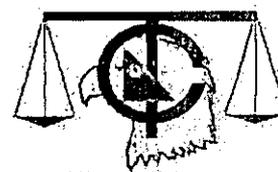
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Por lo expuesto se describen a continuación los procedimientos realizados a fin de verificar el cumplimiento de la manda legal:

1. Se procedió a verificar la correspondencia del **Recurso formulado** (a nivel de Rubro) expuesto en el Cuadro N° 2 "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, con los montos estipulados en la Ley de Presupuesto N° 1061 y sus modificatorias, y Decreto Provincial N° 11/16 (distribución analítica), arrojando resultados favorables.
2. Se verificó la coincidencia entre el **Recurso formulado** aprobado con las cifras presentadas ante la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público No Financiero creada por la Ley Provincial 487.
3. Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones a las estimaciones de recursos corrientes y de capital, fuentes financieras y contribuciones figurativas aprobadas, remitidos por la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 246/2017 DPOSS (fs. 41), resultando las modificaciones cuantitativas de acuerdo al siguiente cuadro, arrojando resultados favorables:

Modificaciones Presupuestarias	Recurso			Recurso Definitivo
	Formulado	Modificaciones Presupuestarias		
Recurso	Importe	Decreto 1436/16 y Res. DPOSS 655-16	Decreto 2901/16 y Res. DPOSS 1185-16	Importe
Recursos	\$ 173,876,138.00	\$ -	\$ -	\$ 173,876,138.00
Ingresos por Operaciones	\$ 173,876,138.00	\$ -	\$ -	\$ 173,876,138.00
Recursos de Capital	\$ 130,000.00	\$ -	\$ -	\$ 130,000.00
Recursos propios de capital	\$ 130,000.00			\$ 130,000.00
Fuentes Financieras	\$ 36,334,851.25	\$ 1,572,816.82	\$ 4,300,000.00	\$ 42,207,668.07
Disminución de otros Activos Financieros	\$ 36,334,851.25	\$ 1,572,816.82	\$ 4,300,000.00	\$ 42,207,668.07
Contribuciones Figurativas	\$ 108,681,846.45	\$ 9,788,905.93	\$ 11,840,000.00	\$ 130,310,752.38
Contr. de la Adm Central p Finan Ctes		\$ 5,120,000.00	\$ -	\$ 5,120,000.00
Contrib Figurativas finan Gastos Capital	\$ 108,681,846.45	\$ 4,668,905.93	\$ 11,840,000.00	\$ 125,190,752.38
Totales	\$ 319,022,835.70	\$ 11,361,722.75	\$ 16,140,000.00	\$ 346,524,558.45



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

4. Se procedió a verificar la correspondencia del **Recurso Definitivo** (a nivel de Rubro) expuesto en el Cuadro N° 2 "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros", con los resultantes de las modificaciones presupuestarias registradas en el ejercicio de acuerdo a lo establecido en el punto precedente, arrojando resultados favorables.
5. Visto que no se encuentra habilitado la registración presupuestaria de los Recursos en el "Módulo Presupuesto" del sistema informático de la D.P.O.S.S. no ha sido posible constatar que la información presupuestaria del sistema informático cumpla las pautas legales y reglamentarias vigentes para el presente ejercicio.

7.3.3.2. - Revisiones conceptuales

Las revisiones conceptuales refieren a procedimientos de validez que se aplican sobre los estados demostrativos y comprenden el estudio y la comparación de relaciones entre datos.

Por tal motivo, se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en la Ejecución de los Recursos en el Estado bajo análisis, efectuándose comparaciones de las cifras expuestas en el mismo arrojando resultados positivos toda vez que no se detectaron inconsistencias.

7.3.3.3 - Verificaciones de los rubros más representativos

A fin de establecer los rubros a verificar se realizó un análisis vertical a fin de establecer las partidas de mayor participación en el total de los recursos en cada una de las etapas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Comité Planario de Rubros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Categoría	Recursos Delimitados		Recursos No Delimitados	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Recursos Corrientes	173,876,138.00	50.18%	132,932,726.12	78.79%
Recursos de Capital	130,000.00	0.04%	0.00	0.00%
Fuentes Financieras	42,207,668.07	12.18%	11,913,436.90	7.06%
Contribuciones Figurativas	130,310,752.38	37.61%	23,869,292.66	14.15%
TOTALES	346,524,558.45	100.00%	168,715,455.68	100.00%

En virtud de la significativa incidencia que representan los recursos corrientes (Venta de servicios), se estableció realizar pruebas sustantivas a fin de verificar la ejecución de los mismos y en relación a los rubros Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas se procedió a solicitar documentación respaldatoria a fin de verificar la composición de los mismos.

1. Rubro Recursos Corrientes - Ventas de Servicios

Mediante Nota Externa N° 822/2017 (fs. 377) se solicitaron los expedientes administrativos utilizados para respaldar la percepción de los recursos de la D.P.O.S.S. de los períodos: Marzo 2016, Mayo 2016 y Diciembre 2016. Asimismo se solicitó copia de los Actos administrativos por los cuales se aprueba la recaudación definitiva de los recursos percibidos durante el ejercicio 2016 y planilla resumen de ingresos mensual del período 2016.

A continuación se detallan los controles realizados sobre los expedientes administrativos que respaldan la percepción de los recursos:

- Verificar que los recursos reconocidos sean coincidentes con los montos acreditados en las cuentas bancarias de la D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Verificar que se hayan registrado los gastos por comisiones que se produjeron durante el periodo de acuerdo a las características particulares de cada boca de cobro habilitada.
- Verificar que los recursos registrados se encuentren aprobados por acto administrativo emitido por la autoridad competente (Presidencia).
- Verificar la intervención de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución y el resultado de la misma.
- Verificar la documentación respaldatoria incorporada: Resúmenes bancarios, planillas auxiliares de cálculos, lotes de pagos, acto administrativo, informe de auditoría interna, comprobantes de registración de las comisiones bancarias.

Hallazgos:

- a) La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios **no** cuenta habilitado en su sistema informático la registración presupuestaria de los recursos incumplimiento las premisas legales establecidas en la Ley de Administración Financiera N° 495 Art. 32 el cual expresa que *"Las jurisdicciones y entidades comprendidas en esta Ley están obligados a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que les fije la reglamentación. Como mínimo deberán registrarse la liquidación o el momento en que se devenguen los recursos y su recaudación efectiva y..."*.

b) **Inconsistencias detectadas en los expedientes administrativos:**

Mediante Nota Externa N° 1.125/17 se remitieron en devolución a la Institución los expedientes analizados destacando los errores advertidos:

- Errores de carga en la confección de los anexos de los actos administrativos por los cuales se aprueban los recursos percibidos y las comisiones bancarias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Grupo Plenario de Miembros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

y de los medios de pago.

- Documentación no incorporada en los expedientes de recursos: No se incorporan la totalidad de los reportes de la boca de cobro pago fácil, resúmenes de las tarjetas de créditos / Débito: Visa y Visa Electrón por débito automático y Tarjeta Naranja.
- Documentación sin suscribir por el agente responsable de su confección: Lotes de pagos, Notas de créditos y Proyecto de acto administrativo a suscribir.
- Omisión de registro de ingresos percibidos y comisiones bancarias de acuerdo a los movimientos bancarios que se verificaron en el resumen bancario obrante en las actuaciones.
- Ingresos percibidos pendientes de identificación: se verifica una cantidad significativa de ingresos percibidos (periodo 12/2016) que en el acto administrativo se reconocen como un ingreso sin obrar documentación que respalde la registración del mismo en el sistema informático módulo cobranzas.

Con fecha 18/05/2017 ingresa la Nota N° 2043/2017 ofreciendo los descargos a las inconsistencias y dudas expuestas en la Nota Externa N° 1125/17 suscripta por el CP Javier C. CARDOZO, detallando a continuación las afirmaciones mas significativas:

1. No cuentan con el modulo presupuestario de ingresos, el cual se prevé desarrollar en el presente ejercicio.
2. El monto de los recursos percibidos se obtienen a través del módulo cobranzas y se concilia con los extractos bancarios y libro banco.
3. Las "recaudaciones pendientes de imputación" el sistema no permite ingresar. Se tramitara una modificación en el sistema a fin de que permita



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

registrarse este tipo de recursos hasta tanto se identifique el usuario que realizo el pago.

Conclusión General Recursos Venta de Servicios:

Sin perjuicio de las inconsistencias expuestas precedentemente, los procedimientos descriptos en relación a este rubro, han **arrojado un resultado favorable** respecto a los meses analizados, pudiendo concluir que se ha verificado un recurso ejecutado en concepto de "Venta de Servicios" por la suma de \$ 35.636.721,57, que representa un 26,81 % del monto ejecutado de este inciso (\$ 132.932.726,12), de acuerdo al cuadro que se expone a continuación:

PERIODO	Según Expediente		Según Acto Administrativo		Diferencias	
	RECURSOS BRUTOS	COMISIONES BANCARIAS / OTROS MEDIOS PAGO	RECURSOS BRUTOS	COMISIONES BANCARIAS / OTROS MEDIOS PAGO	RECURSOS BRUTOS	COMISIONES BANCARIAS / OTROS MEDIOS PAGO
mar-16	\$ 9,181,396.24	\$ 142,403.40	\$ 9,185,341.79	\$ 142,436.63	\$ -3,945.55	\$ -33.23
may-16	\$ 13,092,351.37	\$ 139,625.40	\$ 13,346,422.82	\$ 142,315.54	\$ -254,071.45	\$ -2,690.14
dic-16	\$ 13,362,973.96	\$ 195,948.10	\$ 13,381,731.75	\$ 196,003.81	\$ -18,757.79	\$ -55.71
	\$ 35,636,721.57	\$ 477,976.90	\$ 35,913,496.36	\$ 480,755.98	\$ -276,774.79	\$ -2,779.08
					-0.78%	-0.58%

2. Rubro Fuentes Financieras

a) Disminución de Cuentas a Cobrar (3.5.3.1)

En relación al rubro Fuentes Financieras mediante Nota Externa N° 943/2017 (fs. 634) se procedió a solicitar la documentación y/o información respaldatoria a fin de verificar la composición de la cuenta "Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a corto plazo" informado en el Anexo II de la resolución N° 469/2017 por un monto ejecutado de \$ 10.762.187,63.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Magistrados
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 727/17 (fs. 694/696) de fecha 28/04/2017 suscripta por el C.P. Javier CARDOZO, responsable de la Dirección de Administración Financiera, exponiendo la evolución mensual de las cobranzas de períodos anteriores al ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo	Importe
ene-16	\$ 1,611,930.87
feb-16	\$ 1,713,909.19
mar-16	\$ 881,928.14
abr-16	\$ 665,981.32
may-16	\$ 1,181,721.12
jun-16	\$ 97,402.92
jul-16	\$ 291,003.03
ago-16	\$ -
sep-16	\$ 10,341.25
oct-16	\$ 7,969.79
nov-16	\$ -
dic-16	\$ 4,300,000.00
	\$ 10,762,187.63

Asimismo indica que el monto de \$ 4.300.000,00 corresponde a un convenio de asistencia financiera suscripto con la Provincia de Tierra del Fuego registrado bajo el N° 17694 ratificado mediante Decreto Provincial N° 2901/16.

Del análisis de la información expuesta y de la documentación remitida en formato digital, se pudo constatar que el total del monto informado como "Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a corto plazo" corresponde únicamente a las cancelaciones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de los servicios correspondientes a períodos anteriores al 2016, destacando que lo expuesto ha sido confirmado verbalmente por el C.P. Javier CARDOZO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Considerando el monto de acreencias a cobrar y la cantidad de usuario (más de 20.000), resulta casi imposible que no se hayan registrado cobranzas en el presente ejercicio de periodos anteriores al 2016 por otros usuarios, máxime considerando que la D.P.O.S.S. mediante la Resolución D.P.O.S.S. N° 772/2016 implemento un "Régimen de Regularización de Obligaciones" cuyo plazo de vigencia fue del 19/09/2016 hasta el 30/11/2016.

Conclusión:

En virtud de las limitaciones expuestas precedentemente, no hemos podido obtener elementos de juicio validos y suficientes, que nos permitan opinar sobre la razonabilidad del monto expuesto en el presente rubro.

b) **Adelanto a Proveedores y Contratistas a Cobrar a corto plazo (3.5.7.1)**

En relación al presente recurso mediante Nota Externa N° 943/2017 (fs. 634) se procedió a solicitar la documentación y/o información respaldatoria a fin de verificar la composición del presente recurso de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II de la resolución N° 469/2017 por un monto ejecutado de \$ 1.151.249,27.

Mediante Nota N° 727/17 (fs. 694/696) de fecha 28/04/2017 suscripta por el C.P. Javier CARDOZO, responsable de la Dirección de Administración Financiera, expone el detalle de las órdenes de pago que conforman el saldo al 31/12/2016.

Conclusión:

Del análisis de la documentación remitida **hemos podido verificar** el recurso ejecutado en concepto de adelantos a proveedores y contratistas informado en el Estado de Ejecución de Recursos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

3. Contribuciones Figurativas

En relación al presente recurso mediante Nota Externa N° 943/2017 (fs. 634) se procedió a solicitar la documentación y/o información respaldatoria a fin de verificar la composición del presente recurso de acuerdo a lo expuesto en el Anexo II de la resolución N° 469/2017 por un monto ejecutado de \$ 5.120.000 en concepto de contribuciones para financiar gastos corrientes y de \$ 18.749.292,66 en concepto de contribuciones para financiar gastos de Capital.

Mediante Nota N° 727/17 (fs. 694/696) de fecha 28/04/2017 suscripta por el C.P. Javier CARDOZO, remite la información y documentación solicitada cuyo análisis se desarrolla a continuación.

1. Contribuciones de la Administración Central para financiaciones corrientes (4.1.1.1)

El presente recurso se origina en el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la D.P.O.S.S. y el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de afrontar los costos de puesta en marcha del sistema de tratamiento de efluentes cloacales de la ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 17534 el 23/05/2016 ratificado mediante Decreto Provincial N° 1060/2016 (fs. 740/742), por la suma de \$ 5.120.000, en 4 cuotas de \$ 1.280.000, las cuales fueron acreditadas en la cuenta bancaria del B.T.F. N° 7100232 los días 29/06/16 cuota 1, 22/07/16 cuota 2 y el 05/08/16 cuotas 3 y 4.

La información suministrada ha sido verificada con la obrante en el sistema informático SIGA del Poder Ejecutivo a través del reporte "K3JAC - Libramientos por proveedor".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Conclusión:

Del análisis de la documentación remitida **hemos podido verificar** el recurso ejecutado en concepto de Contribuciones de la Administración Central para financiaciones corrientes informado en el Estado de Ejecución de Recursos.

2. Contribuciones de la Administración Central para financiaciones de capital (4.1.2.1)

De acuerdo a lo informado el presente recurso se compone de \$ 9.990.264,00 correspondiente al anticipo financiero de la Obra "Ampliación Planta Potabilizadora N° 3 -- Etapa 2 -- Ushuaia- TDF" con financiación a través del F.F.F.I.R. depositado en la cuenta bancaria del Banco Nación N° 535005463 y de \$ 8.759.028,66 por convenios de financiamiento de obras entre la D.P.O.S.S. y el Poder Ejecutivo Provincial con financiamiento del Fondo Federal Solidario depositados en la cuenta del B.T.F. N° 178681.

Conclusión:

Del análisis de la documentación remitida **hemos podido verificar** el recurso ejecutado en concepto de Contribuciones de la Administración Central para financiaciones de capital informadas en el Estado de Ejecución de Recursos.

7.3.4. En relación a la Cuenta de Resultado Presupuestario -- Base Devengado - Cuadro N° 3.4 (fs. 752) y Cuenta de Resultado Presupuestario -- Base Pagado -- Cuadro N° 4.2. (fs. 753)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Grupo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Definición (Clasificador Presupuestario Provincial Res. M.E. N° 863/2014 -

Capítulo VI)

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado, o más aún, en la economía global o general.

La misma surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento.

Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique, por "encima ó por debajo de la línea" (del resultado financiero). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

a) Requerimientos cursados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Mediante Nota Externa N° 943/17 de fecha 21/04/2017, se le requirió a la D.P.O.S.S. que proceda a remitir documentación y/o información relacionada a los conceptos que componen el ítem Incremento de la Inversión Financiera del rubro XI Aplicaciones Financieras por un monto de \$ - 1.306.682,54.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 727/17 (fs. 694) de fecha 28/04/2017 suscripta por el C.P. Javier CARDOZO, responsable de la Dirección de Administración Financiera.

b) Procedimientos de controles efectuados y conclusiones arribadas:

1. Se incorpora al presente Cuadros Anexos N° 3 (A.I.F. Base Devengado) y N° 4 (A.I.F. Base Pagado), en el cual se exponen los montos declarados por la D.P.O.S.S. en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado y Base Pagado.
2. Los montos expuestos en ambos estados "por sobre la línea", han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la D.P.O.S.S., y el resultado de su análisis ha sido expuesto en los apartados correspondientes (7.3.3 Ejecución de Recursos y 7.3.2 Ejecución de Gastos).
3. En ambos esquemas, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Recursos (\$ 132.932.726,12), que se compone de la sumatoria de los importes expuestos como ingresos corrientes (\$132.932.726,12) y los recursos de capital (\$ 0,00), con el monto denunciado como recursos ejecutados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$132.932.726,12).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Gobierno Plenario de Miembros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

4. Se ha verificado una **inconsistencia** entre los ingresos corrientes declarados en la A.I.F. base Devengado \$ 132.932.726,12 (fs. 752) y la A.I.F. base Percibido \$ 132.932.726,12 (fs. 753), toda vez que los montos expuestos en ambos estados son coincidentes, situación que no se corresponde con el criterio que se debe utilizar en cada estado.

Por tal motivo, se remitió Nota Externa N° 1173/17 (fs. 942) a fin de que se informe el criterio utilizado para exponer los recursos en los mencionados estados presupuestarios. Mediante Nota N° 892/2017 (fs. 1118) suscripta por el C.P. Javier CARDOZO, expresa que "*los ingresos Corrientes por Ventas de Servicios fueron expuestos por lo percibido en ambos estados.*", confirmando la inconsistencia detectada.
5. En el **Esquema A.I.F. base devengado**, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Gastos (\$ 179.590.877,30), proveniente de la suma de los importes expuestos como total gastos corrientes (\$158.792.574,37) y gastos de capital (\$ 20.798.302,93), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$179.590.877,30), arrojando ello resultados positivos.
6. En el **Esquema A.I.F. base caja**, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Gastos (\$ 154.579.658,97), que se compone de la sumatoria de los montos expuestos como total gastos corrientes (\$ 136.398.077,09) y gastos de capital (\$ 18.181.581,88), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto 2016 (\$ 154.579.658,97), arrojando resultado favorable.
7. En ambos esquemas, se ha cotejado el monto determinado en el rubro IX- Necesidades de Financiamiento, con el rubro XII-Financiamiento Neto,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

obtenido este último como diferencia entre las Fuentes de Financiamiento (Rubro X) y Aplicaciones financieras (Rubro XI).

En el Esquema A.I.F. Base devengado se ha denunciado en el rubro IX- Necesidades de Financiamiento por \$ -22.788.858,52 y en el rubro XII- Financiamiento Neto por \$ -22.788.858,52, no arrojando diferencia.

En virtud de la inconsistencia expuesta en el punto 4 precedente se verifica que las necesidades de financiamiento no se corresponden con el real resultado financiero que surgiría de la aplicando del criterio base devengado de los recursos.

En el Esquema A.I.F. base pagado, se ha denunciado en el rubro X-Fuentes de Financiamiento por \$ 18.230.612,53, mientras que en el rubro XI- Aplicaciones Financieras por \$ 20.452.972,34, arrojando ello un monto de \$ -2.222.359,81 en el rubro XII-Financiamiento Neto, monto que cubre las necesidades de financiamiento.

c) Conclusión

1. En relación al Esquema A.I.F. base devengado en virtud a las significatividad de la inconsistencia expuesta en el punto 4 en relación a la exposición de los recursos por el "criterio percibido" y la distorsión significativa que lo expuesto representa en el resultado del mismo, opinamos que el presente estado no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Magistrados
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

2. En relación al **Esquema A.I.F. base pagado** en virtud de la limitación indeterminada expuesta en el apartado 7.3.3.3.2 "*Disminución de Cuentas a cobrar*", y desconociendo el impacto del desvío detectado, **nos abstenemos de opinar** sobre la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento.

7.3.5. - En relación al estado de deuda pública - Cuadro N° 5

La deuda pública abarca el conjunto de obligaciones contractuales que asume el Estado como consecuencia del uso del Crédito Público. La Ley Provincial 495 define al crédito Público como la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones, para reestructurar su organización, o reestructurar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos.

Asimismo dichas obligaciones contractuales se denominan servicio de la Deuda Pública y están compuestas por las amortizaciones del capital, los intereses y las comisiones y gastos que se comprometen al formalizar las operaciones de crédito público.

Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

1. Visto el Estado de Deuda Pública bajo análisis, se desprende que el mismo ha sido expuesto con Deuda Interna Directa e Indirecta y Deuda Externa Directa e Indirecta en \$ 0,00. Cabe destacar que en concordancia con ello, no se verifica ejecución de monto alguno en el inciso 7-Servicio de la Deuda en el Estado de Ejecución de Gastos.
2. Dado que el artículo 60° de la Ley Provincial N° 495, establece que las entidades de la administración provincial no podrán formalizar ninguna



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

operación de Crédito Público que no esté contemplada en la Ley de Presupuesto General del año respectivo y en las disposiciones emanadas de la Ley provincial N° 487, se procedió a verificar tal situación en la Ley Provincial N° 1061 constatándose que no existen autorizaciones de uso de crédito público por parte de la DPOSS.

7.3.6. - En relación al Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N° 6.3. y Movimiento del Tesoro - Cuadro N° 7

El Estado de Situación del Tesoro nos permite observar el estado de los Valores Activos y Pasivos de acuerdo al período informado. Y en relación al Estado de Movimientos de Fondos, el mismo muestra los saldos iniciales y finales de la disponibilidad de fondos propios y de terceros como así también los Recursos y Gastos ejecutados durante el ejercicio. Ambos estados fueron aprobados por la Dirección mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 469/17 (fs. 371/2) y rectificadas mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 542/17 (fs. 754/5), y sus rubros y montos se exponen en los Cuadros 6 y 7 que se adjunta al presente.

Procedimientos de control efectuados y conclusiones:

A partir del análisis de los Estados descriptos en el presente apartado, se vuelcan los montos en los Cuadros N° 6 "Estado de Situación del Tesoro" y Cuadro N° 7 "Estado de Movimientos del Tesoro" que forman parte del presente Informe.

I – Saldos Iniciales

Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales (\$ 12.695.755,93), con lo expuesto en "saldos finales" del Estado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 84

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Gobierno Plenario de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

de Movimiento de la Cuenta General del Ejercicio 2015, coincidiendo este monto.

Asimismo, y conforme el contenido del Informe Contable N° 219/16 respecto el análisis de la Cuenta del Ejercicio 2015, se deja constancia que los auditores a cargo del análisis de la cuenta no han advertidos inconsistencias u observaciones que formular respecto los saldos finales del ejercicio 2015.

II - Saldos Finales

a) Caja (\$ 67.000):

Del requerimiento efectuado por este Grupo de control mediante Nota N° 466/2017 (fs. 4), la Dirección ha remitido mediante Nota 246/2017 (fs. 41) suscripta por el Presidente del Organismo, la información de la composición de caja al cierre del ejercicio.

Dicho monto se compone de efectivo por la suma de \$ 17.000, conforme los arqueos de caja obrantes a fojas 115 a 118, suscriptos por los cajeros Ernestina ESCALADA, Cintia TRICARICO y Guillermo BERNAL y el Responsable Sector Recaudaciones y Pagos, el Sr. ROJAS, Ariel Fernando. La diferencia, es decir, los restantes \$ 50.000 corresponderían al Fondo Fijo cierre de ejercicio, conforme lo expuesto en la Nota N° 246/17 (fs. 41).

Se deja expresa constancia que no hemos presenciado el recuento físico de los montos y cheques citados.

b) Bancos (\$ 6.467.013,57):

1) Requerimientos efectuados:

Mediante Notas Externas N° 466/2017 (fs. 4), N° 735/2017 (fs. 191) y N° 849/2017 (fs. 382) Letra T.C.P.-Aud. Com D.P.O.S.S., ha sido solicitada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

documentación referida a las cuentas bancarias siendo remitidas a este Organismo de Control mediante Nota Interna N° 503/2017, Nota Externa N° 563/2017 y Nota N° 642/2017 DPOSS la siguiente documentación:

- Detalle de Cuentas Bancarias abiertas por la D.P.O.S.S.
- Conciliaciones Bancarias de cada una de las cuentas
- Saldos según extracto bancario al 31/12/2016
- Detalle de cada una de las cuentas del último cheque emitido al 31/12/2016 y del primero emitido del año 2017.
- Extractos Bancarios de cada una de las cuentas por los meses de Enero y Febrero de 2017.
- Copia de última foja al 31/12/2016 de los Libros Bancos rubricados.

Asimismo, en base a las circularizaciones efectuadas por este Tribunal de Cuentas mediante Nota Externa N° 447/2017 Letra TCP-SC al "Banco de Tierra del Fuego", Nota Externa N° 448/2017 Letra TCP-SC al "Banco de la Nación Argentina" (Suc. Ushuaia), y Nota Externa N° 449/2017 Letra TCP-SC al "Banco de la Nación Argentina" (Suc. Río Grande), se ha solicitado en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2016 la documentación que a continuación se detalla:

- Listado conteniendo el detalle de la totalidad de las cuentas bancarias cuya titularidad corresponda al Sector Público Provincial, con indicación del tipo de cuenta, número de cuenta, y su respectivo saldo al 31/12/2016.
- Listado de Plazos fijos al 31/12/2016, cuya titularidad corresponda al Sector Público Provincial, informando número de certificado, monto del capital, monto de los intereses y fecha de vencimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

a) Procedimientos de control y análisis efectuados:

1. Circularizaciones al Banco Provincia de Tierra del Fuego y al Banco Nación por parte de la Secretaría Contable, mediante Notas Externas Letra TCP-SC N°447/2017, N°448/2017 y N°449/2017.
2. De la circularización de saldos efectuada al Banco Provincia de Tierra del Fuego no se han detectado diferencias con la información brindada por la D.P.O.S.S., llegando a la conclusión de que el citado organismo posee cuatro cuentas bancarias abiertas en el citado Banco.
3. De la circularización de saldos efectuada al Banco Nación Argentina no se han detectado diferencias con la información brindada por la D.P.O.S.S., llegando a la conclusión de que el citado organismo posee seis cuentas bancarias abiertas en el citado Banco.
4. Preguntas a los agentes de la Tesorería de la D.P.O.S.S., a fin de realizar consultas y evacuar dudas.
5. Se ha verificado que de la información recabada del sistema de responsabilidad fiscal, no han sido informadas 2 cuentas bancarias que poseen saldo "0" (cero), una perteneciente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego cta. N° 178681 y la otra perteneciente al Banco de la Nación Argentina cta. N° 53520120/02.
6. Se ha procedido a la carga del inventario de las cuentas corrientes bancarias aperturadas por la D.P.O.S.S., por un lado tomando la información proporcionada por dicho Organismo y comparando dicha información con la reflejada en el sistema de responsabilidad fiscal y con la información brindada por el Banco Provincia Tierra del Fuego y Banco Nación Argentina sucursal Ushuaia y Rio Grande que han sido informadas a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Del análisis de las mismas, se ha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

llegando a determinar que existen 14 cuentas bancarias abiertas en la D.P.O.S.S., habiendo sido cerrada una de ellas en Diciembre de 2016 correspondiente al Banco Galicia.

Se detallan seguidamente las cuentas:

Nº Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción Cuenta	Moneda	Banco
299000205/3	Cuenta Corriente	RECAUDADORA	Peso	Bco. Francés
403013467	Cuenta Corriente	DPOSS -- RECAUDACION	Peso	Bco. Galicia
3-046-000038073-5	Cuenta Corriente	CUENTA CORRIENTE	Peso	Bco. Hipotecario
35620046038125/8	Cuenta Corriente	RECAUDADORA	Peso	Bco. Macro
53500112/93	Cuenta Corriente	FDOS ESPECIFICOS	Peso	Bco. Nación
53500174/53	Cuenta Corriente	FONDOS ESPECIFICOS	Peso	Bco. Nación
350055463	Cuenta Corriente	PROG SANEAM AMB-OBRA AMPL PL POT N°3 USH	Peso	Bco. Nación
53520041/16	Cuenta Corriente	RECAUDADORA	Peso	Bco. Nación
53520119/20	Cuenta Corriente	FDOS ESPECIFICOS	Peso	Bco. Nación
53520120/02	Cuenta Corriente	FDOS ESPECIFICOS	Peso	Bco. Nación
00000178681	Cuenta Corriente	OBRAS DE FINANCIAMIENTO FONDO FEDERAL SO	Peso	Bco. Tierra del Fuego
00000216208-00	Cuenta Corriente	FONDO PERMANENTE PASAJES Y VIATICOS DE L	Peso	Bco. Tierra del Fuego
1710023/2	Cuenta Corriente	RECAUDADORA Y PAGADORA/Gob, Tdf Dir. Terr. Serv. Sanit.	Peso	Bco. Tierra del Fuego
1710489/0	Cuenta Corriente	FONDOS DE TERCEROS/ DPOSS PLUS POR INSPEC OBRA	Peso	Bco. Tierra del Fuego

7. Se ha relevado el saldo de cada una de las cuentas bancarias al 31/12/2016, provenientes de los extractos bancarios y de los Libros Bancos puestos a disposición.
8. Se ha verificado de la última foja de cada uno de los libros bancos, si los mismos se encuentran rubricados.
9. Se ha procedido a analizar las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas, verificando los saldos según extracto, los saldos según libro banco al 31/12/2016 y los cheques emitidos al 31/12/2016 que no han sido debitados a dicha fecha.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cueroo Plenaria de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

b) Inconsistencias detectadas:

1. A fojas 224 y 246 obran incorporado copia de los cheques N° 76968 por \$9.600,00 debitados el 20/1/17 correspondiente a la cuenta bancaria del Banco Tierra del Fuego N° 17100232 y N° 76978 por \$2.107,65 debitado el 6/01/17, los cuales no se encuentran expuestos en la conciliación bancaria realizada por la D.P.O.S.S. como cheques no debitados al 31/12/16 según consta a fojas 25. Por lo expuesto, con fecha 21/04/2017, mediante Nota Externa N° 987/2017 Letra TCP-GEA (fs. 633), se solicita a la D.P.O.S.S. en el punto 4 que en caso de corresponder se modifique la conciliación bancaria y/o libro banco, con lo cual luego con fecha 26/04/2017 mediante Nota 707/2017 obrante a fojas 677, modifican según consta a fojas 683/684 el libro banco y la conciliación bancaria, quedando de esta forma los saldos de dicha cuenta expuestos en dicho libro correctamente.
2. La conciliación bancaria entregada por la D.P.O.S.S. correspondiente al Banco Francés obrante a fs. 133 expone un saldo de extracto bancario de \$ 30.125,56 siendo según el extracto obrante a fs. 135, de \$ 30.125,43. Ahora bien, con fecha 21/04/2017, mediante Nota Externa N° 987/2017 Letra TCP-GEA obrante a fojas 633, se informa a la D.P.O.S.S. en el punto 5 dicho error, con lo cual luego con fecha 26/04/2017 mediante Nota 707/2017 obrante a fojas 677, modifican según consta a fojas 685/686 el libro banco y la conciliación bancaria, quedando de esta forma los saldos de dicha cuenta expuestos en dicho libro correctamente.
3. La conciliación bancaria del Banco Galicia realizada por la D.P.O.S.S. obrante a fs. 153, refleja un saldo según extracto bancario de \$159,14 cuando según el extracto bancario el saldo es "0", ya que al 31/12/2016 se encontraba cerrada la cuenta bancaria. Ahora bien, con fecha 21/04/2017, mediante Nota Externa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Nº 987/2017 Letra TCP-GEA obrante a fs. 633, se informa a la D.P.O.S.S. en el punto 3 dicha diferencia, con lo cual luego con fecha 26/04/2017 mediante Nota 707/2017 obrante a fs. 677, la D.P.O.S.S. informa que dicho saldo ha sido transferido el 04/01/2017 al Banco Tierra del fuego cuenta Nº 17100232. Del análisis efectuado se advierte que según extracto bancario del Banco Galicia el día 26/12/2016 retiran en efectivo los \$ 159.14 y cierran la cuenta, monto que luego con fecha 04/01/2017 se ve reflejado como "depósito en efectivo" en el Banco Tierra del Fuego cuenta Nº 17100232.

Por lo expuesto, surge una diferencia en el saldo del libro banco de \$159,14, toda vez que el mismo debería poseer un valor \$ 0,00.

4. En la conciliación bancaria entregada por la D.P.O.S.S. exponen al 31/12/16 de la cuenta Bco. TDF cta. Nº 17100232 según Libro Banco obrante a fs. 25 un saldo de \$ 5.559.510.94 y según la última foja del Libro Banco entregada surge un saldo de \$5.549.910,94 según consta a fs. 415. Ahora bien, con fecha 21/04/2017, mediante Nota Externa Nº 987/2017 Letra TCP-GEA obrante a fs. 633, se solicita a la D.P.O.S.S. en el punto 6 que en caso de corresponder se modifique la conciliación bancaria y/o libro banco, con lo cual luego con fecha 26/04/2017 mediante Nota 707/2017 obrante a fojas 677, modifican según consta a fojas 683/684 el libro banco y la conciliación bancaria, quedando de esta forma los saldos de dicha cuenta expuestos en dicho libro correctamente.

5. Se verifica la omisión de registración en el libro Banco de la cuenta del BTF Nº 216208 (fs. 423) la registración del cheque Nº 36 por \$36.397,24, como así también, la registración en el libro banco (última foja entregada) de los cheques Nº 37 a 39. Ahora bien, con fecha 21/04/2017, mediante Nota

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 90



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Externa N° 987/2017 Letra T.C.P.-G.E.A. (fs. 633), se solicita a la D.P.O.S.S. en el punto 7 que en caso de corresponder se modifique la conciliación bancaria y/o libro banco, con lo cual luego con fecha 26/04/2017 mediante Nota 707/2017 obrante a fs. 677, modifican según consta a fojas 689/690 el libro banco y la conciliación bancaria, quedando de esta forma los saldos de dicha cuenta expuestos en dicho libro correctamente.

6. Del relevamiento de los libros bancos, los correspondientes a las siguientes cuentas se encuentran sin rubricar:

N° Cuenta	Descripción Cuenta	Banco
3-046-000038073-5	CUENTA CORRIENTE	Bco. Hipotecario
350055463	PROG SANEAM AMB-OBRA AMPL PL POT N°3 USH	Bco. Nación
00000178681	OBRAS DE FINANCIAMIENTO FONDO FEDERAL SO	Bco. Tierra del Fuego
00000216208-00	FONDO PERMANENTE PASAJES Y VIATICOS DE L	Bco. Tierra del Fuego
40301346-7	DPOSS - RECAUDACION	Bco. Galicia

c) Conclusiones arribadas:

1. Conciliadas las cuentas bancarias, se ha llegado a la conclusión de que el saldo de la cuenta "Bancos" al 31/12/2016 es de \$ 6.464.746,78 siendo éste diferente al reflejado en el Estado de Situación del Tesoro cuyo monto expuesto es de \$6.467.013.57, existiendo una diferencia de \$ 2.266,79 la cual corresponde al cheque N° 76978 por \$ 2.107,65 debitado el día 06/01/2017 por el Banco de Tierra del Fuego cuenta N° 1710023/2 y \$ 159,14 correspondiente al saldo retirado en efectivo según extracto del Banco Galicia con fecha 26/12/2016 y depositado luego el 04/01/2016 en efectivo en el Banco Tierra del Fuego, cuenta N° 171.00232.
2. Sin perjuicio de las inconsistencias expuestas precedentemente, los procedimientos descriptos en relación a los saldos al cierre de Bancos, han arrojado un resultado favorable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

III Los demás valores del Activo (Estado de Situación del Tesoro)

a) Deudores por venta bienes y servicios (\$ 100.070.388,53)

Se solicitó por Nota N° 466/2017 (fs. 4) el detalle de las cuentas a cobrar de la D.P.O.S.S., al respecto la Dirección remitió Nota N° 524/17 (fs. 42) informando que el mismo fue remitido por la Dirección comercial vía mail de acuerdo a lo expuesto al pie de la Nota Interna 405/17, y aclarando que del total informado por la Dirección Comercial resta descontar los anticipos financieros que el poder ejecutivo provincial ha realizado durante el presente ejercicio.

Del análisis de las cuentas a cobrar remitidas vía mail por la Dirección Comercial, surge un monto total de \$ 81.055.997,52. Si a dicho monto lo comparamos con el expuesto en el Estado de Situación del Tesoro (\$ 100.070.388,53), el mismo difiere en \$ 19.014.341,01 que representa casi un 20% de desvío con respecto al crédito informado.

Asimismo se verificó el saldo arrojado por el Sistema informático de la Institución "Módulo contable" (saldo del mayor de la cuenta Deudores por Venta) el cual al 31/12/2016 asciende a la suma de \$ 91.350.423,89.

En este sentido cabe destacar lo expuesto por el Auditor Interno de la D.P.O.S.S., C.P. Lucas VENTURINI en el apartado "**Aclaraciones Previas y/o Limitaciones**" del Informe de Auditoría Interna N° 240/17 D.P.O.S.S., (fs. 465/466) en el cual manifiesta lo siguiente:

- "...Durante el proceso de control de la preparación de la información de la Cuenta General del Ejercicio y del Balance General, al tratar de obtener información de los módulos correspondiente al proceso de información de facturación y recaudación que permita corroborar los datos aportados por el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, San y Scrán Argentinas"

Asesoría del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

módulo Contabilidad, no se pudo obtener ningún reporte que refleje toda la información en forma conjunta para poder realizar una conciliación. Asimismo también surgieron discrepancias entre los datos procesados y aprobados en los expedientes de trámite de ingresos percibidos y gastos y comisiones por recaudación, oportunamente auditados..."

- "...no ha sido posible analizar el registro de los datos en los módulos del área comercial (información de facturación y recaudación)..."
- "...se deberán iniciar las tareas que permitan corroborar los procedimientos de registro de la información correspondiente a la facturación y recaudación..." "...también verificar el adecuado funcionamiento de los módulos de cobranzas y facturación y la adecuación de los reportes que generan los mismos a los fines que puedan brindar datos útiles para la toma de decisiones y poder conciliar y controlar adecuadamente..."

Conclusión:

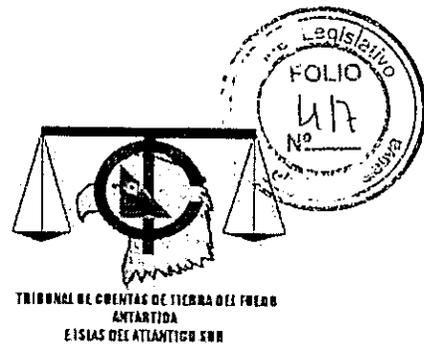
En virtud de las inconsistencias detectadas en el apartado precedente, como por las limitaciones detalladas en apartado 6, puntos 6.3 y 6.9 y al alcance de las tareas de la presente auditoría, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes, que nos permitan opinar sobre la razonabilidad del monto expuesto en el presente rubro.

b) Anticipos otorgados (\$ 4.145.887,57)

En relación a los anticipos otorgados por la D.P.O.S.S., la Dirección mediante Nota Externa N° 727/17 – Letra: DPOSS informa el mismo saldo declarado en el Estado de Situación del Tesoro sin adjuntar documentación ni el detalle de su composición.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

c) Otros créditos (\$ 2.596.702,18)

El presente crédito se origina en el pago de cuotas de amortización de capital e intereses del convenio de mutuo de asistencia financiera suscripto entre el FFFIR y el Gobierno de la Provincia, que ante el incumplimiento de la Provincia asumió la D.P.O.S.S. a los efectos de poder concluir con las obras incluidas en el Convenio de asistencia. De lo expuesto surge que el monto total era de \$ 3.150.901,62 y que el Gobierno canceló por una suma total de \$ 590.299,36. Asimismo, dicha deuda generó intereses por \$ 36.099,92 que tramitan por el expediente de rentas N° 50.126. Sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección no ha remitido la documentación respaldatoria.

IV - Valores del Pasivo (Estado Situación del Tesoro)

En este rubro se muestran las obligaciones de corto plazo que tiene el Instituto al cierre del ejercicio, exponiéndose las obligaciones en situación de pago, o sea, las órdenes de pago no cumplidas existentes en la Tesorería a la fecha de cierre del período que se informa.

A continuación se expone la composición del mismo y su comparación con el Estado de Evolución de la Deuda y el Estado de Ejecución de Gastos:

Cuadro: Composición valores pasivos		
	S/ E.S.T.	Deuda flotante S/ E.E.G.
Remuneraciones a Pagar	16,107,068.67	16,107,068.67
Proveedores	8,904,149.66	8,904,149.66
- Bienes de Consumo	1,607,439.44	1,607,439.44
- Servicios no personales	4,679,989.17	4,679,989.17
- Bienes de Uso y Construcciones	2,616,721.05	2,616,721.05
Tesorería General de la Provincia	12,700,000.00	No aplica
Fondos de Terceros y en Garantía	151,640.57	No aplica
Otros	1,474,134.85	No aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Asimismo, y en relación al Rubro Tesorería General de la Provincia, el mismo comprende 3 Convenio de Asistencia Financiera que se detallan a continuación:

Decreto Provincial	Monto	Convenio N°	Registrado en en el Estado de Ej. Recursos
Decreto N° 1060/16	5.120.000,00	17.534	Contribuciones figurativas p/gastos corrientes
Decreto N° 1764/16	3.280.000,00	17.584	Contribuciones figurativas p/gastos de capital
Decreto N° 2901/16	4.300.000,00	17.694	Disminución de cuentas a cobrar
Total	12.700.000,00		

V – Ingresos y Egresos Presupuestarios (Estado de Movimiento del Tesoro)

En relación a las cifras que componen los recursos y gastos presupuestarios, nos remitimos a lo expuesto en los apartados 7.3.2. - En relación a la ejecución del presupuesto de gasto y 7.3.3. En relación a la ejecución del presupuesto de recursos.

Se ha cotejado el monto denunciado como Ingresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos del Tesoro (\$ 167.564.206,41), con el monto ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos 2016 (\$ 167.564.206,41), arrojando un resultando favorable.

Se ha cotejado el monto denunciado como Egresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos del Tesoro (\$ 154.579.658,97) aprobado mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 542/2017, con el monto resultante de la sumatoria del total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto 2016 (\$154.579.658,97), sin resultar diferencia alguna.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Se ha efectuado la comprobación matemática que la suma de los ingresos y gastos presupuestarios y no presupuestarios, adicionada al saldo inicial expuesto, arrojando el saldo final denunciado.

Conclusión:

En virtud de las inconsistencias detectadas en el apartado precedente, como por las limitaciones detalladas en apartado 6, puntos 6.1, 6.3 y 6.9 y al alcance de las tareas de la presente auditoría, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes, que nos permitan opinar sobre la razonabilidad del monto expuesto en el presente rubro.

7.3.7. - En relación a la planta del personal

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Mediante Notas Externas N° 466/17 de fecha 10/02/2017 y 646/17 de fecha 14/03/2017, fue solicitado al Organismo auditado la siguiente información y/o documentación:

- En virtud de lo establecido en el Art. 21° de la Ley de Presupuesto General N° 1061 ejercicio 2016 (suspensión de incorporaciones Planta permanente) y lo establecido en el Capítulo II Art. 6° de la Ley complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062 se solicita informar: 1) las vacantes existentes al 31/12/2015, 2) las que se produjeron durante el ejercicio 2016, 3) Detalle de las incorporaciones de personal permanente, adjuntando en caso de corresponder, el acto administrativo de autorización de la excepción.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Ejecución de la planta de personal permanente y no permanente (de gabinete, contratados y/o transitorio), aprobada y ocupada al 31-12-16, discriminado por categoría y número de legajo.
- Detalle de los contratos de locación de servicios vigentes al 31-12-16, indicando, nombre y apellido del contratado, documento nacional de identidad, número y denominación del expediente de contratación, objeto, monto mensual y período de duración del contrato.

La respuesta fue recepcionada mediante Notas N° 246/17 Letra: D.P.O.S.S. de fecha 24/02/2017 (fs. 41) y Nota Interna 481/2017 (fs. 127), informando:

1. "En cuanto a las vacantes existentes al 31/12/2015, las mismas resultan de lo establecido en el art. 15 de la Ley Provincial N° 1009, o sea, un total de 170".
2. "En relación a las que se produjeron durante el ejercicio 2016, la misma surge del artículo 15 de la Ley Provincial N° 1061, o sea, un total de 176."
3. Se informó además el detalle de las incorporaciones de personal permanente entre el 01/01/2016 a 31/12/2016, adjuntando los actos administrativos de designación de los agentes: 1. Leg. 290, MARTÍN Marcos Andrés; 2. Leg. 291 REMOLCOY, María Fernanda; 3. Leg. 294, CASTRO, María Fernanda; Leg. 300, 4. MARQUEZ, Luis Alberto; y 5. Leg. 303, CARDOZO, Javier Carmelo.

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones obtenidas:

1. Cotejo del total de plantas ocupadas al 31/12/2015 denunciadas en la Planilla: Planta de Personal, Año 2015 (fs. 340), con las aprobadas por Ley Provincial N° 1009, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

2. Cotejo del total de plantas ocupadas al 31/12/2016 por la D.P.O.S.S. con el total de plantas aprobadas por Ley Provincial N° 1061, artículo 15° correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2016.
3. Cotejo del total por categoría ocupada al 31/12/2016 denunciadas en la Planilla N° 13 – Anexo III, artículo 7° del Decreto Nacional N° 1731/04 de cuya presentación se realizó a través de la página web "*Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487*", con el detalle de la planta de personal ocupada al 31/12/2016, provista por el área de Recursos Humanos del Organismo.
4. Cotejo del total de plantas ocupadas al 31/12/2016 denunciadas en la Planilla N° 13 – Anexo III, artículo 7° del Decreto Nacional N° 1731/04 cuya presentación se realizó a través de la página web "*Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487*" (159 Planta permanente, correspondiendo 2 a autoridades superiores y 9 contratados, total 168. Adscriptos 6 agentes), con la información contenida en el expediente N° 699/16 correspondiente a la liquidación de haberes del mes de Diciembre/16:

ADSCRIPTOS	6
CONTRATADOS	9
PLANTA PERMANENTE	157
PUESTO POLITICO	2
PLANTA OCUPADA	168

5. Asimismo se procedió a verificar si las incorporaciones que se efectuaron durante el ejercicio 2016 cumplieron con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto N° 1061. En tal sentido, de la lectura de las Resoluciones D.P.O.S.S. N° 09/2016, designación en planta permanente del Sr. Marcos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Andrés MARTIN (fs. 169), y N° 10/2016, designación de la Srta. María Fernanda REMOLCOY SANTANA, surgía que las designaciones no fueron autorizadas por el Ministerio, así las cosas, mediante Nota N° 881/2017, suscripta por la C.P. María OJEDA informa que "...Las designaciones de los agentes Marcos Andres Martin DNI 25148414 y Maria Fernanda Remolcoy DNI 35356444, no fueron autorizadas por el ministerio de economía, porque a la fecha ingreso a la Dirección la Ley Provincial 1061 no se encontraba vigente...".

Conclusiones:

1. Conforme la información relevada de la Planta de Personal, surge que al 31/12/2016 se encontraban ocupados 171 cargos, respetando el límite de 176 aprobados por Ley Provincial N° 1061 correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2016.
2. Por otra parte, en el marco del expediente N° 699/16 correspondiente a la liquidación de haberes del período Diciembre/2016, se constató que de la misma surge un total de 168 "liquidaciones de sueldos" conforme a las registraciones efectuadas por el sistema S.I.I.A.F..
3. Asimismo y de acuerdo a la información suministrada por el Jefe Área RR. HH. y Haberes, mediante Nota N° 780/17 de fecha 27/03/2017, (fs. 441), que al 31 de Diciembre de 2016 la D.P.O.S.S., la ejecución de la planta al 31/12/2016 registro 160 agentes en planta permanente, 2 puestos políticos y 9 contratados, totalizando una planta ocupada de 171.
4. Cabe destacar que la diferencia de 3 plantas que surgen entre las 168 liquidadas (punto 2) y las 171 informadas (punto 3) corresponden a los agentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PAULO ANDRÉS TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ariel Alejandro PEREZ, Guillermo Javier NAVARRO y Christian Oscar HERVIAS, que se encontraban de licencia sin goce haberes por desempeñar cargos de mayor jerarquía.

5. Por último, de la documentación aportada por el Sector de Recursos Humanos surge que las incorporaciones que se efectuaron durante el ejercicio 2016 cumplen con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto N° 1061 en cuanto que han sido autorizadas por el Ministro de Economía conforme la documentación que obra en los antecedentes presentados.

7.3.8. - En relación al Inventario de Bienes de Uso

a) Requerimientos cursados:

Mediante Notas Externas N° 646/2017 Letra T.C.P.-Deleg. D.P.O.S.S., y N° 734/2017 Letra TCP-G.E.A., (fs. 188 y 190), fue solicitada la documentación referida al Inventario de los Bienes de Uso a cargo de la DPOSS.

En respuesta a dicho requerimiento, la Dirección remitió mediante Nota N° 547/2017 (fs. 194) y Nota N° 642/2017 D.P.O.S.S. (fs. 407), la siguiente documentación:

- Acto Administrativo de designación de cargo del Sector Patrimonio, Resolución DPOSS N° 1116/2016 (fs. 195).
- Resolución Reglamentaria D.P.O.S.S. N° 02/2002 y sus Anexos (fs. 196/205)
- Ruta del sistema informático "martinenco" de emisión de reporte actualizado del inventario de bienes de uso. (fs. 194)
- Inventario de Bienes de Uso (fs. 428/440)



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

En relación al inventario de bienes de uso presentado por la D.P.O.S.S. (fs. 428), se efectuó un análisis preliminar del mismo que dio como resultado la emisión de la Nota Externa T.C.P. N° 1053/2017, a la cual la D.P.O.S.S. ha dado respuesta mediante Nota N° 816/2017-DPOSS obrante a fojas 781.

Se deja constancia que este grupo de control no ha efectuado un relevamiento de la totalidad de los bienes de uso, debido a la deficiente individualización y falta de identificación de los bienes inventariados. Por tal motivo, se optó por elegir en forma aleatoria determinados bienes del rubro "automotores" para verificar su existencia, propiedad y la documentación inherente a los mismos.

b) Procedimientos de control efectuados

- Se seleccionó aleatoriamente para su análisis el rubro "Rodados" del Inventario de Bienes de Uso entregado por la D.P.O.S.S. De dicho rubro se analizó que cada uno de los Rodados posean N° de inventario, detalle de marca, modelo y dominio. Ello con el fin de seleccionar determinados rodados para realizar luego la inspección ocular de los mismos.
- Se verificó del rubro "equipos de informática", si los mismos poseen N° de inventario y N° de serie conforme lo establecido en la Resolución Reglamentaria D.P.O.S.S. N° 02/2002.
- Se verificó si el inventario estaba suscripto por el responsable del sector encargado de los Bienes de Uso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

- Se ha efectuado la Inspección ocular de los vehículos seleccionados por muestreo, labrándose las Actas de Verificación de la N° 1 a la 13 obrantes a fojas 955.
- Durante las inspecciones de los Vehículos se realizó la solicitud y verificación de los títulos de propiedad, cédula verde/azul, seguros obligatorios vigentes, RTO vigente y cargo patrimonial de los rodados seleccionados por este Tribunal para la inspección ocular de acuerdo al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	FECHA INCORPORACION	VALOR ORIGEN
FIAT	FURGONETA FIORINO 1.3 MPI	03/08/2004	\$ 18,800.00
FIAT	FURGONETA FIORINO 1.3 MPI	11/08/2004	\$ 18,800.00
FORD	RANGER PICK UP DC 4X2 XL PLUS 2.3 L MOD 2005	29/11/2005	\$ 46,840.00
TOYOTA	PICK UP MODELO 2009 HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0TDI	27/01/2009	\$ 124,650.00
CHEVROLET	SEDAN CLASSIC 4 PUERTAS LS AA+DIR 1.4 NAFTERO	26/07/2012	\$ 52,600.00
TOYOTA	PICK UP MODELO 2009 HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD COLOR BLANCO	09/08/2012	\$ 188,000.00
	HILUX PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	15/09/2015	\$ 467,340.00
	HILUX PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	15/09/2015	\$ 467,340.00
POLARIS	CUATRICICLO MOD SPORTSMAN TOURING 570 EFI	14/12/2016	\$ 249,000.00

c) Inconsistencias detectadas y conclusiones

1. Del análisis del Inventario de Bienes de Uso entregado por la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 642/2017 DPOSS, se advierte que los mismos no poseen "número de inventario" incumplimiento con lo establecido en el Anexo I, punto 6 y punto 11 de la Resolución reglamentaria D.P.O.S.S. N° 02/2002.
2. En cuanto a los bienes declarados bajo los rubros "Maquinarias" y "Equipos de computación", se verificó la ausencia de datos que permiten su individualización, como ser el número de fábrica y serie, lo que denota un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

incumplimiento a lo establecido en la Resolución reglamentaria DPOSS N° 02/2002 Anexo I, punto 10 a., 10. c.c.2. y 3.

3. Asimismo y en relación al rubro "Automotores", se han detectado vehículos sin individualizar con su número de dominio, dato éste que resulta fundamental para la identificación ocular y a los fines de corroborar que no exista duplicación de registros. Posteriormente, y ante el requerimiento formal, la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 816/2017 (fs. 781), se informan los dominios de los automotores detallados anteriormente, dando cumplimiento a lo solicitado.
4. Se constató que el Inventario presentado por la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 642/2017 DPOSS (fs. 428 a 440), no se encuentra rubricado por la Responsable a cargo del sector Patrimonio. Al respecto, y ante el requerimiento formal efectuado por este Grupo de control, han dado respuesta mediante Nota N° 816/2017 (fs. 781) informando la imposibilidad de su rúbrica por parte de la responsable del Sector Patrimonio, en virtud que la misma, se encuentra con licencia por enfermedad prolongada.
6. De la verificación efectuada en el sistema informático módulo "Compras" mediante ruta (Inventarios/selección Bs. Inventario/código presupuestario 432) se visualizaron dos vehículos que no se encuentran registrados en el inventario entregado por la D.P.O.S.S. Tal situación fue advertida e informada a la D.P.O.S.S. mediante Nota Externa N° 1053/2017 Letra T.C.P.-G.E.A. punto 3. Al respecto han dado respuesta mediante Nota N° 816/2017-DPOSS, punto 3, informando que los mismos se encuentran "fuera de servicio", respuesta ésta que no exime de su información en el inventario de bienes en virtud de que los bienes existen y deberían poseer un valor residual o valor de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

venta, incumpliendo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria D.P.O.S.S. N° 02/2002, Anexo I, punto 2.

7. Del cotejo de los bienes informados en el inventario presentado por la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 642/2017 DPOSS, existen vehículos que no han sido encontrados en el sistema informático módulo "Compras" según la ruta indicada por la D.P.O.S.S. Dicha inconsistencia fue informada por este grupo de control por medio de la Nota N° 1053/2017 Letra T.C.P.-G.E.A. Al respecto, han dado respuesta mediante Nota N° 816/2017 DPOSS, informando que el cuatriciclo se encuentra inventariado bajo N° 1833, desconociendo la causa de la falta de registro en el sistema informático de la Toyota Hilux. En relación al cuatriciclo no ha sido posible verificar su registro en el sistema, ni han aportado documental que permita constatarlo.
8. Del relevamiento efectuado mediante Actas de verificación obrantes a fojas 943 a 955 se ha detectado que cuatro (4) vehículos cuyos dominios son AIX447, UDR964, AIX449 y AIX448 no poseen seguro obligatorio vigente. De la consulta a los responsables de la D.P.O.S.S. estos informan que dichos vehículos se encuentran "fuera de servicio". Si bien, pudo constatarse que los vehículos se encuentran en la Planta Potabilizadora en estado de desuso, no se han adjuntado los Actos Administrativos que respaldan dicha situación.
9. De la verificación de los cargos patrimoniales correspondientes a los bienes inspeccionados, se detectaron las siguientes irregularidades:
 1. Los cargos fueron presentados en copia simple sin firma del responsable del uso de los bienes; en tal sentido, el Sr. Jorge HERBERT, responsable del Sector Automotores, fue quien nos acompañó durante las inspecciones informándonos que los vehículos no tienen un "responsable asignado" a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

mismos. Tal situación, representa un incumplimiento a lo establecido en la Resolución reglamentaria DPOSS N° 02/2002 Anexo I, punto 13.

2. Los datos que surgen de los cargos se encuentran desactualizados en su información, ello se verifica a modo ejemplo con los vehículos informados "fuera de servicio" mediante Nota N° 816/2017 D.P.O.S.S., los cuales figuran en el cargo patrimonial como "activos".
10. De la inspección ocular efectuada mediante las Actas de verificación N° 5, 6, 7 y 8 obrantes a fojas 943 a 955 cuyos dominios son AIX449, UDR964, AIX448 y AIX 447, se ha verificado que los mismos no poseen la "Revisión Técnica Obligatoria" vigente. Al respecto el Sr. Jorge HERBERT nos ha informado que dichos automóviles se encuentran en "desuso" no aportando el Acto Administrativo que indique dicha condición del bien.
11. De la información relevada del sistema informático de la D.P.O.S.S., "módulo compras" mediante la ruta (Inventarios-consulta inventario por centro de costos) se ha detectado lo siguiente:
 1. Existen bienes que se encuentran valorizados y poseen en la solapa "responsable" las siguientes leyendas "obsoleto, baja, dar de baja, verificar, fuera de servicio", etc; éstos bienes no poseen datos en la solapa "Bajas", con lo cual no resulta posible saber si han sido dados de baja.
 2. Existen bienes que se encuentran valorizados y ya han agotado su vida útil, no pudiendo corroborar cuál es su valor residual.
 3. Y por último, se visualizan bienes sin valorizar (sin valor de origen).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

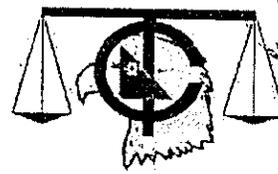
"2017- Año de las Energías Renovables"

7.3.9. - En relación al listado de juicios.

En relación al presente punto, la Jefa de Área Asuntos Jurídicos, Dra. Cynthia E. PACHECO informa mediante Nota Interna N° 489/2017 obrante a fojas 447/459 del Expediente N° 35/TCPSC/20417 lo siguiente: *"...En tal sentido se acompaña a la presente el listado de las ejecuciones fiscales en trámites y radicadas en ambos distritos judiciales, en el cual consta, carátula, número de expedientes, estado, capital y la suma total al que asciende el mismo. Asimismo, se informa que actualmente existe un único juicio contencioso administrativo caratulado ..Casa Vanesa c/Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios s/Contencioso Administrativo" –Expte. N° 6857/2013, el que actualmente se encuentra en el ámbito de la Cámara Laboral, Civil y Comercial de la Provincia. Sobre el mismo es dable informar no se reclama indemnización alguna, por lo que en el caso de resultar condenados sólo habría que abonar las costas judiciales..."* *"...Igualmente, se comunica que también se encuentra en pleno proceso el juicio "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Y DPOSS s/Protección de intereses difusos" (Expte. N° 15447/2013), en el cual esta Dirección Provincial ha resultado condenada en conjunto con el Gobierno Provincial, que a la fecha no se ha determinado la cuantía de las costas judiciales por lo que no resulta posible estimar un monto. Sin perjuicio de ello, se informa tal situación a los efectos que tenga en consideración el mismo a los fines presupuestarios..."*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las Energías Renovables"

7.3.10. Cumplimiento Anexo IV - Resol. Plenaria N° 19/2017

a) Aprobación por el Poder Ejecutivo del cuadro Tarifario:

En relación al presente punto el Director de Administración Financiera, C.P. Javier CARDOZO, ha dado respuesta mediante Nota N° 642/2017 DPOSS obrante a fojas 407 del Expediente N° 35/TCPSC/2017, informando en su punto 10 a) lo siguiente: "...Se informa que se pone en consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el cuadro tarifario para el cobro de servicios, toda vez que el mismo es aprobado por decreto provincial. En tal sentido se informa que mediante Decreto Provincial N° 802/2014 y 217/2016, publicados en los B.O. N° 3580 y 3305 respectivamente, se aprobaron los cuadros tarifarios vigentes durante el ejercicio 2016...".

b) Inventario General de Bienes:

En relación al presente punto el Director de Administración Financiera, C.P. Javier CARDOZO, presenta listado de inventarios de bienes mediante Nota N° 642/2017 D.P.O.S.S. (fs. 407), en su punto 4, el cual obra a fojas 428/440. No obstante ello se advierte que dicho inventario no posee por cada bien un N° de inventario, no siendo posible identificar a cada uno individualmente, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Anexo I, punto 6 y punto 11 de la Resolución reglamentaria D.P.O.S.S. N° 02/2002.

c) Relevamiento de Convenios Celebrados

En relación al presente punto el Director de Administración Financiera, C.P. Javier CARDOZO, ha dado respuesta mediante Nota N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

642/2017 DPOSS obrante a fojas 407 del Expediente N° 35/TCPSC/2017,
informando en su punto 10 b) los siguientes convenios celebrados.

Contraparte	Detalle del Convenio
Aguas de Ushuaia S.R.L. ANOKA	Ref. a convenio realizado por la empresa mencionada y la D.P.O.S.S. en relación al análisis de agua.
Instituto Provincial de la Vivienda-Juan Felipe Gancedo S.A.	Efectuar tareas tendientes a regularizar el servicio de agua potable en el sector sud-oeste de la ciudad de Ushuaia.
Convenios Fundación Ambiente y Rec. Naturales	Expte. 97/2016. Convenio de Cooperación con fundación ambiente y Recursos Naturales.
Gob. De la Pcia. De Tierra del Fuego	Asistencia Financiera para puesta en marcha del sistema de tratamiento de efluentes cloacales.
Vialidad Nacional	Convenios con vialidad Nacional para realizar análisis de agua y toma de muestras.
Gob. De la Pcia. De Tierra del Fuego	Asistencia Financiera para puesta en marcha del sistema de tratamiento de efluentes cloacales y puesta en marcha del módulo poblizador en planta potabilizadora N° 4.
Dirección Provincial de Defensa Civil	Dirección Provincial de defensa civil-servicio de atención al usuario.
Universidad Nacional de Avellaneda	Universidad Nacional de Avellaneda
Vialidad Nacional	Convenio D.P.O.S.S.-Vialidad Nacional para realización de estudios bacteriológicos de agua en los talleres de la administración central de ushuaia y Rio Grande.
Onaisín S.A.	Convenio de cobro a clientes.
Secretaría de Obras y Servicios Públicos T.D.F.	Modernización de los sanitarios de los edificios públicos provinciales.
Gob. De la Pcia. De Tierra del Fuego	Asistencia financiera para el pago de la segunda cuota de SAC 2016
Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación- Gobierno de la Pcia. De Tierra del Fuego	Cooperación y financiamiento nueva planta de tratamiento de efluentes cloacales arroyo grande.
Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación- Gobierno de la Pcia. De Tierra del Fuego	Cooperación y financiamiento para la obra colectores y planta de pretratamiento bahía golondrina.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

d) Integración del Patrimonio del Ente

En relación a lo establecido en el artículo 7° de la Ley Territorial 158, el Patrimonio del ente se encuentra compuesto por todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes los cuales se encuentran detallados en el Inventario de bienes obrantes a fojas 428/440 los cuales no son posibles de identificar ni verificar su integración en función de no poseer los mismos número de inventario. Por otra parte, en relación a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Territorial 158, no es posible determinar el destino de dichos bienes por las limitaciones expuestas en el apartado 5 Alcance del presente informe. No obstante ello, no hemos tomado conocimiento de la existencia de denuncia alguna que viole lo establecido en el citado artículo.

e) Integración de los Recursos determinados por su Ley de creación

Los recursos percibidos por la D.P.O.S.S. durante el Ejercicio 2016 se encuentran detallados en el Estado de Ejecución de Recursos (Anexo II de la Resolución D.P.O.S.S. 469/2017), los cuáles concuerdan con los detallados en el artículo 9° de la Ley Territorial 158.

f) Sometimiento a Dictamen de la Memoria y Balance:

En relación al presente punto el Director de Administración Financiera, C.P. Javier CARDOZO, ha dado respuesta mediante Nota N° 642/2017 DPOSS obrante a fojas 407 del Expediente N° 35/TCPSC/2017, informando en su punto 10 c) lo siguiente: "...La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para el ejercicio 2016 someterá a intervención de la Auditoría Interna del organismo la correspondiente Memoria y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio para su informe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2017- Año de las Energías Renovables”
correspondiente y la posterior remisión al Poder Ejecutivo para su aprobación,
conforme lo establece el artículo 10 de la Ley N° 158...”. Así es que con fecha
26 de Abril de 2017, se remite a la Contaduría General en el marco de lo
establecido en el Artículo 10 de la Ley Territorial N° 158, el Balance General y
la Memoria anual correspondiente al ejercicio 2016, aprobados mediante
Resolución D.P.O.S.S. N° 487/2017 e intervenido mediante Informe de Auditoría
Interna N° 240/17 D.P.O.S.S. Asimismo, dicha documentación ha sido remitida a
este Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 780/2017 D.P.O.S.S. obrante a fojas
756/780 del Expediente N° 35/TCPSC/2017.*

g) Procesos Ejecutivos iniciados o tramitados

En relación al presente punto, la Jefa de Área Asuntos Jurídicos, Dra. Cynthia E. PACHECO informa mediante Nota Interna N° 489/2017 obrante a fojas 447/459 del Expediente N° 35/TCPSC/20417 lo siguiente: *“...En tal sentido se acompaña a la presente el listado de las ejecuciones fiscales en trámites y radicadas en ambos distritos judiciales, en el cual consta, carátula, número de expedientes, estado, capital y la suma total al que asciende el mismo. Asimismo, se informa que actualmente existe un único juicio contencioso administrativo caratulado ..Casa Vanesa c/Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios s/Contencioso Administrativo” –Expte. N° 6857/2013, el que actualmente se encuentra en el ámbito de la Cámara Laboral, Civil y Comercial de la Provincia. Sobre el mismo es dable informar no se reclama indemnización alguna, por lo que en el caso de resultar condenados sólo habría que abonar las costas judiciales...” “...Igualmente, se comunica que también se encuentra en pleno proceso el juicio “Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Y DPOSS s/Protección de intereses difusos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

(Expte. N° 15447/2013), en el cual esta Dirección Provincial ha resultado condenada en conjunto con el Gobierno Provincial, que a la fecha no se ha determinado la cuantía de las costas judiciales por lo que no resulta posible estimar un monto. Sin perjuicio de ello, se informa tal situación a los efectos que tenga en consideración el mismo a los fines presupuestarios...".

h) Adecuación de las Compras al Jurisdiccional de Compras

En relación al presente punto el Director de Administración Financiera, C.P. Javier CARDOZO, ha dado respuesta mediante Nota N° 642/2017 DPOSS obrante a fojas 407 del Expediente N° 35/TCPSC/2017, informando en su punto 10 d) lo siguiente: "...Se indica que las compras y contrataciones se adecúan al Jurisdiccional aprobado para el organismo mediante Decreto Provincial N° 925/2015..." . Asimismo, en relación al cumplimiento de la normativa de Compras y contrataciones por parte de la D.P.O.S.S. , me remito a lo establecido en la Nota Interna N° 686/2017 Letra T.C.P. D.P.O.S.S. obrante a fojas 378/379 del Expediente N° 35/TCPSC/2017 suscripta por el C.P. Sebastián ROBELIN, Auditor Fiscal subrogante del T.C.P.

7.3.11. Cumplimiento del artículo 24° de la Ley de Presupuesto – Ley Provincial N° 1061

Mediante Nota Interna N° 599/2017, obrante a fojas 192 del Expediente N° 35 TCP-SC 2017, se solicita al Auditor Fiscal a cargo de la D.P.O.S.S., en el punto 3 , informe el cumplimiento del Art. 24 de la Ley de Presupuesto N° 1061, según memo 11/2016 S.C. puntos a), b) y c).

Luego mediante Nota Interna N° 686/2017 Letra T.C.P.-D.P.O.S.S., el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Sebastián ROBELIN, informa en respuesta al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

punto 3 de la Nota Externa 599/2017, lo siguiente *"...no se han efectuado por parte de esta Oficina de Control tareas de análisis de la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016, tal como lo indica el Memorándum N° 11/2016, toda vez que mediante Resolución Plenaria N° 12/2017 no fue asignado el análisis de la cuenta general de la D.P.O.S.S.."*

Por otra parte, con fecha 8 de Noviembre de 2016, la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia emitió el Memorándum N° 14/2016 recordando en su punto 2 el cumplimiento a lo establecido en el Memorándum N° 11/2016, no obteniendo luego de ello documentación por parte de la Delegación de la D.P.O.S.S., que avale dicho cumplimiento.

Asimismo, efectuada la consulta a la D.P.O.S.S. sobre el cumplimiento de este punto, el C.P. Javier CARDOZO manifiesta mediante Nota Interna N° 524/2017 – D.P.O.S.S., que se ha remitido a la Legislatura de la Provincia la información correspondiente al primer semestre del año 2016, y que en virtud de las diversas mudanzas de la documentación por refacciones edilicias, las cuales fueran de público conocimiento no se ha encontrado la copia de su presentación.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que la D.P.O.S.S. no ha dado cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Provincial N° 1061, toda vez que, por un lado y según dichos del C.P. Javier CARDOZO, se ha remitido a la legislatura únicamente la información del primer semestre del 2016, y por otro lado, la misma no ha cumplido con el requisito del envío de la información en forma trimestral.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

7.3.12- Observaciones:

De las modificaciones presupuestarias:

1. De la lectura de la Resolución D.P.O.S.S. N° 1185/2016 de fecha 26/12/2016 (fs. 119) se ha totalizado en forma errónea el total de modificaciones del inciso 4 exponiendo la suma de \$20.145.136,89 que debería ser \$18.081.722,75. La presente observación reviste el carácter de formal y deberá ser subsanada.

De los expedientes de liquidaciones de sueldos:

2. Se verificó que se han emitido los actos administrativos de autorización y aprobación del Gasto y del pago correspondientes a ART y SCVO por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2016, en forma extemporánea en el mes de Diciembre de 2016, lo que representa un incumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.
3. Las registraciones de imputación devengado y pagado de los conceptos ART y SCVO, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016 han sido efectuadas en forma extemporánea con fecha 26/12/2016.
4. De la verificación de la fecha de pago de los comprobantes de pago (VEP) por ART y SCVO por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, Octubre, Noviembre de 2016, se observa que los mismos han sido abonados fuera de término, sin obrar constancia de pago de los intereses resarcitorios, lo que representa un apartamiento a lo establecido en la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y Resolución General RG 3820/2015. Por tal motivo, (se requiere dar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

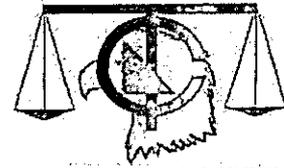
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Página 114



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

cumplimiento a dicha inobservancia.

5. No obra en el expediente de liquidación de haberes N° 555-2016, constancia de pago de ART y SCVO correspondiente al mes de Septiembre de 2016. Tal situación representa un incumplimiento a lo establecido en establecido en la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y Resolución General RG 3820/2015. Deberá dar cumplimiento a dicha irregularidad y acreditar la cancelación del mismo.
6. Se ha verificado la falta de intervención del Servicio de Auditoría Interna de la DPOSS en los expedientes de liquidación de haberes N°s. 135-2016 (marzo/16), 555/16 (septiembre/16), 608/16 (octubre/16), 659/16 (noviembre/16) y 699/16 (diciembre/16), incumpliendo lo dispuesto en la Ley provincial N° 495, artículo 96, 97, 98, cc y ss y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

En cuanto a las observaciones indicadas en los puntos 1 y 2. las mismas son de carácter formal y sin posibilidad de ser subsanada. Por tal motivo, recomendamos que se tomen los recaudos necesarios a fin de evitar el dictado de actos administrativos y registraciones presupuestarias en forma extemporánea.

Del Inventario de Bienes de Uso:

7. Visto el Inventario de Bienes de Uso presentado por la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 642/2017 DPOSS (fs. 428 a 440), se observa que los mismos no fueron identificados con "número de inventario", lo que denota un incumplimiento con lo establecido en el Anexo I, punto 6 y punto 11. de la Resolución reglamentaria DPOSS N° 02/2002.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

8. Visto el inventario presentado a fojas 428 a 440, se verifica que el mismo no fue elaborado respetando los datos mínimos exigidos conforme Anexo III, planillas N°s. 1 a 12 de la Resolución reglamentaria DPOSS N° 02/2002.
9. En cuanto a los bienes declarados bajo las categorías: "Maquinarias" y "Equipos de computación", se verificó la ausencia de datos que permiten su individualización, como ser el número de fábrica y serie, incumpliendo con lo establecido en la Resolución reglamentaria DPOSS N° 02/2002 Anexo I, punto 10 a., 10. c.c.2. y 3.
10. Se han detectado que existen dos (2) vehículos sin inventariar: Un (1) SUZUKI SAMURAI JEEP Dominio AIX-447 y Un (1) SUZUKI SAMURAI JEEP Dominio AIX-449, incumpliendo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria D.P.OS.S. N° 02/2002, Anexo I, punto 2.
11. De la verificación de los cargos patrimoniales correspondientes a los bienes inspeccionados, se detectó que los mismos no se encuentran suscriptos por los responsables patrimoniales del uso de los mismos, asimismo se ha verificado que los datos contenidos en los cargos patrimoniales se encuentran desactualizados. Tal situación, representa un incumplimiento a lo establecido en la Resolución reglamentaria DPOSS N° 02/2002 Anexo I, puntos 9, 10 y 13.

A fin de subsanar las observaciones formuladas sobre el inventario de bienes de uso, se deberá considerar las recomendaciones formuladas en el punto 8. del Apartado 7.3.13.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

De los libros contables

12. Se deberá proceder a rubricar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Libros Bancos de las Cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Nº Cuenta	Descripción Cuenta	Banco
3-046-000038073-5	CUENTA CORRIENTE	Bco. Hipotecario
350055463	PROG SANEAM AMB-OBRA AMPL PL POT N°3 USH	Bco. Nación
00000178681	OBRAS DE FINANCIAMIENTO FONDO FEDERAL SO	Bco. Tierra del Fuego
00000216208-00	FONDO PERMANENTE PASAJES Y VIATICOS DE L	Bco. Tierra del Fuego
40301346-7	DPOSS – RECAUDACION	Bco. Galicia

7.3.13 – Recomendaciones:

De las modificaciones presupuestarias:

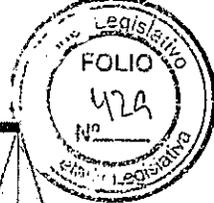
1. En virtud de lo advertido en el punto 1 del apartado 7.3.12, se deberá rectificar la Resolución DPOSS N° 1185/2016 consignando correctamente el total de la sumatoria del Inciso 4.
2. Se recomienda, al momento de la elaboración de los actos administrativo que establezcan modificaciones presupuestarias, exponer en un anexo las modificaciones netas y por otro lado, en caso de ser necesario, las modificaciones acumuladas.

De los expedientes de liquidaciones de sueldos:

3. De la verificación practicada surge que se ha utilizado una partida presupuestaria identificada con el código 1.1.7, siendo que la misma no está contemplada en clasificador presupuestario aprobado por Resolución M.E. N° 432/2014, por lo tanto se recomienda abstenerse de la utilización de cuentas no contempladas en la normativa que rige para la materia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

4. Visto los comprobantes de imputación presupuestarios obrantes en los expedientes que tramitan las liquidaciones de haberes del personal, se recomienda que dichos comprobantes sean generados con una numeración que permita identificar en forma inequívoca los mismos.
5. Asimismo se deberán tomar los recaudos necesarios a fin de cumplir en forma oportuna con:
 - a) La registración en el sistema presupuestario de las imputaciones del devengado y pagado;
 - b) El dictado de los actos administrativos de aprobación y pago de los gastos relacionados con la ART y el SCVO;
 - c) El pago antes del vencimiento del formulario AFIP 931 relacionado con los conceptos de ART (312) y Seguro de Vida Colectivo (28)
6. Se recomienda adecuar el Sistema de liquidación de haberes - SIIAF - a la posibilidad de la emisión de reportes que contengan los datos históricos de los archivos remitidos a la entidad bancaria para la acreditación mensual de sueldos de los empleados de la DPOSS. Ello en pos de facilitar los controles internos de la U.A.I. como externo por parte del Tribunal de Cuentas.
7. Dadas las observaciones efectuadas en el apartado anterior, se recomienda se dicte una normativa interna reglamentaria que contemple el procedimiento administrativo para las tareas previa, concurrentes y posteriores de liquidación de haberes del personal, que permita, entre otros puntos, el control de los comprobantes, reportes y documentos en general, su archivo y requisitos (firmas, responsables, supervisión, controles cruzados, etc.).

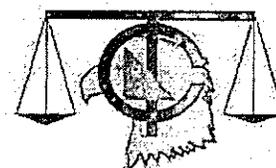
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Del inventario de bienes de uso

8. Dada las observaciones formuladas y las inconsistencias detectadas en el inventario de bienes de uso presentado por esa Organización, se recomienda:
- readecuar la normativa vigente que posee la D.P.O.S.S. atendiendo a los avances y desarrollos tecnológicos disponibles como así también establecer un procedimiento administrativo que establezca la forma, requisitos y demás condiciones para la toma de inventario, su control y seguimiento. Del mismo modo, debería dictarse un reglamento de uso de los vehículos oficiales de la D.P.O.S.S., que disponga su utilización, resguardo, responsable, y demás condiciones.
 - realizar una verificación y relevamiento de los bienes de uso que posee la D.P.O.S.S. con el objeto de actualizar la base de datos del sistema informático "compras" individualizando e identificando la totalidad de los bienes de uso.
 - Dictar los actos administrativos que dispongan la baja de los bienes de uso que se encuentren en estado de desuso o rezago. Del mismo modo, se sugiere tomar las medidas necesarias a fin de darle un destino final a dichos bienes, ya sea mediante su venta y/o transferencia.

De las cuentas por cobrar

9. Dado lo expuesto en el apartado 7.3.6, se recomienda iniciar un proceso de verificación y conciliación por parte de la Dirección comercial a fin de determinar el saldo correcto de la cuenta Deudores por Ventas.

8. Marco normativo

- Resoluciones Plenarias N° 243/05 y 15/2002 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Memo T.C.P. N° 02/2017 emitido por la Secretaría Técnica del T.C.P. ratificado por la Resolución Plenaria N° 19/2017;
- Resoluciones Contaduría General N° 25/10, N° 33/12, N° 01/15 y N° 16/15;
- Resolución M.E. N° 432/14 y N° 863/14;
- Resolución Técnica N° 37 y las Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E., en los que fueran de aplicación.
- Leyes Provinciales: Ley N° 50 (Creación del T.C.P.), N° 141 (Procedimiento Administrativo), Ley N° 495 (Administración Financiera del Sector Público Provincial no Financiero), Decretos Reglamentarios, entre otras.
- Normas relacionadas dictadas por el Organismo bajo control.
- Portal Web de "Compromiso Fiscal Y Transparencia De La Gestión Financiera"

9. Opinión y/o dictamen del Auditor

9.1. - Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 - Cuadro N° 1 (fs. 351/365)

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gastos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.2.

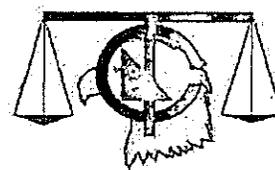
9.2. - Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2016 - Cuadro N° 2 (fs. 366/367)

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por la salvedad indeterminada relacionada con el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

rubro "*Disminución de Cuentas a Cobrar*" de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.3.3.2

9.3. - Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado - Cuadro N° 3.4 (fs. 752)

En nuestra opinión, debido a lo expuesto en el apartado 7.3.4, la Cuenta de Resultado Presupuestario, Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, en virtud de lo expuesto en el apartado 7.3.3.3.1 en relación al criterio de exposición de los recursos corrientes.

9.4. - Cuenta de Resultado Presupuestario –Base Pagado – Cuadro N° 4.2 (fs. 753)

Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.4 en relación a la Cuenta de Resultado Presupuestario, Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento -Base Pagado, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud del impacto potencial en el presente estado de la exposición del recurso "*Disminuciones de Cuentas a cobrar*" de acuerdo a lo indicado en el apartado 7.3.3.3.2

9.5. - Estado de la Deuda Pública - CUADRO N° 5 (fs. 370);

En nuestra opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.5.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

9.6. - Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2016 - CUADRO N° 6.3 (fs. 754)

Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.6 en relación al Estado de Situación del Tesoro, **nos abstenemos de emitir opinión**, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de:

3. El impacto potencial en el presente estado de la valuación del rubro "Créditos – Deudores por Venta de Bienes y Servicios";
4. Ausencia de documentación respaldatoria que avale la composición de los montos expuestos en las cuentas "Anticipos otorgados" y "Otros Créditos".

9.7. - Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2016 - CUADRO N° 6.3 (fs. 754)

Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.6 en relación al Estado de Movimiento del Tesoro, **nos abstenemos de emitir opinión**, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de la ausencia de documentación respaldatoria que avale la composición de los montos expuestos en las cuentas "Otros" de los Rubros Ingresos No Presupuestarios y Egresos No Presupuestarios.

Ushuaia, 26 de Mayo de 2017.

Lisandro Caporina
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.R.)
Mat. T° 1° 154 / C.P.C.E.T.F.

Juan Pablo Otañez Gimenez
Auditor Fiscal - T.C.P.
Contador Público (U.N.P.S.J.B.)
Mat. T° 2° 57 / C.P.C.E.T.F.

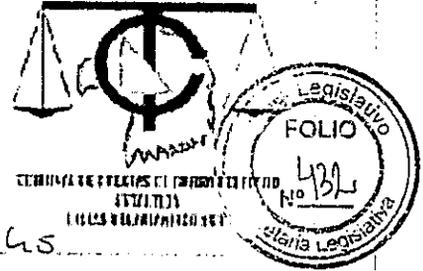
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
21 ABR 2017
RECIBÍO: Fabiana Carolina GREGO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



11:29.45

INFORME CONTABLE

Cuenta General del Ejercicio 2016

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

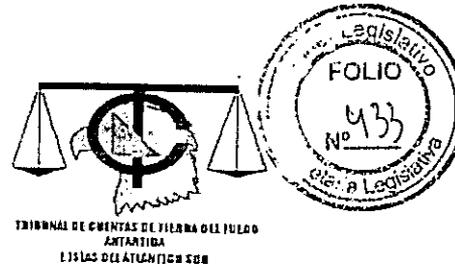
Fabiana Carolina GREGO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**Tribunal de Cuentas
de la Provincia**

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

INFORME CONTABLE N° 163 / 2017, Letra TCP-DPV

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Período sujeto a control:	EJERCICIO ECONÓMICO 2016
Ley de Presupuesto sujeta a control:	LEY DE PRESUPUESTO N° 1061 y MODIF.

Informe Ejecutivo

1- <u>Objeto</u>	5
2- <u>Opinión:</u>	5
a) Cuadros 1 al 7.-	5
b) Indicadores	9
c) Gráficos	11
d) Resumen análisis crítico.....	12
3- <u>Grado de cumplimiento</u>	12
4- <u>Información Adicional Obligatoria:</u>	13
5- <u>Compendio de observaciones relevantes, significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.</u>	14
6- <u>Recomendaciones</u>	14

Informe Analítico

1) Título	33
2) Destinatario inmediato	33
3) Destinatario Final	33
4) Objeto	33
5) Alcance del trabajo de auditoria	34
6) Limitaciones al alcance	35
7) Tarea realizada	38
8) Marco Normativo	34
9) Opinión y/o Dictamen del Auditor	42
10) Lugar y fecha de emisión	53

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

INFORME EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Fabiola Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Gerardo R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

INFORME EJECUTIVO

1 - OBJETO

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada uno de los cuadros analizados, ilustrado con gráficos e indicadores relevantes y conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también detallar las recomendaciones mas necesarias teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

DENOMINACIÓN DEL ENTE: Dirección Provincial de Vialidad

PERÍODO ANALIZADO: 01/01/2016 al 31/12/2016

2 - OPINIÓN

Visto los estados contables presentados por la DPV de fs. 467 a 495 del Expte DPV N° 95/2017, se observa que la totalidad de los mismos no se ajustan a las normas de exposición impuestas por la Resoluciones de Contaduría General N° 25/10, y sus modificatoria. En la RCG N° 16/15, que modifica la RCG N° 25/10 establece: *“la obligatoriedad de presentación de la información contenida en el Cuadro N° 1 “Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto”, consignada en el Anexo I de la Resolución de Contaduría General N° 25/10, y el Cuadro N° 8 “Ejecución Presupuestaria del Gasto por Partida Principal y Parcial” del Anexo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Fabiola Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Esteban H. ABECASIS
AUXILIAR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

II perteneciente a la misma Resolución, a través de la planilla tipo 3 generada en el portal Web "COMPROMISO FISCAL Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA-Ley Provincial N° 487", validada por la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero, al mes de diciembre del ejercicio al que corresponde la información remitida. Dicha planilla deberá presentarse con el formato que incluye las fuentes de financiamiento conforme la modificatoria realizada oportunamente por parte de dicha Unidad de Evaluación." En igual sentido, en su Art. 2º, establece: "la obligatoriedad de presentación de la información contenida en el cuadro N° 2 , "Ejecución Presupuestaria de Recursos Por Rubros" consignada en el Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 25/10, y el cuadro N° 9 "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado" del Anexo II perteneciente a la misma Resolución, a través de la planilla tipo 2 generada en el portal Web "COMPROMISO FISCAL Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION FINANCIERA-Ley Provincial N° 487", validada por la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero, al mes de diciembre del ejercicio al que corresponde la información remitida."

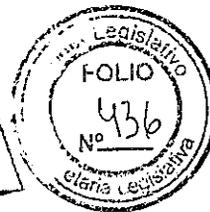
Por lo antes expuesto, el Organismo sólo debe presentar el "Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto" y "Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro" de la página web de Responsabilidad Fiscal, y los demás Estados ser elaborados por el propio organismo.

a) Cuadros 1 al 7:

A) -Cuadro 1 - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto" al 31 de Diciembre de 2015.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 - El Año de las Energías Renovables

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta favorable.**

B) -Cuadro 2 - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro" al 31 de Diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta favorable.** No obstante, se remarca lo manifestado en el punto referido a limitaciones en cuanto al inicio de la Auditoría de Convenios, la cual podría arrojar resultados distintos a dicha opinión.

C y D) - Cuadro 3 y 4 - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado y Pagado) al 31 de Diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta favorable con la siguiente salvedad:**

Se observa la existencia de una diferencia cualitativa dado que a fs. 470 del Expediente DPV (AIF Base Devengado) se consigna "Disminución de la Deuda Flotante" por \$19.830.056,60, luego dicho monto se expresa (fs. 471 y fs. 473, AIF Base Pagado de Ejercicios Anteriores y Pagado, respectivamente), como OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS.

E) - Cuadro 5 - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta desfavorable,** dado que:

Se observa que el importe expresado como Deuda Flotante (\$35.317.197,42) no coincide con la diferencia entre el Devengado y el Pagado da como Deuda Flotante la suma de \$9.823.454,19.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Cayolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. Fernando H. BECCASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha los saldos iniciales de los estados que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal se encuentran en modificación y que la Resolución DPV N.º 219/17 aprobaría los mismos como los Estados de la Cuenta del Ejercicio. En tal sentido, se observa que según el Informe Contable N.º 232/2016, que analizaba la Cuenta del Ejercicio del 2015 informaba como Deuda Flotante \$26.991.437,55, no coincidiendo con el monto de la deuda flotante informado al inicio del ejercicio 2016 (\$45.323.799,83).

MANDADO A PAGAR - SI CUADRO 1 IC 232/16	86.028.920,94
PAGADO - SI CUADRO 1 IC 232/16	59.037.483,39
DEUDA FLOTANTE	26.991.437,55

F) - Cuadro 6 - "Situación del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta desfavorable**, teniendo en cuenta:

Se observa en relación al **Plazo Fijo** constituido el día 02/12/16 por \$7.279.939,58 con fondos de la Cuenta Corriente N.º 4342007545 del Banco Nación, y dado que el mismo no surge de ningún estado aportado en la Cuenta de Inversión (Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro). En tal sentido, se recomienda que se solicite la remisión de Certificado que acredite dicha situación o bien documentación que avale su acreditación.

Se observa que las Cuentas informadas como de Libre Disponibilidad según el Anexo consultado en la página web de Responsabilidad Fiscal denominado Cuentas Bancarias, **no coinciden con el monto brindado por el Estado de Situación del Tesoro.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

Se observa que, según surge de la información en el expediente de la cuenta la DPV informa sobre deuda con el ex-IPAUSS (exigible, en concepto de capital), al 31/12/16 por un importe de \$ 27.583.882,53 (fs. 378), la cual no se encuentra detallada en los valores pasivos.

G) - Cuadro 7 - "Movimientos del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta desfavorable**, teniendo en cuenta:

Se observa en relación al **Plazo Fijo** constituido el día 02/12/16 por \$7.279.939,58 con fondos de la Cuenta Corriente N.º 4342007545 del Banco Nación, y dado que el mismo no surge de ningún estado aportado en la Cuenta de Inversión (Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro). En tal sentido, se recomienda que **se solicite la remisión de Certificado que acredite dicha situación o bien documentación que avale su acreditación.**

Se observa que el ítem referido a Plazo Fijo no se coincide con la totalidad de Plazos Fijos que se detallan en el Libro Banco.

b) Indicadores

Dado que el control de la Cuenta General del Ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

GASTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiola Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

$$\frac{\text{Devengado}}{\text{Créd. Original}} = \frac{111.963.567,64}{369.803.591,31} = 30,28\%$$

$$\frac{\text{Devengado}}{\text{Créd. Vigente}} = \frac{111.963.567,64}{369.803.591,31} = 30,28\%$$

Considerando las cifras totales, el desvío es del 69,72 %.

RECURSOS

$$\frac{\text{Percibido}}{\text{Formulado Original}} = \frac{130.877.140,33}{369.803.591,31} = 35,39\%$$

$$\frac{\text{Percibido}}{\text{Formulado Definitivo}} = \frac{130.877.140,33}{369.803.591,31} = 35,39\%$$

Estas cifras muestran que, sobre un presupuesto de gastos aprobado de \$369.803.591,31, se devengaron \$111.963.567,64, lo que de por sí significa que no se cumplieron los objetivos trazados para el ejercicio.

Asimismo, de los \$111.963.567,64 que gastó, el Organismo solo recaudó \$130.877.140,33.

d) Resumen Análisis Crítico:

Presentó CGE En Término?	Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92° Inc. b) Apartados 1 y 2	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema contable Integral e Integrado?	El Organismo posee Auditoria Interna S/ Ley 495?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2016 Inciso 4.2	Incremento Deuda Pública CGE 2016	DICTAMENES NO FAVORABLES
NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI

3 – GRADO DE CUMPLIMIENTO

El presente punto es respecto del grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto según lo establecido en el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495, en relación con cada cuadro, en relación a lo presente, se deja constancia que en el punto b) del apartado Limitaciones al Alcance la ausencia de la información requerida por la normativa precitada.

Asimismo, se expone las otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 1061, respecto del mismo se ha verificado lo siguiente:

Artículo 15° de la citada ley fija en 155 el número total de cargos de la planta de personal, de la Dirección Provincial de Vialidad, confrontado este último con el total de cargos informados en el cuadro Planta Ocupada del Personal del sitio web responsabilidad fiscal que asciende a la suma de ciento cincuenta y tres (153) no superando lo establecido en la normativa en vigencia.

Artículo 24° de la citada ley establece: "...El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura trimestralmente, dentro de un plazo improrrogable de 15



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 -- El Año de las Energías Renovables

días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos de la Administración central a nivel de finalidad y objeto, por jurisdicción y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada, cantidad de vacantes producidas detallando si las mismas han sido cubiertas, indicando cargo, categoría y nombre y apellido del agente. La misma obligación tendrán los organismos descentralizados y organismos descentralizados autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los Organismos de Seguridad Social...".

En virtud de no obrar con documentación que permita evaluar el grado de cumplimiento de este punto, y habiendo verificado el expediente de la Cuenta del Ejercicio y consultado con la Delegación a cargo de la DPV sobre constancias del cumplimiento de este punto sin obtener información al respecto, me abstengo de opinar sobre dicha cuestión. A tal efecto, se adjunta el mail remitido por el agente CP Carlos Bustamante (fs. 113 del presente expediente), el cual manifiesta dicha situación.

4 - INFORMACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA:

Existen evidencias, exteriorizadas por las autoridades actuales del Organismo, de que existen deudas ciertas, exigibles, de importes determinados, anteriores al 31/12/2016, como por ejemplo con el IPAUSS y con otros proveedores, algunos en instancia judicial y otros en etapa no judicial, que no han sido expuestas en los estados presentados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiola Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CP. Fernando R. ABECAZIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

5. - COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES SIGNIFICATIVAS Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE OCURRENCIA REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVIO Y/O POSTERIOR.

Durante el ejercicio 2016 se han realizado al Organismo observaciones de todo tipo, recurrentes la mayoría de ellas, referidas a incumplimientos de la Res. C.G. N° 12/13, incumplimientos a la Ley Provincial N° 1015, falta de intervención de Auditoría Interna, presentación de documentación en copia simple, incumpliendo la Ley N° 141, falta de registración de las etapas del gasto, como exige la Ley N.º 495 y su Decreto Reglamentario, ausencia en el acto administrativo de aprobación del gasto de la partida presupuestaria afectada, diferencias entre cantidades solicitadas con las órdenes de compra, procedimientos de contratación no contemplados en la normativa vigente, etc.

6 - AUDITORÍAS EXTERNAS E INVESTIGACIONES ESPECIALES:

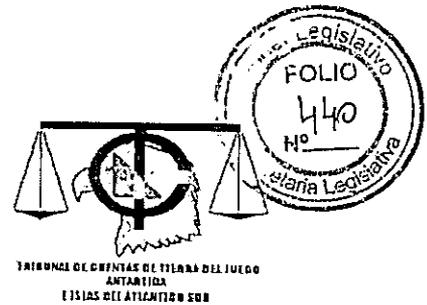
En este punto se remarca la existencia de una Auditoría Externa sobre los circuitos administrativos de la DPV a través del Expte TCP-SC N.º 188/2016. Asimismo, se recuerda que dicha auditoría se encuentra culminada.

6 - RECOMENDACIONES

En líneas generales se recomienda a las actuales autoridades un cambio sustancial en la administración del Ente, que contemple las obligaciones para con los organismos de control y el cumplimiento de las normas contables y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



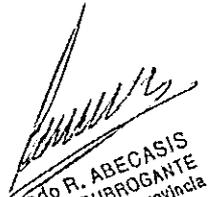
2017 – El Año de las Energías Renovables

legales vigentes, partiendo de la implementación de un sistema contable integral e integrado y contando con una Auditoría Interna que responda a las necesidades, y se propicie que los agentes que tengan intervención en las distintas tareas respecto de contrataciones, procedimientos y administración tengan un conocimiento más acabado de las normas que rigen la materia. En igual sentido, se remarcan las conclusiones arribadas en el marco de la Auditoría Integral realizada durante el ejercicio 2016.

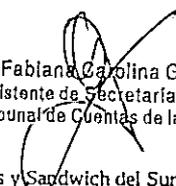
Asimismo, se recomienda que se solicite la remisión de Certificado del Plazo Fijo constituido el día 02/12/16 por \$7.279.939,58 con fondos de la Cuenta Corriente N.º 4342007545 del Banco Nación que acredite dicha situación o bien documentación que avale su acreditación.

Es todo cuanto informo.

Ushuaia, 19 de Abril de 2017.-


G.P. Egorbando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabián Carolina GRECO
 Asistente de Secretaría Contable
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten Signature]
 C. P. Fernando R. ABECASIS
 AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



2017- Año de la Energía Renovable

CUADRO 1

PLANTILLA DE CUENTAS DEL GASTO POR OBJETO (*)
 MES DE GIENIO 2016

Objeto	Grnd. Original	Ampliación	Disminuciones	Grnd. Vigente	Comprobación	Devengado	Partido / P. g.	Pagos	No Ejecutado
20000	4.230.000,00	27.240.000,00	12.141.000,00	39.330.000,00	39.330.000,00	39.330.000,00	39.330.000,00	39.330.000,00	0,00
20001	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
20002	2.230.000,00	2.230.000,00	12.141.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.141.000,00
20003	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20007	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20019	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20021	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20027	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20028	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20029	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20030	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20031	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20032	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20033	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20034	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20035	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20036	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20037	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20038	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20040	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20041	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20042	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20043	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20044	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20045	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20046	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20047	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20048	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20049	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20050	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20051	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20052	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20053	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20054	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20055	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20056	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20057	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20058	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20059	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20060	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20061	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20062	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20063	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20064	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20065	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20066	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20067	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20068	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20069	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20070	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20071	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20072	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20073	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20074	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20075	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20076	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20077	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20078	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20079	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20080	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20081	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20082	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20083	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20084	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20085	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20086	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20087	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20088	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20089	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20090	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20091	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20092	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20093	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20094	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20095	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20096	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20097	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20098	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20099	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

* Sin incluir Gastos y Sanciones de Surcos y Voto Argentino



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
GOVERNMENT OF THE PROVINCE OF SANTA CRUZ



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

"2017- Año de las Energías Renovables"

CUADRO 2

PLANILLA: EJECUCION PRESUPUESTO RECURSOS (*)
MES DE CIERRE 12 EJERCICIO 2016

ETAPA: Ninguno

CÓD. REC.	RECURSO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO
100000000	RECURSOS	59.150.000,00	0,00	0,00	59.150.000,00	67.640.902,08	-8.490.902,08
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101030300	Combustibles Líquidos	59.000.000,00			59.000.000,00	67.640.902,08	-8.640.902,08
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
102090000	Otros Ingresos No Tributarios	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
103000000	CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
105000000	INGRESOS DE OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	174.804.667,88	0,00	0,00	174.804.667,88	24.726.650,48	150.078.017,40
201000000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174.804.667,88	0,00	0,00	174.804.667,88	24.726.650,48	150.078.017,40
202020200	De instituciones Descentralizadas	174.804.667,88	0,00	0,00	174.804.667,88	24.726.650,48	150.078.017,40
300000000	FUENTES FINANCIERAS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
301000000	VENTA DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
302000000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
303000000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304000000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
305000000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
306000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
307000000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
307030200	De Otras Instituciones Publicas Nacionales a largo Plazo	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
308000000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309000000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
400000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	115.848.923,43	0,00	0,00	115.848.923,43	38.509.587,77	77.339.335,66
401010100	Contrib. de la Adm Central para Financiaciones Corrientes	53.048.923,43	0,00	0,00	53.048.923,43	38.344.880,38	14.704.043,05
401020100	Contrib. de la Adm Central para Financiar gastos de Capital	58.800.000,00	0,00	0,00	58.800.000,00	0,00	58.800.000,00
401030100	Contrib. de la Adm Central para Finan. de aplicaciones Financieras	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	164.707,39	3.835.292,61
	TOTALES	369.803.591,31	0,00	0,00	369.803.591,31	130.877.140,33	238.926.450,98

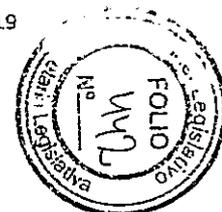
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiána Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

19





"2017- Año de las Energías Renovables"

CUADRO 3



PLANILLA: ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO (*)
MES DE CIERRE 12 EJERCICIO 2016

ETAPA: Devengado

Cód. Concepto	Descripción Concepto	Importe
100000000	I. INGRESOS CORRIENTES	67.640.902,08
101000000	TRIBUTARIOS	67.640.902,08
101010000	De Origen Provincial	0,00
101020000	De Origen Nacional	0,00
101030200	Coparticipación Vial – Ley 23.966	67.640.902,08
101040000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
102000000	NO TRIBUTARIOS	0,00
102010000	Recursos No tributarios	0,00
102020000	Otros No Tributarios	0,00
103000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
104000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
105000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
200000000	II. GASTOS CORRIENTES	102.237.979,53
201000000	GASTOS DE CONSUMO	102.143.982,43
201010000	Personal	93.746.408,01
201020000	Bienes de Consumo	2.978.246,22
201030000	Servicios	5.419.328,20
202000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
203000000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
204000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.997,10
204010000	Al Sector Privado	0,00
204020000	Al Sector Público	93.997,10
204020400	Otros	93.997,10
300000000	III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	-34.597.077,45
400000000	IV. INGRESOS DE CAPITAL	24.726.650,48
401000000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
402000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.726.650,48
402020200	de Instituciones Descentralizadas Nacionales	24.726.650,48
403000000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
500000000	V. GASTOS DE CAPITAL	9.560.880,72
501000000	INVERSION REAL DIRECTA	9.560.880,72
501010000	Maquinaria y Equipo	299.627,89
501020000	Construcciones	9.261.252,83
501020200	Con Recursos Afectados	9.261.252,83
501030000	Bienes Preexistentes	0,00
501040000	Otros	0,00
502000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
503000000	INVERSION FINANCIERA	0,00
503010000	Aportes de Capital	0,00
503020000	Concesión de Préstamos	0,00
600000000	VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	92.367.552,56
700000000	VII. GASTOS TOTALES (II+V)	111.798.860,25
800000000	VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII- Rentas de la Propiedad)	111.798.860,25
900000000	IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A EROG. FIGUR.(VI-VII)	-19.431.307,69
1000000000	X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	38.509.587,77
1100000000	XI. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
1200000000	XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	-19.431.307,69
1300000000	XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	19.078.280,08
1400000000	XIV. FUENTES FINANCIERAS	9.823.454,19
1401000000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
1402000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVO	9.823.454,19
1402040000	Incremento de la Deuda Flotante	9.823.454,19
1500000000	XV. APLICACIONES FINANCIERAS	28.901.734,27
1501000000	INVERSION FINANCIERA	8.906.970,28
1501010000	Incremento de disponibilidades	8.467.647,75
1501050000	Incremento de Otros Activos Financieros	439.322,53
1502000000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	19.994.763,99
1502040000	Disminución de la Deuda Flotante	19.830.056,60
1502050000	Disminución de Otros Pasivos	164.707,39
1600000000	OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0,00
	TOTALES	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Caraglia GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Fernando R. ABECASIS
AGUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2017- Año de las Energías Renovables"
CUADRO 4

PLANILLA: ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO (*)
MES DE CIERRE 12 EJERCICIO 2016

ETAPA: Pagado

Cód. Concepto	Descripción Concepto	Importe
100000000	I. INGRESOS CORRIENTES	67.640.902,08
101000000	TRIBUTARIOS	67.640.902,08
101010000	De Origen Provincial	0,00
101020000	De Origen Nacional	0,00
101030200	Coparticipación Vial - Ley 23.966	67.640.902,08
101040000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
102000000	NO TRIBUTARIOS	0,00
102010000	Recursos No tributarios	0,00
102020000	Otros No Tributarios	0,00
103000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
104000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
105000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
200000000	II. GASTOS CORRIENTES	92.671.428,34
201000000	GASTOS DE CONSUMO	92.577.431,24
201010000	Personal	85.492.263,00
201020000	Bienes de Consumo	2.479.458,47
201030000	Servicios	4.605.709,77
202000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
203000000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
204000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.997,10
204010000	Al Sector Privado	0,00
204020000	Al Sector Público	93.997,10
204020400	Otros	93.997,10
300000000	III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	-25.030.526,26
400000000	IV. INGRESOS DE CAPITAL	24.726.650,48
401000000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
402000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.726.650,48
402020200	de Instituciones Descentralizadas Nacionales	24.726.650,48
403000000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
500000000	V. GASTOS DE CAPITAL	9.303.977,72
501000000	INVERSION REAL DIRECTA	9.303.977,72
501010000	Maquinaria y Equipo	42.724,89
501020000	Construcciones	9.261.252,83
501020200	Con Recursos Afectados	9.261.252,83
501030000	Bienes Preexistentes	0,00
501040000	Otros	0,00
502000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
503000000	INVERSION FINANCIERA	0,00
503010000	Aportes de Capital	0,00
503020000	Concesión de Préstamos	0,00
600000000	VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	92.367.552,56
700000000	VII. GASTOS TOTALES (II+V)	101.975.406,06
800000000	VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII- Rentas de la Propiedad)	101.975.406,06
900000000	IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A EROG. FIGUR.(VI-VII)	-9.607.853,50
1000000000	X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	38.509.587,77
1100000000	XI. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
1200000000	XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	-9.607.853,50
1300000000	XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	28.901.734,27
1400000000	XIV. FUENTES FINANCIERAS	0,00
1401000000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
1402000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVO	0,00
1402040000	Incremento de la Deuda Flotante	0,00
1500000000	XV. APLICACIONES FINANCIERAS	28.901.734,27
1501000000	INVERSION FINANCIERA	8.906.970,28
1501010000	Incremento de disponibilidades	8.467.647,75
1501050000	Incremento de Otros Activos Financieros	439.322,53
1502000000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	164.707,39
1502040000	Disminución de la Deuda Flotante	0,00
1502050000	Disminución de Otros Pasivos	164.707,39
1600000000	OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	19.830.056,60
	TOTALES	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiola Carolina GRIECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. FRANCISCO R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2017- Año de las Energías Renovables"
CUADRO 5

PLANILLA: EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA
MES DE CIERRE 12 EJERCICIO 2016

ETAPA: Ninguno

Cód. Concepto	Descripción	Stock			Incrementos			Disminuciones			Stock	
		Inicio Mes/Ejercicio	Presupuestado	No Presupuestado	Total	Presupuestado	No Presupuestado	Total	(Fin Mes/Ejercicio)			
10000000000	GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
20000000000	PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
30000000000	PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
40000000000	TÍTULOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
50000000000	OTROS PASIVOS	47.443.096,79	9.823.454,19	0,00	9.823.454,19	19.830.056,60	0,00	19.830.056,60	37.436.494,38			
50100000000	DEUDA CONSOLIDADA	2.119.296,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.119.296,96			
50103000000	Cert. Deuda Ipauss --Ex	2.119.296,96										
50200000000	DEUDA FLOTANTE	45.323.799,83	9.823.454,19	0,00	9.823.454,19	19.830.056,60	0,00	19.830.056,60	35.317.197,42			
50201000000	Personal	30.471.779,07	8.254.145,01	0,00	8.254.145,01	7.760.539,40	0,00	7.760.539,40	30.965.384,68			
50202000000	Bienes de Consumo	436.125,31	498.787,75	0,00	498.787,75	39.120,00	0,00	39.120,00	895.793,06			
50203000000	Servicios no Personales	2.260.968,28	813.618,43	0,00	813.618,43	671.420,96	0,00	671.420,96	2.403.165,75			
50204000000	Bienes de Uso	12.152.428,82	256.903,00	0,00	256.903,00	11.358.976,24	0,00	11.358.976,24	1.050.355,58			
50204010000	Construcciones	11.430.582,91	0,00			11.292.076,24						
50204090000	Otros Bienes de Uso	721.845,91	256.903,00			66.900,00						
50205000000	Transferencias	2.498,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.498,35			
50206000000	Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
50207000000	Servicios de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
50208000000	Gastos Figurativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
50300000000	OTRAS DEUDAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
60000000000	AVALES Y GARANTÍAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
80000000000	TOTAL	47.443.096,79	9.823.454,19	0,00	9.823.454,19	19.830.056,60	0,00	19.830.056,60	37.436.494,38			

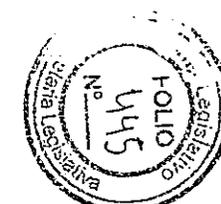
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PLANILLA: SITUACION DEL TESORO
MES DE CIERRE 12 EJERCICIO 2016

ETAPA: Ninguno

CÓD. CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000000000	VALORES ACTIVOS	22.562.333,28
1010000000	Caja	0,00
1020000000	Bancos	14.077.417,64
1020100000	Libre Disponibilidad	3.928.234,11
1020200000	Afectación Específica	10.149.183,53
1030000000	Inversiones Financieras	0,00
1030100000	Títulos y Valores	0,00
1030200000	Plazos Fijos	0,00
1030300000	Préstamos	0,00
1030400000	Institutos de Seguridad Social	0,00
1030500000	Otros	0,00
1040000000	Créditos	8.484.915,64
1040100000	Tesorería General de la Provincia	5.208.377,57
1040101000	Del Ejercicio	5.208.377,57
1040102000	Ejercicios Anteriores	0,00
1040200000	Organismos Descentralizados	2.837.215,54
1040300000	Empresas del Estado Provincial	0,00
1040400000	Inst. de la Seg. Social	0,00
1040500000	Deudores por Via Bs. y Serv.	0,00
1040600000	Anticipos otorgados	439.322,53
1040700000	Otros Créditos	0,00
2000000000	VALORES PASIVOS	37.516.678,13
2010000000	Personal	33.084.681,64
2010100000	Remuneraciones a Pagar	4.654.910,55
2010200000	Aportes y Cont. para Previsión Social	19.383.662,84
2010300000	Aportes y Cont. para Obra Social	9.046.108,25
2020000000	Proveedores	4.210.807,72
2030000000	Contratistas	138.506,67
2040000000	Beneficiarios de la Seg. Social	0,00
2040100000	Jubilaciones	0,00
2040200000	Pensiones	0,00
2050000000	Municipalidades y Otros Entes Comunales	0,00
2060000000	Empresas del Estado Provincial	0,00
2070000000	Instituto Prov. Seguridad Social	0,00
2070100000	Sistema Previsional	0,00
2070200000	Sistema Asistencial	0,00
2080000000	Organismos Descentralizados	0,00
2090000000	Tesorería General de la Provincia	0,00
2100000000	Instituciones Financieras	0,00
2110000000	Fondos de Terceros y Garantías	80.183,75
2120000000	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00
2130000000	Estado Nacional	0,00
2130100000	Tesorería General de la Nación	0,00
2130200000	Empresas del Estado	0,00
2130300000	Otros Organismos del Estado Nacional	0,00
2140000000	Otros	2.498,35
3000000000	DIFERENCIA (1-2)	-14.954.344,85

C.P. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CUADRO 7

PLANILLA: MOVIMIENTOS DEL TESORO
 MES DE CIERRE 12 EJERCICIO 2016

ETAPA: Ninguno



CÓD. CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000000000	SALDOS INICIALES	11.732.005,44
1010000000	Fondos Propios	11.538.112,86
1010100000	Caja	0,00
1010200000	Bancos	11.538.112,86
1010201000	Cuentas a la Vista	838.112,86
1010202000	Plazos Fijos	10.700.000,00
1020000000	Fondos de Terceros	193.892,58
1020100000	Garantías	0,00
1020200000	Fondos de Reparación	0,00
1020300000	Descuentos Judiciales	0,00
1020400000	Retenciones Impositivas	0,00
1020500000	Otros	193.892,58
2000000000	INGRESOS	564.089.361,47
2010000000	Fondos Propios	563.695.866,71
2010100000	Tributarios	0,00
2010101000	de Origen Nacional	0,00
2010102000	de Origen Provincial	0,00
2010200000	No Tributarios	16.450.160,55
2010300000	Contribuciones Seguridad Social	0,00
2010400000	Venta de Bs y Servicios	0,00
2010500000	Contribuciones Figurativas	543.090.727,82
2010600000	Amortización de Títulos Públicos	0,00
2010700000	Recupero de Prestamos	0,00
2010800000	Otros	4.154.978,34
2020000000	Fondos de Terceros	393.494,76
3000000000	EGRESOS	549.081.563,49
3010000000	Gastos en Personal	490.975.221,09
3010100000	Remuneraciones	445.571.859,97
3010200000	Aportes y Cont. a la Seg. Social	45.403.361,12
3020000000	Bienes y Servicios	26.116.443,03
3030000000	Bienes de Uso	4.450.787,73
3040000000	Transferencias	116.793,07
3040100000	Convenios con Municipios	0,00
3040200000	Otros	116.793,07
3050000000	Gastos Figurativos	0,00
3060000000	Otros Egresos	3.200.983,36
3070000000	Fondos de Terceros	363.020,57
3080000000	Diferidos Presupuestariamente	23.858.314,64
3080100000	Fondos Permanentes	0,00
3080200000	Anticipos con cargos a rendir	23.858.314,64
4000000000	SALDOS FINALES	26.739.803,42
4010000000	Fondos Propios	26.515.036,65
4010100000	Caja	0,00
4010200000	Bancos	26.515.036,65
4010201000	Cuentas a la Vista	6.515.036,65
4010202000	Plazos Fijos	20.000.000,00
4020000000	Fondos de Terceros	224.766,77
4020100000	Garantías	0,00
4020200000	Fondos de Reparación	0,00
4020300000	Descuentos Judiciales	0,00
4020400000	Retenciones Impositivas	0,00
4020500000	Otros	224.766,77
5000000000	DIFERENCIAS	0,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO
 Asistente de Secretaría Contable
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Fernando R. ABECASIS
 AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2017 – El Año de las Energías Renovables

INFORME ANALÍTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. Fernando R. ABEGASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 -- El Año de las Energías Renovables

INFORME ANALÍTICO
INFORME DEL AUDITOR

2 - DESTINATARIO INMEDIATO: Auditor Fiscal Rafael CHOREN -
Secretario Contable A/C

3 - DESTINATARIO FINAL: Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del
Fuego A.e I.A.S.

4 - OBJETO:

El presente informe consiste en el control de la Cuenta General del Ejercicio económico 2016 de la Dirección de Vialidad Provincial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

I - DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Dirección Provincial de Vialidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y San Juan de los Ríos son y serán Argentinas"

C.P. Esteban R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

II - PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16.

III - DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANALIZADA

La Cuenta General del Ejercicio, se constituye por el conjunto de Estados Contables que permiten expresar con precisión el monto del gasto y el monto de recursos con los que fueron afrontados, los cuales se incorporaron en el Expediente DPV N° 95/17, caratulado: "S/ CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO 2016 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", que consta de 505 fojas. Cabe destacar que el mismo fue recibido por este Organismo de Control el día 05/04/2017.

5 -- ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE LA TAREA REALIZADA

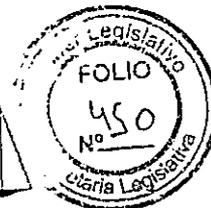
Marco Normativo:

Se ha realizado el examen de la información contenida en el apartado "Tareas realizadas" de acuerdo a los procedimientos que se fundamentan en lo establecido en la Resolución Plenaria N° 243/2005 y especialmente en la Resolución Plenaria N° 15/02, para el control de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en la Resolución Técnica N° 37 y en las Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 -- El Año de las Energías Renovables

proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2016, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.

6 - LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

+ La mayor parte de la información suministrada y volcada en la página web de Responsabilidad Fiscal (incluso la correspondiente al mes de Enero del año 2016) NO se encuentra en etapa de Definitivo, por lo que la información no resulta confiable, a tal efecto se adjunta copia de la consulta a la página web mencionada a fs. 18. Asimismo, según lo manifestado por los responsables del área contable, y en concordancia con lo visualizado en reiteradas oportunidades de la página de Responsabilidad Fiscal, se aprecia que las planillas volcadas se encuentran en permanente cambio debido a que se detectaron numerosos errores en la imputación, que fueron asignados a ejercicios anteriores y pertenecen al Ejercicio 2016. (Véase Saldo Inicial del Estado de Deuda vs. El informado en el año anterior como saldo final).

+ Ausencia de la información requerida por el artículo 92º inciso b) de la Ley Provincial N° 495.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Las Islas Malvinas, Georgias y Sanitwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Fabiana Carolina GRECO
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia 35

+ Se destaca que esta Delegación del Tribunal de Cuentas no ha tenido acceso a la documentación ni a la información que el organismo ha utilizado en el proceso de formulación del Presupuesto 2016. Lo expuesto precedentemente dificulta el análisis de la información expuesta en los cuadros presentados toda vez que se desconoce los objetivos y metas presupuestados para el presente ejercicio, su relación con los créditos y recursos aprobados y las variables determinadas por la Dirección Provincial de Vialidad para su análisis y seguimiento de su cumplimiento.

+ El análisis de los estados contables detallados en el apartado "Tarea Realizada", fue efectuado exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición.

+ El escaso lapso de tiempo que se dispone para la presente tarea, dado los plazos legales impuestos a este Organismo de Control. Cabe destacar que dicha situación se vió agravada con la remisión tardía del Expediente de la Cuenta del Ejercicio por parte del Organismo auditado. Teniendo en cuenta la presente limitación y que a través del Expediente TCP-SP N.º 85/17, se inició la Auditoría de Convenios, al Estado de Ejecución de Recursos se le aplicaron algunos procedimientos globales.

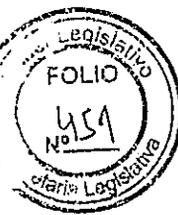
+ Sistema Informático utilizado por la DPV: A fs. 501/502 del Expte DPV luce la Nota sin número dirigida al Presidente, suscripta por el Director de Finanzas del Ente, en la cual informa que: "...se cuenta con el mismo sistema que se viene utilizando en ejercicios anteriores, con las dificultades y deficiencias que ya se han informado en reiteradas ocasiones." Se adjunta una copia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2017 -- El Año de las Energías Renovables
dicha nota a fs. 24. Teniendo en cuenta toda la evidencia y lo vertido en el Informe Contable N.º 519/16, en el marco de la Auditoría Integral realizada a la DPV, surge que:

- la información no se encuentra integrada.
- el sistema no genera información contable.
- el sistema no registra la etapa del devengado.
- no se procesa la información requerida por el Tribunal de Cuentas.
- no se discrimina la deuda por proveedor, ni se imputa la deuda, ni se integran los cuadros solicitados por la Contaduría General.
- no existe un sistema de seguimiento de expedientes.

Dicha limitación fue ratificada dentro del Informe de Auditoría DPV N.º 37/17, adjuntándose una copia del mismo a fs. 25. Dada todas las inconsistencias señaladas precedentemente, la información no resulta confiable.

+ En cuanto a la Resolución DPV N.º 219/17, obrante a fs 504 del Expediente DPV N.º 95/17, que aprueba la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016 de la DPV, la misma no posee Anexos dentro de los cuales se detallen los estados aprobados. Por ende, resulta imposible determinar si tal información resulta definitiva y validada por el máximo responsable del ente. Se adjunta copia de la Resolución mencionada a fs. 26. Sin embargo, a efectos de ejecutar el análisis pertinente, se considera como los Estados presentados a fs. 467 a 495.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
C.P. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

+ Conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría llevada a cabo respecto del control de la ejecución de los gastos afectados al "Inciso 4. Partida parcial 42-Construcciones" y de los correspondientes al "Inciso 3 Partida 331 - Mantenimiento y reparación de edificios" se encontró a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP). Por ello, mediante Informe Contable N° 168/2016 TCP AOP, que adjunto, el Auditor Fiscal a cargo del GEOP, expresa: " ... En base a lo señalado en la intervención de Control Previo y Posterior, la documentación remitida por el organismo, su compulsa, y lo indicado en el Informe Técnico N.º 104/17 Letra: SC - GEOP, no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en párrafos anteriores." (fs. 114 a 124).

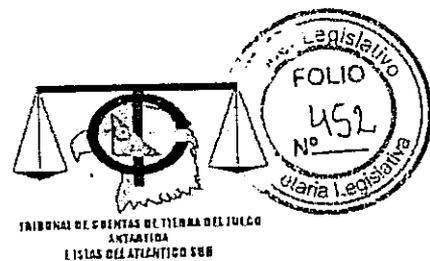
+ El Inventario de Bienes Patrimoniales no se visualiza en el Expte DPV N.º 95/17. Dicha información fue brindada mediante Nota DPV N.º 143/17 (fs. 50 a 110), recepcionada por éste Tribunal en forma extemporánea el día 11/04/2017. Cabe destacar que dicho inventario sólo brinda información relativa en cantidades físicas omitiendo la información en valores monetarios y que el detalle informado en las hojas adjuntas no se encuentran suscriptos por ningún responsable del organismo.

7 - TAREA REALIZADA

A efectos de validar y verificar la Cuenta del Ejercicio del año 2016 de la Dirección de Vialidad Provincial, se procedió a:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

+ Para el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Gasto:

- Verificación del Gasto Aprobado expresado en dicho estado con lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 1061.
- Verificación de las diferentes modificaciones presupuestarias, respaldadas con el correspondiente Acto Administrativo.
- Selección de muestreo a efectos de verificar la correcta imputación presupuestaria de los Incisos 2 y 3. Cabe destacar que no se llevó a cabo en esta instancia de Análisis, verificación de la documentación respaldatoria en relación a los Gastos informados por la Dirección Provincial de Vialidad Provincial, atento que ese análisis fue realizado en las etapas de Intervención Previa y Posterior llevadas a cabo durante el transcurso del Ejercicio 2016, por el Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control.

La comparación entre el Presupuesto aprobado con la Ejecución de dicho Presupuesto, con el análisis de los eventuales desvíos surgidos de dicha comparación.

En este punto, el organismo durante el Ejercicio 2016 realizó una importante subejecución incurrida en el Inciso 4 – Bienes de Uso en el orden del 96,23%. En igual sentido, el Inciso 2 – Bienes de Consumo se subejecuta en un 38,22%, como así también se subejecuta el Inciso 3 – Servicios no Personales por un 58,27%. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los criterios de economicidad, eficiencia y eficacia consagrados el inciso b) del citado artículo, el Organismo bajo análisis no dió cumplimiento.

- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Análisis de razonabilidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Fabiána Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. D. *[Firma]*
RODRIGO R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Verificación de las Órdenes de Pago emitidas con el monto expresado en concepto de Mandado a Pagar y Pagado.
- Comparación de la información suministrada en el mismo con otros estados informados.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.
- Cruce de la información presentada con la volcada en la página web de Responsabilidad Fiscal.

+ Para el Estado de Ejecución de Recursos por Rubro:

- Verificación del Recurso Aprobado expresado en dicho estado con lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 1061.
- Verificación de las diferentes modificaciones presupuestarias, respaldadas con el correspondiente Acto Administrativo.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comparación de la información suministrada en el mismo con otros estados informados.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.
- Cruce de la información presentada con la volcada en la página web de Responsabilidad Fiscal.

+ Para el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado y Pagado):

- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones matemáticas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

- Cruce de la información presentada con la volcada en la página web de Responsabilidad Fiscal.
- Análisis de razonabilidad.
- Comparación de la información suministrada en el mismo con otros estados informados.

+ Para el Estado de la Deuda Pública:

- Aplicación de cálculos aritméticos.
- Verificación de la información y cruce de la misma con la suministrada en otros estados (Ejecución Presupuestaria del Gasto y AIF).
- Lectura y análisis de la normativa vigente.
- Cruce de la información presentada con la volcada en la página web de Responsabilidad Fiscal.
- Revisiones conceptuales.

+ Para el Estado de Situación del Tesoro:

- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Se procedió a analizar los movimientos detallados en el Libro Banco de una Cuenta Bancaria (N.º 4342007545 del Banco Nación), a efectos de determinar su correcta imputación en los diversos estados, incorporando en el Expediente TCP-SC N.º 41/2017.
- Se verificó a efectos de validar cuales Cuentas resultan de libre disponibilidad con la información contenida en el Estado Cuentas Bancarias que se incorporó en las actuaciones analizadas.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Fernando M. ABECAZIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Cruce de la información presentada con la volcada en la página web de Responsabilidad Fiscal.

+ Para el Estado de Movimientos del Tesoro:

- Comprobaciones matemáticas.
- Se procedió a analizar los movimientos detallados en el Libro Banco de una Cuenta Bancaria (N.º 4342007545 del Banco Nación), a efectos de determinar su correcta imputación en los diversos estados.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.
- Cruce de la información presentada con la volcada en la página web de Responsabilidad Fiscal.
- Revisiones conceptuales.

9 - OPINIÓN DEL AUDITOR

Visto los estados contables presentados por la DPV de fs. 467 a 495 del Expte DPV N° 95/2017, se observa que la totalidad de los mismos no se ajustan a las normas de exposición impuestas por la Resoluciones de Contaduría General N° 25/10, y sus modificatoria. En la RCG N° 16/15, que modifica la RCG N° 25/10 establece: *“la obligatoriedad de presentación de la información contenida en el Cuadro N° 1 “Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto”, consignada en el Anexo I de la Resolución de Contaduría General N° 25/10, y el Cuadro N° 8 “Ejecución Presupuestaria del Gasto por Partida Principal y Parcial” del Anexo II perteneciente a la misma Resolución, a través de la planilla tipo 3 generada en el portal Web “COMPROMISO FISCAL Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables
FINANCIERA-Ley Provincial N° 487”, validada por la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero, al mes de diciembre del ejercicio al que corresponde la información remitida. Dicha planilla deberá presentarse con el formato que incluye las fuentes de financiamiento conforme la modificatoria realizada oportunamente por parte de dicha Unidad de Evaluación.” En igual sentido, en su Art. 2º, establece: “la obligatoriedad de presentación de la información contenida en el cuadro N° 2 , “Ejecución Presupuestaria de Recursos Por Rubros” consignada en el Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 25/10, y el cuadro N° 9 “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado” del Anexo II perteneciente a la misma Resolución, a través de la planilla tipo 2 generada en el portal Web “COMPROMISO FISCAL Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION FINANCIERA-Ley Provincial N° 487”, validada por la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero, al mes de diciembre del ejercicio al que corresponde la información remitida.”

Por lo antes expuesto, el Organismo sólo debe presentar el “Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto” y “Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro” de la página web de Responsabilidad Fiscal, y los demás Estados ser elaborados por el propio organismo.

Por lo expuesto, se concluye que para:

+ El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Gasto:
Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta favorable.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. Fernando R. BECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

+ El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta favorable.**

+ El Estado de AIF (base devengado y pagado):

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta favorable con la siguiente salvedad:**

Se observa la existencia de una diferencia cualitativa dado que a fs. 470 del Expediente DPV (AIF Base Devengado) se consigna "Disminución de la Deuda Flotante" por \$19.830.056,60, luego dicho monto se expresa (fs. 471 y fs. 473 AIF Base Pagado de Ejercicios Anteriores y Pagado, respectivamente), como OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS.

+ El Estado de la Deuda Pública:

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, **en mi opinión resulta desfavorable**, dado que:

Se observa que el importe expresado como Deuda Flotante (\$35.317.197,42) no coincide con la diferencia entre el Devengado y el Pagado da como Deuda Flotante la suma de \$9.823.454,19.

Teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha los saldos iniciales de los estados que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal se encuentran en modificación y que la Resolución DPV N.º 219/17 aprobaría los mismos como los Estados de la Cuenta del Ejercicio. En tal sentido, se observa que según el Informe Contable N.º 232/2016, que analizaba la Cuenta del Ejercicio del 2015 informaba



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2017 - El Año de las Energías Renovables

como Deuda Flotante \$26.991.437,55, no coincidiendo con el monto de la deuda flotante informado al inicio del ejercicio 2016 (\$45.323.799,83).

MANDADO A PAGAR - S/ CUADRO 1 IC 232/16
PAGADO - S/ CUADRO 1 IC 232/16
DEUDA FLOTANTE

86.028.920,94
59.037.483,39
26.991.437,55

+ El Estado de Situación del Tesoro:

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable, teniendo en cuenta:

Se observa en relación al Plazo Fijo constituido el día 02/12/16 por \$7.279.939,58 con fondos de la Cuenta Corriente N.º 4342007545 del Banco Nación, y dado que el mismo no surge de ningún estado aportado en la Cuenta de Inversión (Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro). En tal sentido, se recomienda que se solicite la remisión de Certificado que acredite dicha situación o bien documentación que avale su acreditación.

Se observa que las Cuentas informadas como de Libre Disponibilidad según el Anexo consultado en la página web de Responsabilidad Fiscal denominado Cuentas Bancarias, no coinciden con el monto brindado por el Estado de Situación del Tesoro.

Se observa que, según surge de la información en el expediente de la cuenta la DPV informa sobre deuda con el ex-IPAUSS (exigible, en concepto de capital), al 31/12/16 por un importe de \$ 27.583.882,53 (fs. 378), la cual no se encuentra detallada en los valores pasivos.

+ El Estado de Movimientos del Tesoro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
DIP. Fernando R. ABECASIS
ALYTOR FISCAL SUAROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable, teniendo en cuenta:

Se observa en relación al **Plazo Fijo** constituido el día 02/12/16 por \$7.279.939,58 con fondos de la Cuenta Corriente N.º 4342007545 del Banco Nación, y dado que el mismo no surge de ningún estado aportado en la Cuenta de Inversión (Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro). En tal sentido, se recomienda que se solicite la remisión de Certificado que acredite dicha situación o bien documentación que avale su acreditación.

Se observa que el ítem referido a Plazo Fijo no se coincide con la totalidad de Plazos Fijos que se detallan en el Libro Banco.

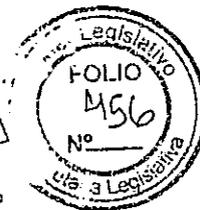
En virtud de no obrar con documentación que permita evaluar el grado de cumplimiento de este punto, y habiendo verificado el expediente de la Cuenta del Ejercicio y consultado con la Delegación a cargo de la DPV sobre constancias del cumplimiento de este punto sin obtener información al respecto, me abstengo de opinar sobre dicha cuestión. A tal efecto, se adjunta el mail remitido por el agente CP Carlos Bustamante (fs. 113 del presente expediente), el cual manifiesta dicha situación.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, durante el Ejercicio 2016 no hubo. Asimismo, tampoco hubo variaciones en las vacantes vigentes durante dicho lapso.

RECOMENDACIONES:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

En líneas generales se recomienda a las actuales autoridades un cambio sustancial en la administración del Ente, que contemple las obligaciones para con los organismos de control y el cumplimiento de las normas contables y legales vigentes, partiendo de la implementación de un sistema contable integral e integrado y contando con una Auditoría Interna que responda a las necesidades, y se propicie que los agentes que tengan intervención en las distintas tareas respecto de contrataciones, procedimientos y administración tengan un conocimiento más acabado de las normas que rigen la materia. En igual sentido, se remarca las conclusiones arribadas en el marco de la Auditoría Integral realizada durante el ejercicio 2016.

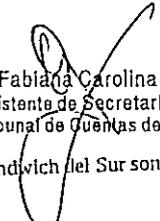
Asimismo, se recomienda que se solicite la remisión de Certificado del Plazo Fijo constituido el día 02/12/16 por \$7.279.939,58 con fondos de la Cuenta Corriente N.º 4342007545 del Banco Nación que acredite dicha situación o bien documentación que avale su acreditación.

Es todo cuanto informo.


C.F. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 19 de Abril de 2017.-

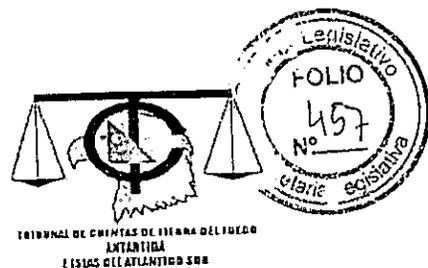
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

ANEXO II de la RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 19/2017

De lo determinado por el Anexo II de la RP 19/17, el organismo brindó respuesta a través de Nota DPV N.º 143/17, obrante a fs. 29 a 112.

De tal respuesta, se arriba a lo siguiente:

PUNTO 1: Indicar si el Ente prepara y somete a la aprobación del Poder Ejecutivo todos los planes generales y periódicos para inversión de los fondos previstos en su ley de creación, o que provengan de la coparticipación federal o de cualquier otro fondo nacional o provincial que se acuerde o corresponda a la Provincia, con destino a los fines previstos su Ley (art. 3 inc. d).

No brinda información clara, sólo manifestando a fs. 30, mediante Nota 44/17 Letra D.F. que los planes de inversión se tramitan en el expediente anual del presupuesto del organismo. Asimismo, no se remite las actuaciones argumentadas, por lo que no se me permite verificar sus afirmaciones.

PUNTO 2: Remitir las copias que acrediten que el organismo presenta dentro de los tres (3) meses del cierre de cada ejercicio anual ante la Dirección Nacional de Vialidad, la memoria de las obras construidas en las carreteras provinciales complementarias de la red nacional, con la pertinente rendición de cuentas de las sumas invertidas, acompañando los originales o copias autenticadas de los certificados de obras abonados y de los comprobantes de toda inversión realizada (art. 3 inc. j).

En cuanto a la memoria de las obras construidas en las carreteras provinciales que debe brindar a la Dirección Nacional de Vialidad, sólo argumenta mediante Nota

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fablana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. Fernando H. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia 49

N.º 142/17 Letra D.O.yP.-DPV (fs. 31) que durante el ejercicio 2016 no se realizaron obras de esa naturaleza pero nunca manifestándose sobre si el organismo cumple dicha disposición. Si bien durante el ejercicio económico manifiestan la no ejecución de este tipo de obras, **el Organismo no se expide sobre el cumplimiento o no de dicha consulta.**

PUNTO 3: Indicar si el Ente presenta ante la Dirección Nacional de Vialidad, pedidos mensuales de fondos dentro de los límites por ley establecidos (art. 3 inc. 1).

Argumenta que dicha solicitud resulta improcedente en virtud de lo establecido en el Art. 34 del Decreto-Ley Nacional N.º 505/58 que establece que: "La Dirección de Vialidad ejercerá el contralor, con pleno ejercicio del poder de policía, sobre los trabajos de cualquier índole que se ejecuten en los caminos de la Provincia, con exclusión de las calles de jurisdicción urbana...". Por lo expuesto, **no dió respuesta a los solicitado por el Anexo II de la RP N.º 19/17.**

PUNTO 4: Analizar si el Organismo lleva un inventario general de los valores y bienes pertenecientes a la Dirección, conforme con las disposiciones que rigen en la Provincia y si tiene sus fondos depositados en el banco oficial Provincial (art. 7 inc b).

En cuanto al Inventario General de los valores y bienes pertenecientes a la Dirección, el organismo brindó respuesta en forma extemporánea, dado que **dicha información no fue incorporada en el Expediente de la Cuenta General del Ejercicio 2016**, brindando dicha información a través de Nota 143/17 Letra DPV que incorpora en la Nota N.º 010/17 Letra D.P.-DPV dicho detalle. Cabe destacar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

que dicha información fue recibida el día 11/04/17, resultando extemporánea, por lo que no se procedió a verificar dichas afirmaciones.

Cabe destacar que dicho inventario sólo brinda información relativa en cantidades físicas omitiendo la información en valores monetarios, tal como se lo exige. En igual sentido, el detalle informado en las hojas adjuntas no se encuentran suscriptos por ningún responsable del organismo. Por todo lo expuesto, la Dirección no da cumplimiento a lo establecido en este punto.

PUNTO 5: Indicar si el Ente ha dispuesto la enajenación del material que considere fuera de uso o que no resultare conveniente su mantenimiento, ofreciéndolo en subasta pública y al mejor postor y si su producido ingresó al Fondo de Vialidad (art. 7 inc c).

Según Nota N.º 190/17 Letra D.P.-DPV se manifiesta que el organismo aún no ha iniciado ningún expediente para la enajenación de bienes pertenecientes a la DPV. Por lo expuesto, se dió cumplimiento a lo requerido.

PUNTO 6: Deberá efectuar un detalle de los convenios celebrados con reparticiones de otras jurisdicciones y de todo acuerdo y/o convenio que el ente haya celebrado con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales e internacionales, públicos o privados (art. 7 inc. f).

A fs. 111/112 del presente expediente, se incorpora un detalle de los convenios celebrados por la DPV, siendo todos suscriptos desde el día 01/12/2015 al 31/12/2016. Según la información aportada, no se permite conocer si en la actualidad existe algún otro convenio celebrado con anterior con efectos en la actualidad. En este punto, se dió cumplimiento parcial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Fernando R. ABEGASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PUNTO 7: Indicar si el Ente proyecta el presupuesto general de la Dirección, incluyendo a los gastos y recursos, como así también el plan vial que deberá ejecutarse en el año o en períodos mayores con su pertinente elevación anual al Poder Ejecutivo para que los incluya en e presupuesto general, previo a su remisión al Poder Legislativo (art. 7 inc. g).

La respuesta se remite a la Nota N.º 44/17 Letra D.F. (fs. 30), la cual **sólo habla de los Planes de Inversión y no de los Planes Viales, lo cual fue solicitado.** Por lo expuesto, **no se dió cumplimiento a lo solicitado.**

PUNTO 8: Deberá analizar respecto del Fondo Provincial de Vialidad, el origen de sus fondos y si efectivamente son aplicados a su destino (arts. 11, 12 y 13).

El organismo manifiesta según Nota 289/16 Letra DPV (fs. 32), de fecha 25/10/2016, que la Dirección Provincial de Vialidad el único recurso con afectación específica que maneja se refiere al creado por el Art. 11 de la Ley 22 (Fondo Provincial de Vialidad), el cual no se encuentra reglamentado. El organismo **no dió cumplimiento sobre la aplicación y uso del mismo, determinando si se corresponde con su destino.**

PUNTO 9: Indicar si la Dirección Provincial de Vialidad ha constituido consorcios con los municipios, comunas o vecinos, a fin de aunar aportes económicos para el estudio, construcción, reconstrucción y conservación de caminos, indicando las sumas obtenidas y evaluando su grado de ejecución (art.16).

Manifiesta a través de Nota DPV 143/17 (fs. 29) que dicha repartición **no ha constituido consorcio alguno, cumpliendo lo solicitado.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2017 – El Año de las Energías Renovables

PUNTO 10: Indicar si la Dirección Provincial de Vialidad ha aplicado multas y si ha obtenido fondos de su ejecución, indicando las sumas y destino de las mismas (arts. 19 y 20).

Manifiesta a través de Nota DPV-DA 190/17, obrante a fs. 11.1 del presente expediente, que dicha repartición no ha realizado multa alguna, **cumpliendo lo solicitado.**

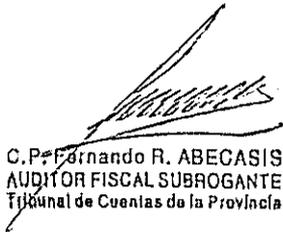
PUNTO 11: Indicar cantidad de procesos ejecutivos iniciados o tramitados y estado de los mismos.

Manifiesta a través de Nota DPV-DA 190/17 (fs. 11.1) que dicha repartición no ha iniciado ningún proceso ejecutivo, **cumpliendo lo solicitado.**

Es todo cuanto informo.

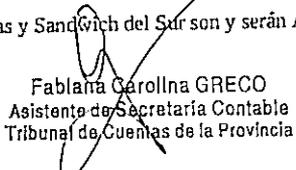
Se remite el presente Informe, adjuntándose los Cuadros 1 al 7, y el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 19/17, los cuales forman parte integrante del mismo, constando de un total de 27 fojas útiles.

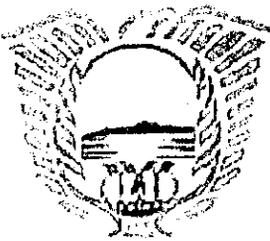
Ushuaia, 19 de Abril de 2017.-


C. P. Fernando R. ABECASIS
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

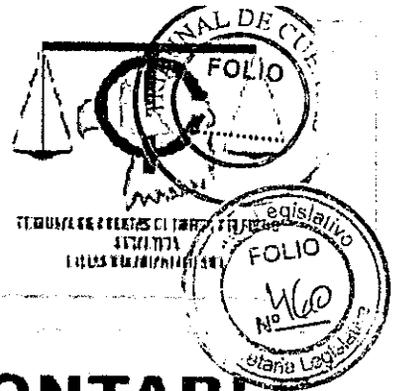
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”


Fabiana Carolina GRECO
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
12 ABR 2017

RECIBIÓ: Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de
Tribunal de Cuentas



INFORME CONTABLE

Cuenta General del Ejercicio 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Oriando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

D.P.P.

Tribunal de Cuentas
de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017-- Año de las energías renovables"

INFORME CONTABLE N° 146 / 2017, Letra TCP-DPP

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Período sujeto a control:	EJERCICIO ECONÓMICO 2016
Ley de Presupuesto sujeta a control:	LEY DE PRESUPUESTO N.º 1061 Y SUS MODIF.

Informe Ejecutivo

1- Objeto

2- Opinión:.....

a) Cuadros 1 al 7.....

b) Indicadores

c) Gráficos demostrativos.....

d) Resumen análisis crítico.....

3- Grado de Cumplimiento:

4- Información Adicional Obligatoria:

5- Compendio de observaciones relevantes, significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.

6- Recomendaciones.

Informe Analítico

1) Título

2) Destinatario inmediato

3) Destinatario Final

4) Objeto

5) Alcance del trabajo de auditoría

6) Limitaciones al alcance

7) Tarea realizada

8) Marco Normativo

9) Opinión y/o Dictamen del Auditor

10) Lugar y fecha de emisión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

Informe Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

INFORME EJECUTIVO

OBJETO: El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

OPINIÓN:

a) - Cuadros:

- A) - Cuadro I - “Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto” al 31 de Diciembre de 2016.
- B) - Cuadro II - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro” al 31 de Diciembre de 2016.
- C) - Cuadro III - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) al 31 de Diciembre de 2016.
- D) - Cuadro IV - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016.
- E) - Cuadro V - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016.
- F) - Cuadro VI - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.
- G) - Cuadro VII - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.

En virtud de las consideraciones expresadas precedentemente, a continuación se expone brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

Cuadro I - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016.

Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos al 31/12/2016.

Cuadro II - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016.

Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos con relación a la estimación presupuestaria al 31/12/2016.

Cuadro III y IV - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado y Pagado) al 31 de Diciembre de 2016.

Del análisis efectuado y desarrollado en el cuadro correspondiente con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

Cuadro V - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2016.

De acuerdo a lo expuesto en el informe analítico y dado lo expresado en dicho cuadro entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la ejecución del Estado de Deuda al 31/12/2016.

Cuadro VI - "Situación del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2016.

Atento lo expresado en el informe analítico respecto del presente cuadro con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

Cuadro VII - "Movimientos del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, soñó con un futuro mejor para la Provincia"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”

Atento lo expresado en dicho cuadro, más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio y la inconsistencia detectada entre los estados, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

b)- Indicadores: En los siguientes cuadros, se visualiza el porcentaje de ejecución respecto del crédito vigente, tanto para los gastos como para los recursos.

Incisos	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje
1 -Personal	\$146.403.338,50	\$132.886.592,38	%90,77
2 - Bienes de consumo	\$6.673.011,02	\$3.449.740,61	%51,70
3 - Servicios no personales	\$18.162.569,30	\$10.180.969,65	%56,05
4 -Bienes de uso	\$23.472.540,11	\$3.241.153,75	%13,81
5 -Transferencias	\$1.713.859,02	\$1.703.278,57	%99,38
TOTAL	\$196.425.317,95	\$151.461.734,96	77,11

Rubros	Definitivo	Ejecutado	Porcentaje
Recursos	\$189.425.317,95	\$233.729.125,50	%123,39
Fuentes Financieras	\$7.000.000,00	\$17.077.792,93	%243,97
Contribuciones Figurativas	\$0,00	\$0,00	%0,00
TOTAL	\$196.425.317,95	\$250.806.918,43	127,69



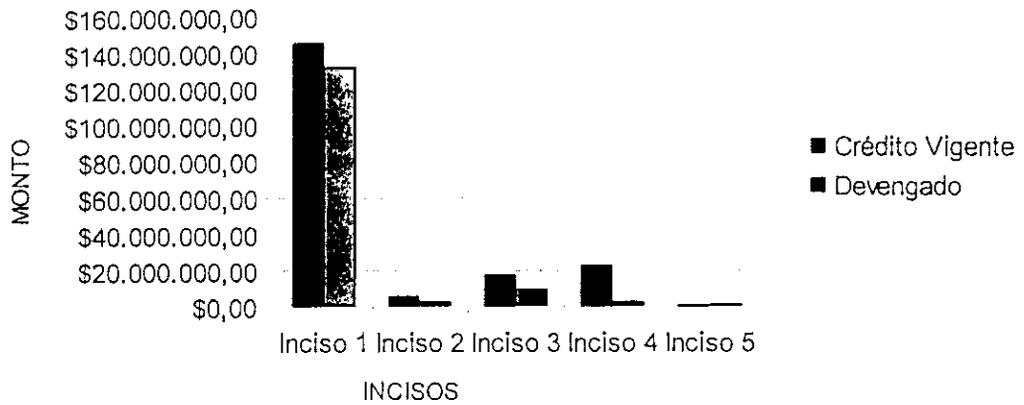
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



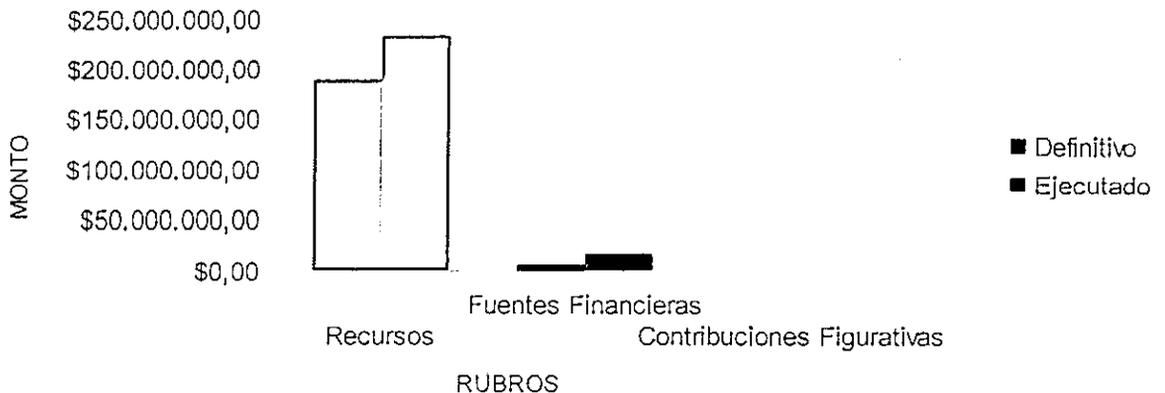
"2017- Año de las energías renovables"

c)-Gráficos Demostrativos:

EJECUCIÓN DE GASTOS



EJECUCIÓN DE RECURSOS



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- Año de las energías renovables”

d) Resumen Análisis Crítico:

Ente	Presenta CG E En Ter min o?	Cumplimie nto ley N° 495 Art 92° inc. b) Ap art ado s 1 y 2	Responsabili dad Fisca l Cum plimi ento	El Organismo posee Sistema Contabl e Integral e Integrad o?	El Orga nism o posee Audít oría inter na s/ ley 495?	Cuenta con Sistem a de Contr ol Intern o eficien te y eficaz	Ejecución Obra Públi ca CGE 2016 Inciso 4,2	Incremento Deu da Públ ica CG E 2016	DICTAMEN NO FAVO RABL E
DPP	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	NO

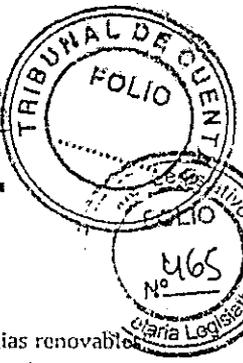
3- OPINIÓN RESPECTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO:

Se deja constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495 y del resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto.

Respecto de si el organismo cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, se deja constancia que el Expediente DPP N.º 30/2017, “Cierre de cuentas del ejercicio año 2016” fue girado por el Director General de Administración al Auditor Interno el día 31/03/2017, según consta a fojas 602. El Director de Auditoría Interna emite el informe N.º 109/17, con fecha 31/03/2017, donde el profesional deja aclarado en el párrafo de Limitaciones al Alcance de su informe lo siguiente, a saber: “...Se remite la documentación de la Cuenta del Ejercicio 2016 a esta Auditoría el día 31/03/2017, día que debe ser presentada a la Contaduría General de Gobierno y al Tribunal de Cuentas de TDF, por lo que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

no se cuenta con el tiempo necesario para realizar la totalidad de la tarea, dado los plazos legales..." Atento a lo anterior, esta instancia concluye que no estarían dadas las condiciones para que al área de Auditoría Interna realice un trabajo con detenimiento sobre el análisis de la Cuenta General producto de la escasez de tiempo de revisión, no pudiendo opinar sobre la razonabilidad de la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno del organismo.

4- INFORMACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA:

El presente punto es respecto de las otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 1061, respecto del mismo se ha verificado que: Artículo 15°: el mismo establece que se fije la planta de personal de los organismos descentralizados para el ejercicio económico 2016, en la cantidad de cargos efectivamente ocupados en cada uno de ellos, al momento de la sanción de la presente ley, detallando que para la Dirección Provincial de Puertos el número total de cargos **asciende a 161**. Actualmente el organismo cuenta con una cantidad de cargos **ocupados de 149**, no excediendo el límite presupuestario.

Además, el Artículo 2° de la Ley N.º 1062 Complementaria de Presupuesto indica que: El Poder Ejecutivo podrá realizar las mismas modificaciones debiendo informarlas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control.

Mediante Nota Externa N° 655/2017 Letra: TCP – Delegación DPP, de fecha 14/03/2017 se solicitó al organismo, nos informe respecto de la obligación de emitir balances, memorias o estados contables, recibiendo respuesta del organismo mediante Nota N.º 412/2017, letra DPP, de fecha 29/03/2017, en la cual indica que según la Ley N.º 69 de creación del organismo, no presenta la obligatoriedad de la emisión de Balances o Estados Contables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la Provincia"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

**COMPENDIO DE OBSERVACIONES COMUNES Y SIGNIFICATIVAS
REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL MEDIANTE
CONTROL PREVENTIVO Y CONTROL POSTERIOR:**

OBSERVACIONES:

Del análisis realizado y expuesto en el presente informe se desprenden las siguientes observaciones, a los efectos de solicitarle al Organismo su cumplimiento a la mayor brevedad:

- Se verifica incumplimiento a lo previsto en la Resolución Contaduría General 12/143 anexo 1, punto 5, inciso b), como así también lo establece en su punto 2, la resolución Plenaria N° 01/2001.
- Incumplimiento a lo establecido en el punto 2 del Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 12/13. Asimismo se incumple con el pto 3 del Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 12/13, no verificándose la correspondiente autorización con firma y sello del funcionario competente.
- Se verifica incumplimiento al quinto párrafo del artículo 34° de la Ley provincial N° 1015, que reza lo siguiente: *"... todas las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, se difundirán por Internet u otro medio electrónico de igual alcance que lo remplace, en el sitio del órgano rector, en forma simultánea, desde el día en que se les comience a dar publicidad por el medio específico que se establezca en el presente o en la reglamentación o desde que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura..."*
- Se verifica incumpliendo a la Resolución Contaduría General N° 04/15, Anexo I, punto 4, inciso a), primer párrafo, en cuanto a la confección del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017-- Año de las energías renovables"

formulario de cotización en el sistema correspondiente.

- Se verifica incumpliendo a la Resolución Contaduría General N° 04/15, Anexo I, punto 4, inciso a), segundo párrafo, incumpliendo con la publicación de la solicitud de cotización en el sitio web de la Provincia creado a tal efecto.
- En las presentes actuaciones, se verifica a fs. 27, autorización sin especificar el tipo de procedimiento de selección tal lo estipulado en la Ley provincial N° 1015, artículo 32°, inciso a).
- Se verifica incumplimiento al punto 2, Anexo I, de la Resolución de Contaduría General que determina: *"el área requirente indica las actuaciones mediante la confección de una Nota de pedido... en ella se deberá determinar... el costo estimativo de cada insumo, cantidad y especificación técnicas.. deberá corroborarlo y ajustarlo si fuera necesario..."*
- Se verifica Imputación extemporánea del gasto en la etapa de ejecución del devengado respecto del acto administrativo de autorización del gasto, incumpliendo la Resolución Plenaria N° 204/15 la cual establece que el devengado debe ser emitido inmediatamente posterior al acto administrativo que aprueba el gasto, y el artículo 31 del Decreto N° 1122/02.
- Se deberá acreditar la personería del responsable de la firma adjudicada, agregando en tal sentido, los instrumentos certificados que acrediten el carácter y facultades del firmante, de la Orden de Compra N° 07/2016 a fs. 43.
- Se observa el encuadre legal del último considerando de la Resolución D.P.P N° 448/16, obrante a fs. 55, respecto de la facultad del suscripto para emitir el presente acto, en virtud de que el artículo 6° de la Ley N° 69,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017– Año de las energías renovables"

faculta únicamente al Presidente a delegar sus atribuciones en el Vicepresidente. Se emitió respecto del tema que nos ocupa por un lado Informe Legal N° 79/2015, de fecha 23/04/2015, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, expresando lo siguiente: *"...el reemplazante del Presidente es el Vicepresidente, no teniendo amparo normativo la designación por parte de estos, de otro empleado para subrogar el cargo mencionado..."*. Asimismo se emitió la Resolución Plenaria N° 206/2012 que expresa lo siguiente: *"...sin perjuicio del tipo de nulidad, en el caso cabía la posibilidad de ratificación por el Presidente del ente, una vez reintegrado a sus funciones, de los actos administrativos emitidos por el Director en ejercicio de la presidencia..."*.

- Se verifica incumplimiento al inciso c), artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, en cuanto a la falta en las presentes actuaciones de un informe técnico emitido por autoridad competente que acredite fehacientemente la inexistencia de sustitutos convenientes y las razones de la conveniencia invocada.
- La factura de compra de servicios a fs. 28 no cumple con lo establecido por la Resolución Contaduría General N° 12/13, párrafo 2, inciso F), Punto 5, que determina que: *"las facturas y en su caso los remitos, deberán ser presentados en la mesa de entrada de la jurisdicción que solicito el bien o servicio, debiendo dicha mesas de entradas dejar constancia de su ingreso en la documentación mencionada."*
- Se observa que la Resolución DPP N° 616/16, incorporada a fs 157/159, de fecha 04/08/2016, implica un reconocimiento del gasto, en virtud de la tramitación extemporánea, en cuanto al dictado del acto administrativo que autoriza la prórroga por el servicio, toda vez que el comienzo de la misma fue efectuado con anterioridad a su emisión (29/07/2016 hasta el 29/08/2016).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

Debe resaltarse que la figura de "Reconocimiento del gasto" fue derogada como consecuencia de la observación legal efectuada por éste Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 43/03, emitiéndose la "Resolución Subcontador General N° 02/03, Artículo 1°", que reza "Derogar el punto B.6. "Reconocimiento del Gasto" de la Resolución de la Contaduría General N° 006/02."

- Se observa incumplimiento por el área requirente, en cuanto al costo estimativo del insumo según lo establecido por la Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, Punto 2, que determina que: *"si bien el sistema arroja un precio para cada insumo, el área requirente deberá corroborarlo y ajustarlo si fuera necesario."*
- Se observa que la factura de compra obrante a fs. 44 y los Tiques Facturas obrantes a fs. 47/51 no cumplen con lo establecido por la Resolución Contaduría General N° 12/13, párrafo 2, inciso F), Punto 5: *las facturas y en su caso los remitos, deberán ser presentados en la mesa de entrada de la jurisdicción que solicito el bien o servicio, debiendo dicha mesas de entradas dejar constancia de su ingreso en la documentación mencionada...* y párrafo 3, inciso F), Punto 5: *las facturas y en su caso los remitos deberán ser conformados por el agente de planta permanente receptor dejando constancia de la fecha y lugar en que dicha conformidad se practica..."*
- No se verifica adjunto los instrumentos certificados que acrediten el carácter y facultades de los firmantes, de la Orden de Compra N° 18/2016 y N° 17/2016 obrantes a fs. 37 y fs. 38 respectivamente.
- Se verifica que la tramitación de las actuaciones es extemporánea, toda vez que la entrega del informe obrante a fs. 69 fue efectuado con posterioridad al procedimiento de selección para determinar el medio a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

contratar incumpliendo lo determinado en la Resolución TCP N° 12/96, Anexo I, Apartado A.

- Se observa que a fs. 43 la Orden de compra N° 15/2016 suscripta por el Proveedor se encuentra sin fecha.
- Se verifica incumplimiento a lo establecido en el párrafo 1, punto 3 de la Resolución Contaduría General N° 12/13: “...*La Nota de Pedido será remitida al funcionario político de la repartición que corresponda a efectos de su autorización; la que se completará con su firma, sello y fecha...*” (el subrayado me pertenece), ello en virtud de la Nota N° 777/16 obrante al pie de fojas 2, suscripta por el Sr. Presidente Lic. Néstor R, LAGRAÑA, en carácter de pase.
- Se verifica incumplimiento a lo determinado en el segundo párrafo del inciso a), punto 1, Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 11/11, que determina: “... *se deberá comunicar mediante correo electrónico o nota al responsable del banco de la provincia de Tierra del Fuego de la gestión de seguros de la Provincia, a fin de solicitar una estimación del gasto que genere la cobertura. Seguidamente, registrara la imputación preventiva del crédito presupuestario en SIGA...*”, ello en virtud de la fecha de la reserva de crédito obrante a fs. 50.
- Se observa extemporaneidad en la remisión de las actuaciones a este Órgano de Control, toda vez que ya se encuentra suscripta la Resolución DPP N° 1049/16 obrante a fs. 54/55, incumplimiento lo determinado en el cuarto párrafo del inciso a), punto 2, Anexo I de la Resolución Contaduría General N° 11/11.
- Visto la Resolución DPP N° 900/2016, que en su artículo 3° fija un monto como presupuesto oficial de \$216.000,00 al igual que en las invitaciones enviadas a los proveedores obrantes a fs. 21/25, (si bien esto se subsana



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"
con la Resolución DPP N° 956/2016 a fs. 27 la cual modifica el Presupuesto oficial estableciéndolo en la suma de \$370.000,00, circularizando dicha modificación de a fs. 28/32 a los proveedores invitados), se observa que la publicación y difusión de la Licitación de la referencia, fue efectuada en el marco de la Resolución DPP N° 900/2016 según fs. 19/20 obrando a fs. refoho 72/75 publicación en el diario con el presupuesto oficial que posteriormente fue modificado, verificándose una alteración en la gestión de la contratación, sin tener en cuenta las particularidades del principio de Concurrencia e Igualdad descriptos en el Inciso b), artículo 3 de la Ley Provincial N° 1015. Lo anterior con el objeto de que las expectativas de todos los invitados y/o interesados en acudir a la licitación no se vean defraudadas, en particular, las de aquellos que omitieron su participación inicial debido a la condición posteriormente modificada.

- No se verifica la correspondiente intervención de la Auditoría Interna, incumpliendo lo reglamentado en los artículos N° 97 y 98, de la Ley Provincial N° 495, normado también en la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo 1, punto 1 y en el inciso b), punto 5 del Anexo 1 de la Resolución C.G. N° 13/12. Sin perjuicio de adjuntar a fs. 317 copia de la licencia anual del Auditor Interno, se emitió respecto del tema que nos ocupa el Acuerdo Plenario N° 2401 que determino en su momento, para otro Organismo lo siguiente: *"...la ausencia de intervención de auditoria interna es reprochable al Presidente del IN.FUE.TUR., toda vez que al encontrarse el agente a cargo de esa función de licencia por enfermedad, aquél debió prever el cumplimiento de la mentada función por otro agente o, en su caso, informar de esta situación al Contador General de la Provincia, ello en función de lo dispuesto en los arts. 96, 97 y 98 de la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

Ley Provincial N° 495...", "... Por el contrario, en modo alguno, la ausencia del Auditor Interno por enfermedad justifica la omisión por parte del IN.FUE.TUR. del control interno de sus actuaciones, ya que ésta constituye una función del órgano estatal (Auditoría Interna) en este caso, independientemente del agente que desempeñe esa tarea. No es el Agente la "Auditoría Interna", sino que ésta existe independientemente del agente que cumpla la función propia de aquélla. Así las cosas, la licencia por enfermedad del agente que cumple las funciones de Auditor Interno, no exime la responsabilidad del IN.FUE.TUR. por la falta de control interno de las actuaciones..."

- Se verifica extemporaneidad en el envío de las actuaciones para la intervención de ésta instancia de control, incumpliendo lo establecido primordialmente el artículo 109 del Decreto provincial N° 11.222/2002 y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 Anexo, I Punto.1, toda vez que el gasto se encontraría en la etapa de ejecución a la fecha de la presente intervención.

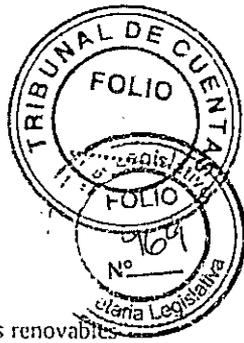
RECOMENDACIONES:

Del análisis realizado y expuesto en el presente informe se desprenden las siguientes recomendaciones, a los efectos de solicitarle al Organismo su cumplimiento a la mayor brevedad:

- Se recomienda respetar los tiempos para dar intervención al área de Auditoría Interna del organismo, atento a que la falta de éste limita la tarea de revisión afectando la opinión del profesional interviniente sobre el análisis de la Cuenta General de Inversión en este caso.
- Se recomienda mejorar el circuito de imputación presupuestaria del gasto en la etapa del Devengado, a los efectos de no incurrir en imputaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

fuera de termino y evitar ausencia de documentación de este tipo en las actuaciones.

- Particularmente, se recomienda verificar el circuitos de registración de la recaudación, atento a la diferencia detectada respecto de la falta de contabilización de recursos del puerto de Río Grande.
- Se recomienda relevar y mejorar el circuito de compras y contrataciones del organismo, a los efectos de no incurrir observaciones innecesarias como las descriptas en el apartado anterior respetando el procedimiento de selección del proveedor para cada caso en particular.
- Se recomienda que al área de Auditoria Interna trabaje en el relevamiento de la totalidad de los circuitos administrativos del organismo a los efectos de evaluar y calificar el ambiente de control del mismo.
- Se recomienda que el Auditor Interno arbitre los medios necesarios a los efectos de realizar el seguimiento las observaciones efectuadas por el área, dando cumplimiento a la Resolución de Contaduría General N.º 12/13.
- Se recomienda avanzar con la implementación de la totalidad de los módulos del sistema informático, atento a que a al fecha el organismo aun no cuenta con un sistema integral e integrado.
- Se recomienda presentar la totalidad de la documentación certificada por autoridad competente, atento que obra documentación sin firmar a fojas 129 y 130, "Fondos y Garantías de Tercero.
- En las contrataciones que corresponda, se recomienda dar intervención al área legal del organismo a los efectos de que esta emita un dictamen legal al respecto.
- Dado que la documentación integrante de la cuenta de inversión examinada fue remitida parcialmente y en distintas oportunidades, siendo recibidas algunas de ellas con posterioridad al plazo establecido en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, que son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

Decreto Provincial N° 62/15, se recomienda para el futuro agilizar los circuitos administrativos a fin de cumplimentar los plazos legalmente establecidos.

- Considerar las pautas que generaron las observaciones a los diferentes anexos para la implementación en la próxima cuenta de inversión a elaborar.
- Se recomienda, tal como se ha indicado en años anteriores, al organismo la implementación de expedientes mensuales para los recursos, por tipo de recaudación, con el objeto de facilitar la realización de las tareas de Control Interno por parte del Organismo bajo análisis como del Organismo de Contralor. Con su correspondiente acto administrativo de aprobación.

Es todo cuanto informo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

CUADRO N° 2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS

Ejercicio: 2016

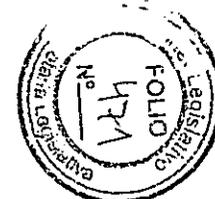
CÓD. REC.	RECURSO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO	%
100000000	RECURSOS	189.425.317,95	0,00	0,00	189.425.317,95	234.210.339,51	-44.785.021,56	123,64%
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	220.231,94	-220.231,94	0,00%
102090000	Otros Ingresos No Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00	220.231,94	-220.231,94	0,00%
102090900	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	220.231,94	-220.231,94	0,00%
103000000	CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	189.425.317,95	0,00	0,00	189.425.317,95	225.131.593,86	-35.706.275,91	118,85%
105020000	Venta bruta de Servicios	189.425.317,95	0,00	0,00	189.425.317,95	225.131.593,86	-35.706.275,91	118,85%
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	8.858.513,71	-8.858.513,71	0,00%
106020000	Intereses por Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	8.858.513,71	-8.858.513,71	0,00%
106020100	Intereses por depósitos Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	8.858.513,71	-8.858.513,71	0,00%
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020000	Del Sector Público Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020100	De la Adm Central N.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020116	Transferencias del Mi. De	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
202020119	Trans Ministerio de Turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
300000000	FUENTES FINANCIERAS	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	17.077.792,93	-10.077.792,93	243,97%
305000000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	17.077.792,93	-10.077.792,93	243,97%
305010000	Disminución de disponibilidades	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00%
305010100	De Caja y Bancos	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00%
305020000	Disminución de inversiones financieras	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00%
305030000	Disminución de Cuentas Comerciales	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	17.077.792,93	-14.077.792,93	569,26%
305030100	Cuentas a cobrar comerciales	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	17.077.792,93	-14.077.792,93	569,26%
307000000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
309000000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
401000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
100000000	TOTALES	196.425.317,95	0,00	0,00	196.425.317,95	251.288.132,44	-54.862.814,49	127,93%

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

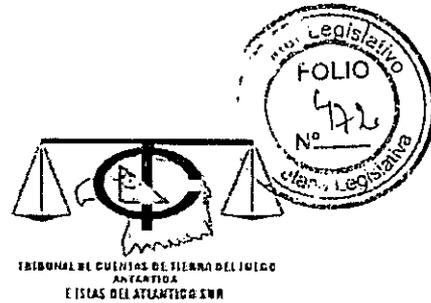
M. Marcos FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las energías renovables"

CUADRO N° 3 - CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO - BASE DEVENGADO
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	Importe
I. INGRESOS CORRIENTES	234.210.339,51
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	220.231,94
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	225.131.593,86
RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.858.513,71
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	148.220.581,21
PERSONAL	132.886.592,38
BIENES CORRIENTES	3.449.740,61
SERVICIOS NO PERSONALES	10.180.969,65
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	1.703.278,57
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)	85.989.758,30
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	3.241.153,75
INVERSION REAL DIRECTA	3.241.153,75
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	82.748.604,55
TOTAL RECURSOS	234.210.339,51
TOTAL GASTOS	151.461.734,96
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	0,00
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	82.748.604,55
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	23.061.579,15
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	16.550.599,96
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	6.510.979,19
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	105.810.183,70
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	99.303.590,42
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	6.506.593,28
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-82.748.604,55
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)	\$0,00

[Signature]
C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Antártida"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las energías renovables"

CUADRO Nº 4 - CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO - BASE PAGADO
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	Importe
I. INGRESOS CORRIENTES	234.210.339,51
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	220.231,94
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	225.131.593,86
RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.858.513,71
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	141.844.506,75
PERSONAL	127.215.674,47
BIENES CORRIENTES	3.394.842,17
SERVICIOS NO PERSONALES	9.530.711,54
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	1.703.278,57
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)	92.365.832,76
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	3.220.003,75
INVERSION REAL DIRECTA	3.220.003,75
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	89.145.829,01
TOTAL RECURSOS	234.210.339,51
TOTAL GASTOS	145.064.510,50
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	0,00
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	89.145.829,01
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	17.145.568,70
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	17.031.813,97
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	113.754,73
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	105.810.183,70
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	99.303.590,42
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	6.506.593,28
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0,00
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-88.664.615,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)	481214,01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Atlánticas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P. Marcos FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

CUADRO Nº 5 - ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA

Ejercicio: 2016

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍA	FECHA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
DEUDA INTERNA DIRECTA:	0,00						
GOBIERNO NACIONAL (1)	0,00		0				
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (1)	0,00		0				
ORGANISMOS INTERNACIONALES (1)	0,00		0				
DEUDA CONSOLIDADA (1)	0,00		0				
TITULOS PROVINCIALES (1)	0,00		0				
OTROS DEUDAS (1)	0,00			0	0	0	0
DEUDA FLOTANTE	6.397.224,46						
DEVENGADOS	6.397.224,46						
OTRAS (DEP.GTÍA Y FDOS.REPARO)	0,00						
OTRAS DEUDAS	0,00						
ORGANISMO PREVISIONAL PROVINCIAL IPAUSS (*)	0,00						
DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)	0,00						
DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)	0,00						
DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)	0,00						
TOTAL	6.397.224,46						

Nota:

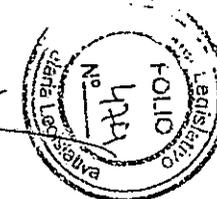
(1) Detallar prestamista

(2) Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central, Descentralizados y de la Seguridad Social

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Handwritten Signature]

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Diego Orlando MIEREZ
 Administración
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año de las energías renovables"

CUADRO Nº 6: ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

EJERCICIO 2016

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1) Valores Activos	183.596.455,01
Caja	0,00
Bancos	73.652.350,48
Libre disponibilidad	73.380.307,17
Afectación específica	272.043,31
Inversiones Financieras	56.383.257,60
Plazo fijo	56.383.257,60
Créditos	53.560.846,93
- Organismos Descentralizados	0,00
- Tesorería General de la Provincia	0,00
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	53.560.846,93
- Anticipos otorgados	0,00
- Otros Créditos	0,00
2) Valores Pasivos	6.507.916,11
Remuneraciones y aportes y contribuc. A Pagar	5.670.917,91
Proveedores	726.306,55
- Bienes de Consumo	0,00
- Servicios no personales	0,00
- Bienes de Uso y Construcciones	0,00
Transferencias a pagar	0,00
Transferencias a Organismos Descentralizados	0,00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00
Tesorería General de la Provincia	0,00
Instituciones Financieras	0,00
Estado Nacional	0,00
Letras del Tesoro	0,00
Fondos de Terceros y en Garantía	110.691,65
Depósitos garantía	0,00
Fondos de Reparación	0,00
Otros	0,00
3) Diferencia (1-2)	177.088.538,90

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central, Descentralizados y de la Seguridad Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las energías renovables"

CUADRO N° 7: ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	IMPORTE
I Saldos Iniciales (al 01/01/15)	30.732.017,62
I a. Fondos Disponibles Provinciales	30.712.873,69
Caja	0,00
Bancos	30.712.873,69
Inversiones	0,00
I b. Fondos de Terceros	19.143,93
F.R. Y Dep. Gía.	19.143,93
II INGRESOS	251.401.887,17
II a. Presupuestarios	251.288.132,44
Ingresos Tributarios	0,00
Venta de bienes y servicios	0,00
Contribuciones de la Seguridad Social	0,00
Ingresos No Tributarios	0,00
Ingresos de Operación	242.209.386,79
Contribuciones Figurativas	0,00
Otros	9.078.745,65
II b. No Presupuestarios	113.754,73
Fondos de Terceros	113.754,73
Otros	0,00
III EGRESOS	152.098.296,75
III a. Presupuestarios	152.076.089,74
Gasto en Personal	131.917.085,31
Bienes y Servicios	14.605.224,14
Bienes de Uso	3.323.308,75
Transferencias	1.703.278,57
Gastos Figurativos	527.192,97
Otros	0,00
III b. No Presupuestarios	22.207,01
Fondos de Terceros	22.207,01
Otros	0,00
IV Saldos Finales (al 31/12/16)	130.035.608,04
IV.a Fondos Disponibles Provinciales	129.924.916,39
Caja	0,00
Bancos	129.924.916,39
Inversiones	0,00
IV b. Fondos de Terceros	110.691,65

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Central, Descentralizados y de la Seguridad Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

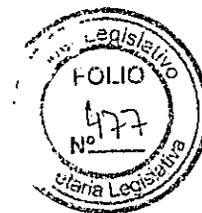
Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017-- Año de las energías renovables"

INFORME ANALÍTICO
INFORME DEL AUDITOR

DESTINATARIO INMEDIATO: AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE C.P. Rafael A. CHOREN.

DESTINATARIO FINAL: PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DE FUEGO.

OBJETO: El presente informe consiste en el control de la cuenta general del ejercicio económico 2016, analizando el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016, de la Dirección Provincial de Puertos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92° de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Los estados examinados se encuentran agregados en el expediente del registro del TCP - SC N° 31/2017, caratulado: "CUENTA DE INVERSIÓN 2016 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS" y el expediente del registro de la DPP N° 30/2017 caratulado: "CIERRE DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2016 recibido el 31/03/2017 de acuerdo al siguiente detalle.

DENOMINACIÓN DEL ENTE SUJETO A CONTROL: Dirección Provincial de Puertos.

PERÍODO ANALIZADO: Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:

Se ha realizado el examen de la información contenida en el apartado "Tareas realizadas" de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fuera aplicable. Asimismo los lineamientos para el análisis y la correspondiente revisión documental, fueron encuadrados en la Resolución Plenaria N° 15/02, que aprueba el procedimiento para el Estudio de la Cuenta General del Ejercicio y la Resolución Plenaria N° 243/2005 en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA:

- A)- La falta de un sistema integral e integrado de registraciones contables, patrimoniales, financieras y presupuestarias, lo cual incide en la selección de los procedimientos efectuados, si bien se verifica que el organismo cuenta con un sistema informático el mismo se encuentra en etapa de desarrollo.
- B)- Ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

C)- Se destaca que esta Delegación del Tribunal de Cuentas no ha tenido acceso a la documentación ni a la información que el organismo ha utilizado en el proceso de formulación del Presupuesto 2016.

Lo expuesto precedentemente dificulta el análisis de la información expuesta en los anexos presentados toda vez que se desconocen los objetivos y metas presupuestados para el presente ejercicio, su relación con los créditos y recursos aprobados y las variables determinadas por la DPP para su análisis y seguimiento de su cumplimiento.

D)- El análisis de los estados demostrativos detallados en el apartado "Tarea Realizada", fue efectuado exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición. El suscripto no intervino en el control preventivo ni posterior de los expedientes del ejercicio 2016.

E)- El escaso lapso de tiempo que se dispone para la presente tarea, dado los plazos legales impuestos a este Organismo de Control.

F)- En relación a los rubros Créditos y Deudas, se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación de respaldo y/o comparativa con dicha información.

G)- Respecto de los "Bienes de Uso", el organismo informa que el modulo respectivo recién fue puesto en funcionamiento en el presente año 2017. Asimismo, es importante mencionar que este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en el proceso de valorización de los bienes al cierre del ejercicio. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/16.

En virtud de lo establecido en el apartado K) del Memorándum N° 02/17 S.C., aprobado por Resolución Plenaria TCP N.º 19/17, se adjunta el Informe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

Contable N° 149/17 Letra: TCP-AOP, suscripta por el Auditor Fiscal C.P. José Luis CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, informando que habiéndose realizado intervenciones y no surgiendo observaciones y otras consideraciones con relación a las partidas precitadas. (fs.153/176, del expediente N° 31/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - DPP).

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.

1) Expediente N° 30/2017 Letra: D.P.P. "CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO AÑO 2016", mediante el cual se remitió la documentación de respaldo correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016 a saber:

- Nota N.º 437/2017, letra DPP, por medio de la cual se remite a este organismo de control el Expediente N.º 30/2017 letra DPP, con fs. 610, adjuntando documentación y antecedentes, sujetos a verificación, de la Cuenta General del Ejercicio 2016.
- Nota N° S/N- D.P.P. de fecha 03/03/2017, suscripta por el Licenciado Angel Sebastián HOGAS, jefe Dptos de Sistemas DPP, se remite información del área de informática y comunicaciones del organismo (fs. 7/8).
- De las Modificaciones Presupuestarias: Resoluciones DPP, (fs. 13/44).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2016, (fs. 9).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2015, (fs. 10/12).
- Cuentas y conciliaciones bancarias al 31/12/2016, (fs. 49/70).
- Resoluciones DPP de firmantes de cuentas bancarias (fs. 71/78).
- Detalle de ordenes de pago desde 01/01/2016 al 31/12/2016 (fs. 106/128).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

- Documentación de la estructura orgánica, Resolución DPP N.º 1151/13 y modificaciones, elevada mediante Nota N.º 106/2017, de fecha 30/03/2017 (fs. 134/226).
- Resolución DPP N.º 227/2015, de fecha 21/12/2015, designa Presidente de la DPP al Sr. Nestor Ramon LAGRAÑA.
- Resolución DPP N.º 535/2016, de fecha 11/04/2016, designa Vicepresidente de la DPP al Sr. Horacio Francisco RIZZO.
- Extractos Bancarios cuenta recaudadora N.º 143854 (fs. 318/346).
- Documentación de Plazos Fijos (fs.79/98).
- Fondos de Garantía y de Reparación, (fs. 129/130).
- Evolución de la Deuda Pública, y documentación de respaldo (fs. 131).
- Detalle de facturación y libro IVA ventas (fs 348/558).
- Estado de Movimientos y Situación del Tesoro (fs. 314/315).
- Nota N.º 106/2017 Letra: D.H. y R.H., de fecha 30/03/2017 adjuntando detalle de deuda previsional y asistencial al 31/12/2015, Personal por categoría ocupada al 31/12/2015, y Listado de Anticipos de haberes. (fs. 134/135).
- Ejecución de la Planta de Personal al 31/12/2015. (fs. 306/309) y (fs. 312/313).
- Detalle de deuda previsional al 31/12/2016 (fs. 310).
- Nota N.º 28/2017, Letra DAJ, del Área Legal (fs. 102/105) y Nota S/N (fs. 609).
- Nota N.º 298/17, Letra: D.G.A., de fecha 30/03/17, (fs. 601/602).
- Informe de Auditoría Interna N.º 109/17, de fecha 31/03/17, (fs. 603/607).
- Resolución DPP N.º 450/17, de fecha 30/03/17, aprobando los anexos de la Cuenta General del Ejercicio 2016, (fs. 588/599).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

23

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

- Resolución DPP N° 455/17, de fecha 31/03/17, aprobando la Cuenta General del Ejercicio 2016, (fs. 611).

TAREA REALIZADA

Procedimientos de Auditoría empleados:

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016, y dentro del marco normativo establecido e indicado precedentemente, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

- 1- Lectura y relevamiento de normativa;
- 2- Control de cumplimiento del resto de las disposiciones contenidas en el articulado de la Ley de Presupuesto.
- 3 - Análisis de los Actos Administrativos que autorizan incrementos y/o modificaciones a los créditos aprobados presupuestarios para cada sub-partida (Resoluciones DPP).
- 4- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema presupuestario.
- 5- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros contables, y/o documentación de respaldo (Extractos Bancarios, listados emanados del Sistema de Registración, etc.)
- 6- Comprobaciones matemáticas.
- 7- Revisiones Conceptuales.
- 8- Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- 9- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de explicaciones e informaciones suministradas en la Cuenta General.
- 10- Confirmaciones de terceros, (listado de saldos emitidos por los bancos).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017— Año de las energías renovables"

MARCO NORMATIVO

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio Económico 2016, y que han formado el marco normativo de la ejecución del presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

- 1- Constitución Provincial - Artículo 166º punto 4 (Atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).
- 2- Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, y Decreto Provincial N° 1978/2000.
- 3- Ley Provincial N° 1061 – Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Ejercicio 2016.
- 4- Ley Provincial N° 1062 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5- Decreto Provincial N° 62/15, sancionado el 06/01/2015 y promulgado el 19/01/2015 en el Boletín Oficial N° 3416, mediante el cual se establece la obligación de presentación del cierre de cuentas la fecha límite del 31 de Marzo, excepto el Poder Ejecutivo.
- 6- Decreto Provincial N° 11/16 de fecha 05/01/16 mediante el cual se aprobó la Distribución Analítica de Gastos para la Administración Provincial, y la estimación de recursos corrientes, de capital, fuentes financieras y contribuciones figurativas de la Administración Central.
- 7- Resolución DPP N° 450/17 – DPP de fecha 30/03/2016, mediante la cual se aprueban los Anexos, según la Resolución Contaduría General N°25/10.
- 8- Resolución de Contaduría General N° 25/2010, RCG N° 01/2015, RCG N° 16/2015.

TEMAS ESPECIALES

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

Sistema informático

Según informa el Sr. Angel Sebastian HOGAS, Jefe de Departamento de Sistemas de la DPP, el organismo cuenta hoy en día con un sistema informático denominado Si.Ge.P (Sistema de Gestión Portuaria) el cual pretende ser un sistema integrado actualmente en desarrollo, que está compuesto por módulos para la gestión administrativa (presupuesto, contabilidad, inventario, tesorería, compras, haberes, mesa de entradas general y facturación) y además abarca la gestión de operaciones (operaciones de buques, contenedores y cargas, balanza electrónica, fiscalización de estibadores, control de acceso de visitas y gestión de servicios).

Su base arquitectónica descansa sobre una plataforma Microsoft Windows Server, donde cada usuario posee permisos para ingresar a la red y permisos con roles administrativos por módulos, los cuales son solicitados al departamento de sistemas por los responsables de cada área. Además cuentan con seguridad perimetral firewall.

El estado actual de los módulos es el siguiente: presupuestario implementado y utilizado desde el año 2013, permite gestionar las partidas, las imputaciones preventivas, compromiso, devengado, ordenes de pago; inventario implementado y utilizado desde el año 2017; tesorería implementado y utilizado desde el año 2013, permite la gestión de cheques, chequeras, bancos, cuentas, movimientos bancarios, extractos bancarios, liquidaciones de retenciones, pagos; compras implementado y utilizado desde el año 2013, permite realizar pedidos de cotización, adjudicar, registrar facturas, realizando en cada caso las imputaciones presupuestarias; haberes implementado y utilizado desde el año 2006, permite liquidar sueldos y registrar automáticamente la reserva y sus movimientos presupuestarios, permite llevar el libro sueldos; mesa de entradas implementado y utilizado desde el año 2009, permite registrar entradas, salidas, pases de

FIN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”
documentación, la información puede ser consultada desde la web; contabilidad patrimonial implementado para carga de manuales no utilizado a la fecha; operaciones buques implementado y utilizado desde el año 2007; contenedores y cargas implementado y utilizado desde el año 2011; balanza electrónica implementado y utilizado desde el año 2009; fiscalización de estibas implementado y utilizado desde el año 2006; control de accesos de visitas implementado y utilizado desde el año 2015; gestión de servicios implementado y utilizado desde el año 2008; facturación implementado y utilizado desde el año 2016, permite gestionar cuentas corrientes, tarifas, emitir facturas, notas de crédito y notas de débitos, emitir recibos, arqueos de caja y valores; modulo general, permite la administración centralizada de empresas, personas, buques, etc, información que utilizan todos los módulos. No hay otros sistemas que se relacionen con el Si.Ge.P.

El Si.Ge.P permite el registro y control sistemático de todas las operaciones de ingreso y de egreso. En cuanto a ingresos, con la puesta en marcha del modulo de facturación se automatizó la carga del libro banco, pero queda pendiente la imputación contable.

Por último, cabe dejar constancia que este Órgano de Control no realizó una auditoría del sistema de registración por parte de especialistas del área de informática.

Informe sobre los estados de los procesos judiciales al 31-12-2016.

Mediante nota n.º 341-17, el organismo informa la nómina de juicios llevados adelante por el asesor letrado Dr. Roberto Carlos Romero.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son parte integrante de la Provincia”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

- 1) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos s/ Empresa ENAP SIPETRO ARGENTINA SA s/ cobro de pesos (expediente n.º 23.607) tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba en plena etapa de producción de pruebas ofrecidas por las partes; Monto \$13.432.947,70. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 2) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ TOTAL AUSTRAL SA sobre cobro de pesos (expediente n.º 29080) tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba disponiéndose el traslado de demanda; Monto \$8.818.031,56. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 3) Autos caratulados TOTAL AUSTRAL SA SUCURSAL ARGENTINA c/ Dirección Provincial de Puertos s/Acción repetición (expediente FCR n.º 8812/2015) tramitado ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Grande. Al 31-12-16 se encontraba en contestación de demanda; Monto \$1.070.897,07. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 4) Autos caratulados TOTAL AUSTRAL SA SUCURSAL ARGENTINA c/ Dirección Provincial de Puertos s/Acción meramente declarativa de inconstitucionalidad, tramitado ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Grande. Al 31-12-16 se encontraba en estudio y análisis de recurso de queja planteado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la sentencia de fecha 22-12-2016, dictada por la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia; Monto \$3.546.841,66. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 5) Autos caratulados FANTONI JORGE LEONARDO Y OTROS c/ Dirección Provincial de Puertos s/ Amparo por mora (expte n.º 9454/2016) tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo – Distrito Judicial Sur de la Ciudad de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

Ushuaia. Al 31-12-16 se encontraba en autos para sentencia sin monto estimado. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

6) Autos caratulados IBARROLA CARLOS c/ GIRO CONSTRUCCIONES SA Y OTROS s/ despidos (expte n.º 7121) tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial SUR. Al 31-12-16 se encontraba sin impulso procesal por parte del actor, falta notofocación de la sentencia por parte del actor; Monto \$394.340,82. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

7) Autos caratulados BABI ALFREDO RUBEN c/ VARGAS MARIO JACINTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte 16.122-2014), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Sur. Estado al 31-12-2016 sustanciación de la producción de pruebas; Monto \$374.156,00. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

8) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ OFFSHORE BRASILEIRA DE NAVEGACAO LTDA Y/O PROPIETARIOS Y/O ARMADORES Y/O CAPITANES DEL BUQUE NEPTUNIA MEDITERRANEO s/ COBRO DE PESOS (Expte n 24.123/07 y 23790) ambo absorbidos por expediente HTS HAMBURGUER TECHNIK PROPIETARIOS DEL BUQUE NEPTUNIA MEDITERRANEO S/ PROCESO DE EJECUCIÓN, tramitado ante el Juzgado Federal. Al 31-12-16 se encontraría en requerimiento de maruba sobre colocación de plazo fijo; Monto a estimar. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

9) Autos caratulados GIRO CONSTRUCCIONES SA c/ Dirección Provincial de Puertos contencioso administrativo (expte n 3027/2014) que se tramita ante el superior tribunal de justicia de Tierra del Fuego. Estado en sustanciación de la producción de pruebas. Monto \$36.408.483,31. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

- 10) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ AGENCIA MARITIMA DREIZLER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS (Expte n 23679-15), tramitando ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba en sustanciación y apertura de medios probatorios ofrecidos por las partes; Monto: \$292.016,98. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 11) Autos caratulados Dirección Provincial de Puertos c/ AGENCIA HANSEN Y CIA Y OTROS s/ cobro de pesos (Expte n 25.537-15), tramitando ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 1 Distrito Judicial Norte. Al 31-12-16 se encontraba en sustanciación y apertura de medios probatorios ofrecidos por las partes; Monto: \$19.423,80. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 12) Autos caratulados PONTED WALTER RODOLFO c/ Dirección Provincial de Puertos s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Expte n 7.947), tramitando ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Distrito Judicial Sur. Al 31-12-16 se encontraba en Autos para sentencia; Monto: \$292.000,00. Tendiente a que el Juez falle conforme a derecho.
- 13) DOMATO MARCELO FABIAN S/ FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS DTE VAZQUEZ GUSTAVO DARIO EN REPRESENTACIÓN DE LA DPP. Se encuentra en etapa de pericia.
- 14) ROMERO SARA EUNOMIA C/ AFASYN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Posee sentencia favorable a la DPP. No se encuentra firme.
- 15) SUPAAS C/DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS S/ AMPARO. Finalizada con sentencia a favor de la DPP.
- 16) COPERATIVA LIMITADA DE TRABAJO C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS S7 DAÑOS Y PERJUICIOS. Con recurso de prescripción.
- 17) AUDIVIC S/ CONCURSO PREVENTIVO. En tramite a la espera del informe de sentencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

18) TORRES HUGO AGUSTIN C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Finalizado a favor de la DPP.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Teniendo en cuenta los procedimientos y la normativa antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados y/o cuadros detallados seguidamente:

La documentación fue solicitada al Organismo mediante la Nota Externa N° 522/16, Letra: TCP-DPP, de fecha 20/02/2017, y mediante Nota Externa N° 647/16, Letra: DPP, de fecha 13/03/2017.

Se recepcionó en esta Delegación de Control la documentación que a continuación se detalla:

- 1 - Nota N° 341/17, Letra: DPP, el día 10/03/17, solicitando prórroga para la presentación de la información de la cuenta del ejercicio económico 2016.
- 2 - Nota N° 341/17, Letra: DPP, de fecha 10/03/17, con información parcial.
- 3 - Expediente N° 30/2017, recibido por este equipo de trabajo el día 31/03/2017 con un total de 611 fs., dejando expresa constancia que se encuentra adjuntado al expediente recibido el acto administrativo de aprobación de cierre de la cuenta, mediante Resolución N° 455/17, sin los anexos correspondientes, los cuales se encuentran la Resolución D.P.P N° 450/17.

La opinión se expresa al final del análisis de los cuadros que a continuación se detallan:

A) - Cuadro I - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto" al 31 de Diciembre de 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

Se analizó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Organismo a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS los siguientes conceptos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados, pagado y saldos no utilizados del ejercicio económico 2016.

Se obtuvo evidencia respaldatoria de los actos administrativos, correspondientes a la Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios y de las Modificaciones Presupuestarias realizadas. Los mismos se detallan a continuación:

- Ley Provincial N° 1061, presupuesto de recursos y gastos, promulgada mediante Decreto Provincial N° 05/16.
- Ley Provincial N° 1062, complementaria permanente de presupuesto, promulgada mediante Decreto Provincial N° 06/16..
- Decreto Provincial N° 11/16 Distribución analítica de créditos, de fecha 05/01/16.
- Resolución DPP N° 7/2016, Distribución a nivel sub-partida, de fecha 07/01/16.
- Resolución DPP N° 58/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 230/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 240/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 287/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 295/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 367/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 455/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 486/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 499/16, Reasignar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

- Resolución DPP N° 579/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 599/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 605/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 623/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 693/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 797/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 820/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 875/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 916/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 969/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 999/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1005/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1081/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1019/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1106/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1116/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1132/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1142/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1144/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1147/16, Reasignar.
- Resolución DPP N° 1154/16, Reasignar.

Se constató el crédito original que asciende a \$196.425.317,95 de la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Anexo I de la Resolución DPP N° 450/17 con los **créditos autorizados** en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 1061, y con la distribución analítica de gastos aprobados a través del Decreto Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

Nº 11/16, siendo coincidente con los importes expuestos bajo el concepto de Gastos Corrientes y Gastos de Capital para el ejercicio económico 2016.

INCISOS	NORMA LEGAL	IMPORTE
GASTO EN PERSONAL	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$146.403.338,3
BIENES DE CONSUMO	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$6.673.011,02
SERV NO PERSONALES	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$18.162.569,3
BIENES DE USO	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$23.472.540,11
SERVICIOS DE LA DEUDA	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$0,00
TRANSFERENCIAS	ANEXO I D.P. Nº 11/16	\$1.713.859,02
TOTAL		\$19.642.5317,75

Por lo expuesto hasta aquí, cabe destacar que, los importes consignados son coincidentes entre sí.

En relación a las **modificaciones presupuestarias**, se informa que el Organismo adjunta de fs. 15/44 del expediente Nº 30/17, caratulado: "S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016" los actos administrativos con las modificaciones efectuadas. De la revisión surge que la totalidad de las modificaciones son a nivel sub-partidas y no hay modificaciones entre partidas por lo cual no corresponde la exigencia de efectuarlas por decreto provincial siendo suficiente la emisión de los actos administrativos del organismo los cuales se verifican adjunto a las actuaciones antes mencionadas. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.

En relación con el **crédito vigente**, el mismo asciende a la suma de \$196.425.317,95, cifra coincidente con su homónima que surge del sistema web de Responsabilidad Fiscal. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

En relación con el **compromiso**, el mismo asciende a la suma de \$154.004.814,67 cifra coincidente con su homónima que surge del sistema web de Responsabilidad Fiscal. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.

En relación con el **devengado**, el mismo asciende a la suma de \$151.461.734,96 cifra coincidente con su homónima que surge del sistema web de Responsabilidad Fiscal. De la revisión no surgen diferencias que mencionar.

En relación con el **pagado**, el total asciende a la suma de \$145.064.510,50 comparado con el total de las órdenes de pago presupuestarias emitidas por el sistema Si.Ge.P que asciende a \$145.111.517,86 obrante de fs. 106/128 del expediente N° 30/17, caratulado: "S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016", verificándose una diferencia de \$47.007,36 la cual corresponde a la Orden de Pago N.º 678/16 de fecha 29/12/16 (Expte. 72/16 Repuesto de containera) proveedor Industria Juan Secco SA, y se pago en el ejercicio 2017. Atento a lo anterior, si bien existe la diferencia, la misma no representa significatividad en el presupuesto global del organismo.

Por otra parte, al verificar la diferencia entre lo devengado y lo pagado de \$6.397.224,46 al cual corresponde a la deuda flotante del Organismo al cierre, que se expone en el Anexo V de la Resolución DPP N° 450/17 "Estado de Deuda Pública" a fs. 598. Asimismo obra como Anexo VII de la Resolución DPP N° 450/17, en el "Estado de Situación del Tesoro" en valores pasivos la suma de \$5.670.917,91, y \$726.306,55, arribando a un total de \$6.397.224,46, no arrojando diferencia, con el primero.

Como puede observarse, analizado el total Devengado (ejecutado) en el Ejercicio Económico 2016, que asciende a la suma de \$151.461.734,96 el mismo representa un 77,11 % del total de Crédito Vigente que asciende a la suma de \$196.425.317,95.

"Las Islas Malvinas, Georgius, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

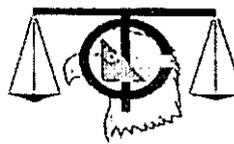
35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

Asimismo, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito sin utilizar de \$44.963.582,79 que representa un 23 % del total del Crédito Vigente.

Se verificó que el mayor porcentaje de subejecución se encuentra en la partida Bienes de Uso.

Incisos	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje
1 -Personal	\$146.403.338,50	\$132.886.592,38	%90,77
2 -Bienes consumo	\$6.673.011,02	\$3.449.740,61	%51,70
3 - Servicios no personales	\$18.162.569,30	\$10.180.969,65	%56,05
4 - Bienes de uso	\$23.472.540,11	\$3.241.153,75	%13,81
5 -Transferencias	\$1.713.859,02	\$1.703.278,57	%99,38
7 - Servicios de la deuda	\$0,00	\$0,00	%0,00
TOTAL	\$196.425.317,95	\$151.461.734,96	77,11

Respecto del cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Finalidad y Función al 31/12/2015, se verifica la correspondencia del mismo sobre el carácter económico (Base Devengado) y (Base Pagado) del sitio web de responsabilidad fiscal, los cuales han sido confrontados con los montos expuestos en las columnas de devengado y del pagado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro Tipo 3 Res. C. G. N° 25/10, modificada por la Res. C.G. N° 01/15 y N° 16/15). Reflejando los cuadros bajo análisis la situación al cierre.

Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos al 31/12/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

B) -Cuadro II - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro" al 31 de Diciembre de 2016

Se constató que el cálculo presupuestario definitivo asciende a una cifra de \$196.425.317,95, el cual esta compuesto por INGRESOS NO TRIBUTARIOS - Otros \$0,00.- INGRESOS DE OPERACIONES - Venta de Bruta de Servicios \$189.425.317,95; FUENTES FINANCIERAS / DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS – Caja y Bancos \$4.000.000,00 y Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales \$3.000.000,00. Se confrontó la distribución realizada mediante la Resolución DPP N° 007/16, (fs. 13), con la distribución analítica aprobada a través del Decreto Provincial N° 11/16 de fecha 05/01/2016, verificándose que las cifras son coincidentes entre sí.

Rubros	Definitivo	Ejecutado	Porcentaje
Recursos	\$189.425.317,95	\$233.729.125,50	%123,39
Fuentes	\$7.000.000,00	\$17.077,792,93	%243,97
Financieras			
Contribuciones	\$0,00	\$0,00	%0,00
Figurativas			
TOTAL	\$196.425.317,95	\$250.806.918,43	127,69

Se informa que la Distribución Analítica efectuada por el Organismo mediante la Resolución DPP N° 007/16, obrante a fs. 13 del expediente N° 30/2017, caratulado: "S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016" coincide con la distribución efectuada por Decreto Provincial N° 11/16, arrojando resultado favorables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"

En relación con las modificaciones presupuestarias, surge que no obran incrementos presupuestarios efectuados a través de Decretos.

En relación con el cálculo ejecutado, inicialmente se analizó el monto expuesto en la Resolución DPP N.º 450-17, pero a raíz de un error detectado por esta instancia en el rubro Ingresos de Operación - Venta Bruta de Servicios, el cual se describe con mayor detalle mas abajo, surge que el organismo emite la Resolución N.º 476/17, Rectificando los valores de Recursos de su similar N.º 450/17, según el siguiente detalle:

Presupuestario total ejecutado asciende a una cifra de \$251.288.132,44, el cual esta compuesto por: INGRESOS NO TRIBUTARIOS - Otros \$220.231,94 – INGRESOS DE OPERACIONES - Venta de Bruta de Servicios \$225.131.593,86; RENTAS DE LA PROPIEDAD – Intereses por depósitos \$8.858.513,71; FUENTES FINANCIERAS – Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales \$17.077.792,93.

Se verifica un incremento en INGRESOS NO TRIBUTARIOS - -Otros de \$ 220.231,94 – INGRESOS DE OPERACIONES - Venta de Bruta de Servicios \$35.706.275,91; incremento en RENTAS DE LA PROPIEDAD – Intereses por depósitos \$8.858.513,71; incremento en FUENTES FINANCIERAS – Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales \$10.077.792,93, representando un incremento total del 27,93% por encima de los valores presupuestados definitivos.

➤ **Ingresos No Tributarios. Otros Ingresos No Tributarios:** el importe ejecutado asciende a \$220.231,94.- se corresponde con la cifra expuesta en el rubro "Ingresos de Operaciones" del E.A.I.F, del ANEXO IV de la Resolución DPP N.º 450/17, obrante en el Expediente DPP N° 30/2017 caratulado: "S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

➤ **Ingresos de Operación. Venta Bruta de Servicios:** En principio se constató que el importe ejecutado en el rubro asciende a \$224.650.379,85, según obra expuesto en el ANEXO II de la Resolución DPP N.º 450/17, obrante en el Expediente DPP N.º 30/2017 caratulado: "S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016", el cual se correspondería con la cifra expuesta en su similar de Responsabilidad Fiscal. Posteriormente, a los efectos de verificar dichos importes esta instancia procedió a realizar el cruce con los papeles de trabajo de recaudación. Del control realizado surge una diferencia no informada en el Estado de Ejecución de Recursos por la suma de \$\$481.214,01, correspondiente a la omisión en la contabilización de la recaudación del mes de Enero del puerto de Río Grande. Producto de la diferencia detectada, se procedió solicitar al organismo, de forma telefónica, mayor información. Atento a lo anterior, el día 07/04/2017, se recibe la Nota N.º 478/2017, letra DPP, por medio de la cual se da respuesta al requerimiento realizado adjuntando copia de una nueva Resolución la N.º 476/2017, por medio de la cual se Rectifican los Anexos II Ejecución de Recursos, Anexo III Cuenta de Resultado Presupuestario Base Devengado, Anexo IV Cuenta de Resultado Presupuestario Base Pagado y Anexo VII Estado de Movimiento del Tesoro de la Resolución DPP N.º 450/2017. Atento a la información recibida se procede a realizar nuevamente el control entre la Resolución DPP N.º 476/17 y los cuadros de Responsabilidad Fiscal, obteniendo Resultados desfavorables, atento a que los importes de las planillas de Responsabilidad Fiscal para tal rubro no fueron actualizados siendo los mismos de \$224.650.379,85 para Responsabilidad Fiscal y de \$ 225.131.593,86 según Resolución DPP N.º 476/17. Atento a lo anterior, el control arrojó resultados desfavorables.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

➤ Seguidamente se expone los cuadros de recaudación Ushuaia y Río Grande remitidos por el organismo.

RECAUDACIÓN PUERTO DE USHUAIA

PERIODO	MONTO	CTA GENERAL	TOTAL
01-16	\$27.325.266,59	\$0,00	\$27.325.266,59
02-16	\$17.909.466,52	\$4.004,00	\$17.913.470,52
03-16	\$14.966.497,75	\$0,00	\$14.966.497,75
04-16	\$23.193.458,24	\$24.089,44	\$23.217.547,68
05-16	\$23.176.144,80	\$98.821,86	\$23.274.966,66
06-16	\$19.867.652,80	\$64.230,92	\$19.931.883,72
07-16	\$22.413.475,51	\$0,00	\$22.413.475,51
08-16	\$22.288.524,93	\$11.994,96	\$22.300.519,89
09-16	\$19.688.734,06	\$0,00	\$19.688.734,06
10-16	\$9.654.921,41	\$0,00	\$9.654.921,41
11-16	\$14.056.655,73	\$422,50	\$14.057.078,23
12-16	\$18.361.733,76	\$39.803,06	\$18.401.536,82
TOTALES	\$232.902.532,10	\$243.366,74	\$233.145.898,84

RECAUDACIÓN RIO GRANDE

PERIODO	MONTO
01-16	\$481.214,01
02-16	\$581.097,00
03-16	\$768.406,11
04-16	\$446.747,09
05-16	\$898.484,18
06-16	\$721.706,06
07-16	\$415.288,71
08-16	\$633.979,36
09-16	\$642.127,71
10-16	\$277.774,04
11-16	\$1.869.225,40
12-16	\$1.723.872,82

➤ **Rentas de la Propiedad: Intereses por Depósitos Internos (Intereses Plazos Fijos):** Analizada la Ejecución Presupuestaria de Recursos, se ha verificado que el importe consignado por el organismo como ejecutado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”
asciende a la suma de \$8.858.513,71 se corresponde con la cifra expuesta en el rubro rubro “Ingresos de Operaciones” del E.A.I.F, del ANEXO IV de la Resolución DPP N.º 450/17. Se procedió a efectuar un control numérico entre los papeles de trabajo obrantes en las actuaciones verificándose a fs. 79 del Expte DPP N.º 30/17, detalle de rendimientos de plazo fijo, arrojando resultado favorable.

N.º PF	MONTO	RENDIMIENTO
58968	\$15.000.000,00	\$361.643,84
59821	\$15.361.643,84	\$347.215,24
59447	\$15.000.000,00	\$361.643,84
60682	\$31.070.502,92	\$712.493,45
60826	\$31.782.996,37	\$692.259,78
62828	\$25.000.000,00	\$575.342,47
62922	\$25.000.000,00	\$585.616,44
65888	\$25.575.342,47	\$629.924,19
66533	\$25.585.616,44	\$609.848,94
67136	\$26.205.266,66	\$549.233,67
67233	\$26.195.465,38	\$549.028,25
70832	\$26.745.500,38	\$516.032,01
69348	\$27.270.532,34	\$470.696,86
69319	\$26.744.493,63	\$489.094,51
72338	\$27.233.588,14	\$474.162,88
69348	\$27.741.229,20	\$467.420,88
72338	\$27.707.751,02	\$466.856,63
TOTAL		\$8.858.513,88

 **Disminución de Otros Activos Financieros: Disminución de Cuentas Comerciales:** En este rubro se expone un importe total de \$17.077.792,93, se corresponde con la cifra expuesta en el rubro rubro “Ingresos de Operaciones” del E.A.I.F, del ANEXO IV de la Resolución DPP N.º 450/17, corresponde al cobro de ventas de servicios de ejercicios anteriores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017-- Año de las energías renovables"

Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos al 31/12/2016.

C) y D)- Cuadro III y IV - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado y Pagado) al 31 de Diciembre de 2016.

Se analizó el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, las cifras y conceptos que la incluyen, según lo expuesto por el Organismo en el Anexo III y Anexo IV de la Resolución DPP N° 450/17, rectificada por su similar N.º 476/17 Anexos II y III y en el sitio web de Responsabilidad Fiscal.

No es posible la reconstrucción total de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, dada la diferencia arribada y según lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, como así también, la falta de apertura de la composición de los movimientos debajo de la línea, siendo estos los que componen las fuentes y aplicaciones financieras.

No obstante lo dicho precedentemente, esta delegación de control procedió a realizar procedimientos en algunos de los rubros componentes dada su importancia conceptual a saber:

Base Devengado:

Se procedió a la confrontación de las cifras volcadas en el mismo entre el Anexo III y IV de la Resolución precitada y el esquema del sitio web de responsabilidad fiscal, las cuales se detallan a continuación, a saber:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

- I) **Ingresos Corrientes**, los mismos asciende a la suma de \$234.210.339,51;
II) **Gastos Corrientes**, los mismos ascienden a la suma de \$148.220.581,21;
III) **Resultado Económico Positivo (Ahorro)** de \$ 85.989.758,30.

Asimismo, se deja constancia que en este caso los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

- IV) **Recursos de Capital**, los mismos asciende a la suma de \$0,00.- V) **Gastos de Capital** ascienden a la suma de \$3.241.153,75. Finalmente se expresa un **Total de Recursos** de \$234.210.339,51.- y un **Total de Gastos** de \$151.461.734,96.- por sobre la línea, arrojando un VI) **Resultado Financiero Previo** de \$82.748.604,55. Asimismo, se deja constancia que en este caso, los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

- VII) **Recursos Figurativos** y VIII) **Gastos Figurativos**, los mismos asciende a la suma de \$0,00.-

- X) **Fuentes de Financiamiento** asciende a la suma de \$23.061.579,15.- dicho monto esta compuesto por **Disminución de la Inversión Financiera** en la suma de \$16.550.599,96.- mas **Endeudamiento Público e Incremento de otros pasivos** en la suma de \$6.510.979,19.- Si bien estos valores coinciden entre los importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí, se deja constancia que el monto consignado en **Fuentes de Financiamiento** no coincide con el expuesto en el **Estado de Ejecución de Recurso** bajo el mismo concepto de la Resolución antes mencionada, el cual asciende a la suma de \$17.077.792,93.-

- XI) **Aplicaciones Financieras** se expone en el E.A.I.F de la Resolución DPP N°476/17 la suma de \$6.506.593,28.- e indica que esta compuesto por un **Incremento de la Inversión Financiera** de \$99.303.590,42.- más **Amortización**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las energías renovables"
de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos de \$6.506.593,28.-, Del control realizado por esta instancia se verifica claramente un error en la suma de los importes siendo el mismo de \$105.810.183,70. Además existe una diferencia entre los importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal, arrojando un Resultado Financiero erróneo.

Base Pagado:

I) Ingresos Corrientes, los mismos asciende a la suma de \$234.210.339,51;
II) Gastos Corrientes, los mismos ascienden a la suma de \$141.844.506,75;
III) Resultado Económico Positivo (Ahorro) de \$ 92.365.832,76.

Asimismo, se deja constancia que en este caso los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

IV) Recursos de Capital, los mismos asciende a la suma de \$0,00.- V) Gastos de Capital ascienden a la suma de \$3.220.003,75. Finalmente se expresa un Total de Recursos de \$234.210.339,51.- y un Total de Gastos de \$145.064.510,50.- por sobre la línea, arrojando un VI) Resultado Financiero Previo de \$89.145.829,01. Asimismo, se deja constancia que en este caso, los importes expuestos en el E.A.I.F, tanto de la Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí.

VII) Recursos Figurativos y VIII) Gastos Figurativos, los mismos asciende a la suma de \$0,00.-

X) Fuentes de Financiamiento asciende a la suma de \$16.664.354,69.- dicho monto esta compuesto por Disminución de la Inversión Financiera en la suma de \$16.550.599,96.- mas Endeudamiento Publico e Incremento de otros pasivos en la suma de \$113.754,73.- Si bien estos valores coinciden entre los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal son coincidentes entre sí, se deja constancia que el monto consignado en **Fuentes de Financiamiento** no coincide con el expuesto en el **Estado de Ejecución de Recurso** bajo el mismo concepto de la Resolución antes mencionada, el cual asciende a la suma de \$17.077.792,93.-

XI) **Aplicaciones Financieras** se expone en el E.A.I.F de la Resolución DPP N°476/17 la suma de \$6.506.593,28.- e indica que esta compuesto por un **Incremento de la Inversión Financiera** de \$99.303.590,42.- más **Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos** de \$6.506.593,28.-, Del control realizado por esta instancia se verifica claramente un error en la suma de los importes siendo el mismo de \$105.810.183,70. Además existe una diferencia entre los importes expuestos en el E.A.I.F, Resolución DPP N° 476/17 y esquema del sitio web de Responsabilidad Fiscal, arrojando un Resultado Financiero erróneo.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores con más las limitaciones al alcance expresadas en el referido apartado, y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

E) – Cuadro V - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016.

Este equipo de trabajo constató que el cuadro Evolución de la Deuda Pública del sitio web de Responsabilidad Fiscal, se encuentra discriminada la composición de la misma, la cual se compone de los siguientes rubros, a saber Deuda Flotante: Inciso 1- Personal \$5.670.917,91; Inciso 2- Bienes de Consumo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017– Año de las energías renovables”
\$54.898,44; Inciso 3- Servicios no Personales \$650.258,11 y Inciso 4-Bienes de
Uso \$21.500,00.- Se deja constancia que el Anexo V de la Resolución DPP N°
450/17 se encuentra únicamente totalizado, y que el control se realizó con los
papeles de trabajo obrantes en las actuaciones. Sin perjuicio de ello, se ha
verificado que el saldo, se ha confrontado con el importe que surge de calcular la
diferencia entre “lo devengado” y “lo pagado” del Anexo I “Ejecución
Presupuestaria de Gastos” de la Resolución DPP N° 450/17, arribando a
\$6.397.224,46, y coincidiendo los importes entre sí. Además se aclara que el
presente Anexo no fue modificado por la Resolución DPP n.º 476/2017.

Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las
salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el
Organismo presentan razonablemente el Estado de Deuda Pública al
31/12/2016.

F) - Cuadro VI - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.

Del análisis efectuado al Anexo VI “Estado de Situación del Tesoro”,
(fs. 599), Expte N.º 30/17 “Cierre de Cuentas del Ejercicio 2016”, de la
Resolución DPP N° 450/117, y de la documentación de respaldo. Se aclara que el
presente Anexo no fue modificado por la Resolución DPP n.º 476/2017. A
continuación se expone el siguiente análisis a los rubros que se detallan:

Respecto del rubro **Caja**, este Tribunal de Cuentas no intervino en el
arqueo de la misma. Sin perjuicio de ello, el presente rubro se expone en cero (0).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

Respecto del rubro **Bancos**, se procedió a confrontar el cuadro presentado bajo el Anexo VI de la Resolución DPP N° 450/17, con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, detectando lo siguiente:

Dentro del cuadro de la resolución mencionada, el rubro "bancos" expone un importe total de \$73.652.350,48, y en el sitio web de Responsabilidad Fiscal se expone el mismo importe siendo el mismo coincidente con el saldo final de la totalidad de las cuentas bancarias según libro banco expuesto en el cuadro "Cuentas Bancarias".

Respecto del rubro **Créditos** el importe total expuesto asciende a la suma de \$53.560.846,93, correspondiendo al subrubro "Deudores por Ventas de bienes y servicios" tanto del Puerto Ushuaia como del Puerto Río Grande, de ejercicios anteriores y del presente ejercicio. El importe es coincidente con el expuesto con su homónimo en el cuadro del sitio web de Responsabilidad Fiscal. Sin perjuicio de ello, no es posible la verificación de los mismos, dada la falta de documentación de respaldo.

El monto total expuesto en el Rubro **Valores Pasivos** asciende a la suma de \$5.781.609,56, el mismo no es coincidente con su similar de Responsabilidad Fiscal, arrojando este un monto por la suma de \$6.507.916,11, detectándose una diferencia de \$ 726.306,55, la cual no es posible identificar ni corroborar por no estar expuesta en el presente Estado.

Respecto del rubro "**Remuneraciones y Aportes y Contribuciones a Pagar**" expone un monto de \$ 5.670.917,91, del subrubro "**Proveedores**", valor coincidente con su similar de Responsabilidad Fiscal.

Respecto del rubro "**Fondos de Terceros y Depósitos en Garantía**", el mismo posee un monto expuesto de \$110.691,65, el cual esta compuesto por los montos \$75.739 y \$34.952,19. Asimismo, se deja constancia que obran a fs. 129/130 del expediente N° 30/17, caratulado: S/CIERRE CUENTA DEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



“2017– Año de las energías renovables”

EJERCICIO 2016”, planillas (papeles de trabajo) referidas a fondos de garantía y de reparo sin certificar por autoridad competente. Si bien el valor final es coincidente con las planillas de Responsabilidad Fiscal, no obra documentación de respaldo certificada que acredite dichos movimientos.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores con más las limitaciones al alcance expresadas y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.

G) - Cuadro VII - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016.

Mediante el expediente N° 30/17, Letra: D.P.P., caratulado: S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016”, el organismo bajo análisis remite la documentación referida a la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016, detectando que en la Resolución DPP N.º 450/17, por medio de la cual se aprueban los Estados que integran la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 del organismo, a fs. 588/599, **no obra el Estado de Movimientos del Tesoro**. Si bien el mismo es mencionado en su artículo segundo, no está incorporado a dicha Resolución.

Asimismo, con posterioridad, al momento de reparar el error detectado en Estado de Recursos, se adjunta un cuadro a la Resolución DPP N.º 476/17 cuya denominación sería “Estado de Movimiento del Tesoro”.

Atento a lo anterior, esta instancia procedió a verificar los montos indicados en el Estado presentado en la Resolución DPP N.º 476/17.

Respecto de los **Saldos Iniciales** - Fondos Disponibles Provinciales (Caja, Bancos e Inversiones), que ascienden a la suma de \$30.712.873,69, y dada la falta de documentación (libro banco del mes 12/2015) correspondientes a los saldos iniciales, no es posible verificar los mismos en el cuadro bajo análisis.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017-- Año de las energías renovables"

Respecto del monto de \$242.209.386,79.- expuestos como **Ingresos de Operaciones por la Venta Bruta de Bienes y Servicios**, el mismo no es coincidente con el informado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Cuadro I de la Resolución DPP N.º 476/17 el cual asciende a la suma de \$225.131.593,86.- arrojando una diferencia de \$17.077.792,83.- esta diferencia estaría relacionada con ingresos por Fuentes Financieras y no por la Venta Bruta de Bienes y Servicios por lo cual habría un error de exposición.

Respecto de los montos expuestos como **Egresos Presupuestarios** no coinciden con el Pagado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, en los incisos 1, 2, 3, y 4.

Incisos	S/ Estado E. Gastos	S/ Estado Mov. Tesoro
Inc 1 – Personal	127.215.674,47	\$131.917.085,31
Inc 2 y 3 - Bienes y Servicios Perso	12.925.553,71	\$14.605.224,14
Inc 4- Bienes de Uso	3.220.003,75	\$3.323.308,75
Inc 5 – Transferencias	1.703.278,57	\$1.703.278,57

Respecto del rubro "Fondos de Terceros y Depósitos en Garantía", el mismo posee un monto expuesto de \$110.691,65, el cual esta compuesto por los montos \$75.739 y \$34.952,19. Asimismo, se deja constancia que obran a fs. 129/130 del expediente N.º 30/17, caratulado: S/CIERRE CUENTA DEL EJERCICIO 2016", planillas (papeles de trabajo) referidas a fondos de garantía y de reparo sin certificar por autoridad competente. Si bien el valor final es coincidente con las planillas de Responsabilidad Fiscal, no obra documentación de respaldo certificada que acredite dichos movimientos.

No es posible verificar las afirmaciones expuestas en el presente Estado en saldo inicial, ingresos no presupuestarios y egresos no presupuestarios, debido a que no obra documentación de respaldo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017- Año de las energías renovables"

Respecto de los **Saldos Finales** de los Fondos Disponibles Provinciales (Caja, Bancos e Inversiones), se constataron los saldos expuestos en el estado, resultando lo siguiente:

- Respecto del rubro **Caja**, este Tribunal de Cuentas no intervino en el arqueo de la misma. Sin perjuicio de ello, el presente rubro se expone en cero (0).
- Respecto de los Saldos Finales de **Bancos**, dada la falta de documentación (libro banco) correspondiente al mes de diciembre 2015 para saldos finales no es posible verificar dichos saldos en el esquema bajo análisis.
- Respecto del cuadro de **Cuentas Bancarias** al 31/12/2016: Verificada la correspondencia del cuadro Cuentas Bancarias del sitio web Responsabilidad Fiscal, con la documentación de respaldo de los saldos expuestos al 31/12/16 de los extractos bancarios los cuales se adjuntan en el Expediente N° 30/17, caratulado: "S/CIERRE DE CUENTAS DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016", obrante a fs. 586/587 las cifras son coincidentes entre si, obtenido resultados favorables. Respecto de los libros bancos no se pudo efectuar ningún control por no haber sido remitidos en su totalidad a esta delegación de control.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores con más las limitaciones al alcance expresada, dado que no es posible obtener elementos de juicio y la inconsistencia detectada entre los estados, me abstengo de emitir una opinión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Marco FUENTES IBARRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

12 MAY 2017

Recibó: Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Ejecución Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



11:1245



INFORME CONTABLE

Cuenta General del Ejercicio 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

IN.FUE.TUR.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 – Año de las Energías Renovables"

**INFORME CONTABLE N° 200/2017, Letra T.C.P.-IN.FUE.TUR.
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016**

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Período sujeto a control:	EJERCICIO ECONOMICO 2016
Ley de Presupuesto sujeta a control:	LEY DE PRESUPUESTO N° 1061

A – Informe Ejecutivo

1. Objeto.
2. Opinión:
 - a) Cuadros 1 a 7.
 - b) Gráficos Demostrativos.
 - c) Indicadores.
 - d) Resumen análisis crítico.
3. Grado de cumplimiento.
4. Información Adicional Obligatoria.
5. Compendio de Observaciones relevantes y significativas, y estimación de grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.
6. Recomendaciones.

B – Informe Analítico

1. Título.
2. Destinatario Inmediato.
3. Destinatario Final.
4. Objeto.
5. Alcance del trabajo de auditoría.
6. Limitaciones al alcance.
7. Tarea realizada.
8. Marco normativo.
9. Opinión y/o dictamen del auditor.
10. Lugar y fecha de emisión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

7/11



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017 – Año de las Energías Renovables"

A – INFORME EJECUTIVO

1 – Objeto.

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones mas relevantes teniendo en cuenta el destinatario final de informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo, obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2016 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166º, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92º de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2º inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

-Denominación del ente sujeto a control: Instituto Fueguino de Turismo.

-Período analizado: Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16.

2 – Opinión.

a) Cuadros:

- A) – Cuadro I - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016.
- B) – Cuadro II - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016".
- C) – Cuadro III - "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado) al 31 de Diciembre de 2016".
- D) – Cuadro IV - "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016".

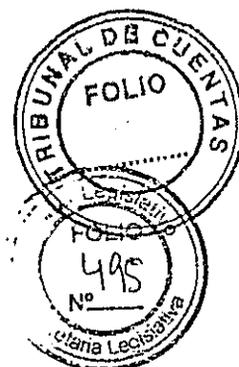
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 - Año de las Energías Renovables"

- E) – Cuadro V - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016”.
- F) – Cuadro VI - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016”.
- G) – Cuadro VII - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016”.

Expuestos y analizados los cuadros 1 a 7, y habiéndose vertido sobre los mismos la opinión profesional que a continuación se detalla, se concluye que no es posible emitir una opinión global sobre el conjunto de los Estados Demostrativos presentados.

No obstante cabe señalar que respecto de los Estados básicos que componen la Cuenta de Inversión, esto es Ejecución de Recursos y Gastos, Esquema Ahorro-Inversión Financiamiento (Base Devengado y Base Pagado), Estado de la Deuda Pública, Movimientos y Situación del Tesoro, no se ha opinado favorablemente, en atención a la cantidad y/o importancia de los desvíos y/o inconsistencias señalados.

En virtud de las consideraciones expresadas precedentemente, a continuación se expone brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados:

Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro I:

Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión** respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, obrante en el Cuadro I.

Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro II:

Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017 – Año de las Energías Renovables"

respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, obrante en el Cuadro II.

Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Cuadro III y IV (Base Devengado y Base Pagado):

Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión** respecto del Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento, obrante en los Cuadros III y IV.

Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro V:

En función del desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas en el apartado 6- Limitaciones al alcance puntos a), b), c) y f), y que a su vez no ha sido presentado el cuadro de Evolución de la Deuda Pública, **me abstengo de emitir opinión** respecto del mencionado cuadro.

Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VI:

En función del desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas en el apartado 6- Limitaciones al alcance puntos a), b), c) y f), y que a su vez no ha sido presentado el cuadro de Situación del Tesoro, **me abstengo de emitir opinión** respecto del mencionado cuadro.

Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VII:

Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión** respecto del Estado de Movimientos del Tesoro, obrante en el Cuadro VII.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

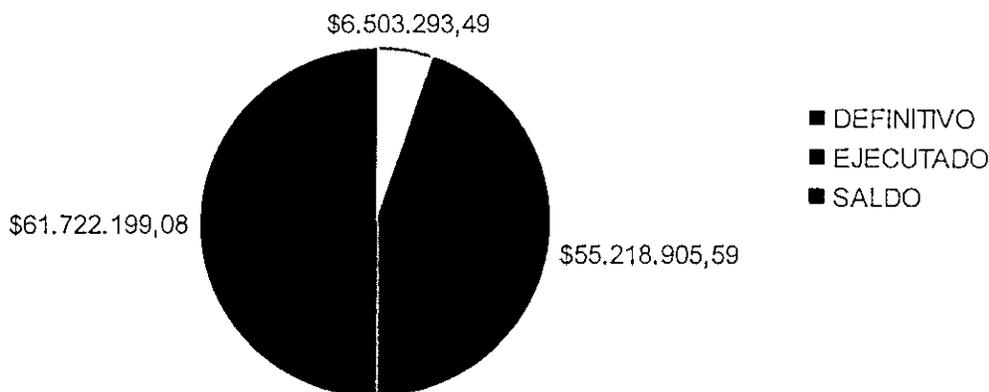


"2017 - Año de las Energías Renovables"

b - Gráficos Demostrativos:

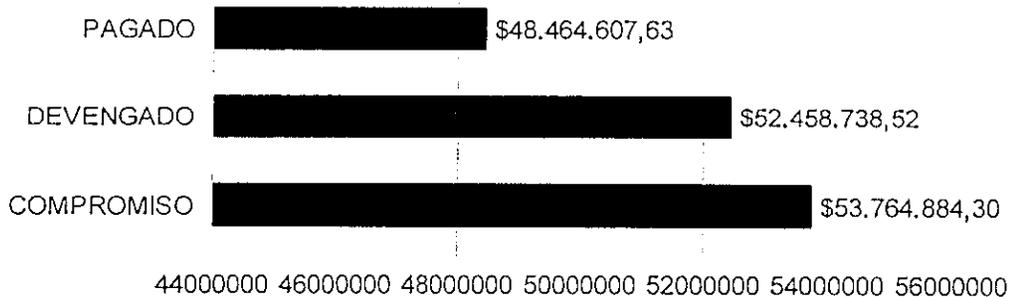
DEFINITIVO	\$61.722.199,08
EJECUTADO	\$55.218.905,59
SALDO	\$6.503.293,49

EJECUCION DE RECURSOS 2016



COMPROMISO	\$53.764.884,30
DEVENGADO	\$52.458.738,52
PAGADO	\$48.464.607,63

EJECUCION DE GASTOS 2016



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

c - Indicadores:

En los siguientes cuadros, se exponen algunos indicadores, formulados exclusivamente con la información proporcionada por el ente.

Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos en porcentaje.

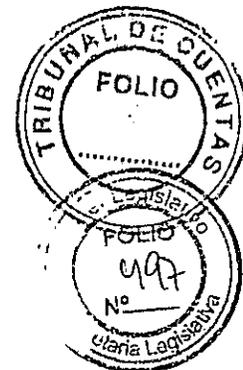
RECURSOS	DEFINITIVO	EJECUTADO	EJECUTADO %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.864.092,67	15.978.461,70	95%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00	0,00	0%
RECURSOS DE CAPITAL	420.000,00	0,00	0%
FUENTES FINANCIERAS	799.800,00	0,00	0%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	43.438.306,41	39.240.443,89	90%
TOTAL RECURSOS	61.722.199,08	55.218.905,59	89,46%

GASTOS	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUTADO %
GASTOS EN PERSONAL	83.821.003,95	70.949.385,28	85%
BIENES DE CONSUMO	1.492.745,00	1.013.700,42	68%
SERVICIOS NO PERSONALES	11.716.184,67	8.289.456,54	71%
BIENES DE USO	5.032.963,00	67.218,73	1%
TRANSFERENCIAS	42.000,00	0,00	0%
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0%
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0%
OTROS GASTOS	0,00	0,00	0%
GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0%
TOTAL GASTOS	102.104.896,62	80.319.760,97	79%

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Relación Pasivo/Disponibilidades al 31/12/2016.

Pasivo Total 3.993.901,21 0,6326
Disponibilidades 6.313.129,36

Este índice nos muestra la relación de disponibilidades con los que cuenta el cuentadante para hacer frente a las deudas de corto plazo. Visto que el ratio se encuentra en 0,6326 tiene un endeudamiento mayor a las disponibilidades existente al 31/12/2016, sin perjuicio de ello, cabe destacar que la variación ha aumentado en comparación con el ejercicio anterior siendo del 0,5462 al 31/12/2015.

d - Resumen análisis crítico.

Ente	Presento CGE En Termino?	Cumplimiento ley N° 495 Art. 92 inc. b) Apartados 1 y 2	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo o posee Sistema Contable Integral e integrado?	El Organismo o posee Auditoria interna s/ ley 495?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2016 Inciso 4,2	Incremento o Deuda Publica CGE 2016	DICTAMENES NO FAVORABLES
INFUETUR	NO (*1)	NO (*2)	NO (*3)	SI	SI	SI	NO	NO	NO

(*1) Cabe señalar, que la Cuenta General del Ejercicio no ha sido presentada en el plazo previsto establecido en el artículo 1° del Decreto provincial N° 062/15, el cual sustituye el artículo 89° del Anexo I del Decreto provincial N° 1122/02. La misma ha sido remitida sin nota, recepcionada por el suscripto con fecha 25/04/2017.

(*2) Cabe señalar, que a fs. 736 del Expte. 75/DU/2017 caratulado "CUENTA DE INVERSION INFUETUR EJERCICIO 2016", obra Nota N° 36/2017 Letra: SPE de fecha 21/04/17, mediante la cual se da respuesta a lo solicitado mediante Nota Externa N° 531/2017, informando las acciones llevadas a cabo a lo largo del año 2016 por las áreas de Comunicación, Marketing y Eventos, no especificando si dan

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017 – Año de las Energías Renovables"

cumplimiento a lo establecido en la Ley 495 art. 92° inc. b) apartado 1 y 2. Sin perjuicio de ello, la información suministrada resulta insuficiente.

(*3) Vale dejar constancia que no obra en las presentes actuaciones la documentación correspondiente al cumplimiento de Responsabilidad Fiscal. Sin perjuicio de ello, se aclara que no se ha podido validar los saldos por cuanto al momento de solicitar la información en soporte magnético de Responsabilidad Fiscal, en forma posterior a la presentación de la Cuenta del Ejercicio 2016 (25/04/2017), el Jefe de Departamento Contable, que los saldos aun no eran los definitivos, con lo cual la información existente resulta insuficiente para convalidar los saldos.

3 – Grado de cumplimiento.

Se deja constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495 y del resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto.

4 – Información Adicional Obligatoria.

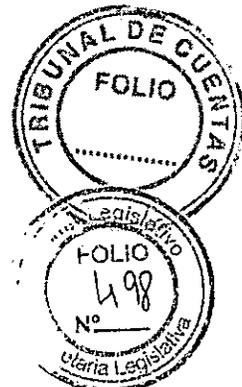
Que mediante el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 1061 se fijó el número total de cargos de la Planta Personal para los Organismos Descentralizados.

A fs. 682/684, del Expediente N°75/DU/2017 caratulado "CUENTA DE INVERSION INFUETUR EJERCICIO 2016" el jefe de depto. de Recursos Humanos y Haberes del In.Fue.Tur. Sr. Carlos Alberto SANTANA, adjunta planilla informando que el Organismo cuenta con OCHENTA Y CUATRO (84) agentes, constatado los cargos aprobados en la Ley Provincial N° 1061.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Mediante Nota Externa N° 531/17 Letra: T.C.P. - Delegación In.Fue.Tur., de fecha 21/02/2017, se solicitó al organismo, nos informe respecto de la obligación de emitir balances, memorias o estados contables; no habiendo recibido respuesta. No obstante a ello, a fs. 658/680 del Expediente N° 75/DU/2017, caratulado: "CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2016", se remite la Resolución In.Fue.Tur. N°290/16, mediante la cual se aprueba la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015. Sin perjuicio de ello, la información suministrada no se ajusta a lo solicitado, **verificándose incumplimiento a lo establecido en el artículo 26° inciso k) de la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias.**

En consecuencia, mediante misma Nota Externa, se solicitó la intervención por parte del órgano de Control Interno del ente en la Cuenta de Inversión, dictaminando su opinión profesional al respecto. Asimismo, se **verifica el incumplimiento a lo indicado en el artículo 12 de la Resolución Plenaria N° 166/2016 y conforme a lo establecido en el título VI de la Ley provincial N° 495**, atento que a fs. 746, obra Nota N°012/17 de fecha 24/04/17, suscripta por el Auditor General Interno del In.Fue.Tur. C.P. Martín ANGIORAMA, no obstante a ello, el auditor interno del Instituto alude que le fue remitido con fecha 24/04/17 el Expte. N° 75/DU/2017 caratulado "CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016", y que le fue solicitado verbalmente por la Secretaria Política Interna que el informe de auditoria Interna debía ser emitido en el día de la fecha, habida cuenta de la extemporaneidad con la que se presentara la cuenta de Inversión del ejercicio 2016, plazo que venció el 31/03/2017. A su vez, expresa que sería incompatible emitir una opinión independiente, ya que esa auditoria interna es parte integral del In.fue.Tur. Asimismo, completa la nota describiendo las tareas realizadas, brindando asesoría al personal, plasma inconsistencias, observaciones,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

requerimientos, notas recomendaciones con el fin de corregir conductas que se apartan de las normas. No obstante lo antes dicho, los plazos otorgados hacen imposible, para esa auditoria interna, emitir una opinión razonable de la Cuenta de Inversión 2016.

5 – Compendio de observaciones relevantes y significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.

Del análisis realizado y expuesto en el presente informe se desprenden las siguientes observaciones, a los efectos de solicitarle al Organismo su cumplimiento en futuras actuaciones, debido a la reiteración de las mismas en el presente ejercicio económico objeto de análisis:

Se verifican facturas correspondiente a los proveedores, no conformadas por el agente responsable incumpliendo lo establecido en el punto 5 inciso f), tercer párrafo de la Resolución de Contaduría General N° 12/13.

Intervención de Auditoría Interna: Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1122/02 Anexo I, artículo 109, primer párrafo, el cual reza: "el control previo o preventivo reglamentado por el Decreto 2460/00, se ejercerá por parte del órgano de control externo en el momento del acto de inicio a la operación que comprometa fondos" y la Resolución Plenaria N°01/01, anexo I, punto 1, primer párrafo.

Asimismo, sin perjuicio del incumplimiento antes mencionado, se ha puesto en conocimiento al Sr. Presidente del In.Fue.Tur., que: el Acuerdo Plenario N°2401, determinó para este mismo organismo, que "...la ausencia de intervención de auditoría interna es reprochable al presidente del IN.FUE.TUR., toda vez que al

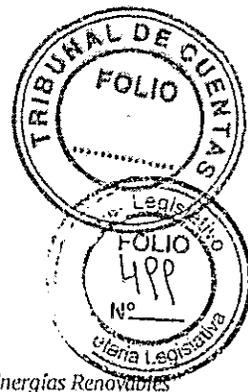
7/2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 - Año de las Energías Renovables"

encontrarse el agente a cargo de esa función de licencia por enfermedad, aquel debió prever el cumplimiento de la mentada función por otro agente o, en su caso, informar de esta situación al contador General de la Provincia, ello en función de lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Provincial 495.

Por último, se observó en reiteradas ocasiones en el periodo bajo análisis, el incumplimiento a la Resolución N°12/13 de la Contaduría General, punto 5 b), el cual establece que en el caso de haber observaciones o requerimientos por parte de la auditoría interna, el auditor lo pondrá en conocimiento del área involucrada a los efectos de que den respuesta o bien saneen las observaciones efectuadas y que una vez cumplimentados los requerimientos o saneadas las observaciones, deberá ser remitido al área de auditoría interna nuevamente "...a fin de su revisión emitiéndose el informe final de control previo...". La falta de respuesta en esta instancia al área de auditoría interna deja inconcluso el informe final de esta área respecto del control previo.

Ausencia de Certificado Fiscal para contratar con el Estado Provincial: incumplimiento al Decreto Provincial N° 3106/15, artículo 5) inc. c).

Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF): Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Prov. N° 674/11, Art. 34, inc. 88, atento su ausencia y/o presentación operado el vencimiento del periodo de vigencia del mismo.

Extemporaneidad en la intervención del Tribunal de Cuentas: Incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 50, Art. 2 inc. a) y Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, atento la remisión de las actuaciones en la etapa de ejecución.

Procedimientos Administrativos: Incumplimientos a la Ley Prov. N° 141, en cuanto a errores formales en la tramitación de los expediente. Al Art. 40,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017 - Año de las Energías Renovables"

por la incorporación de documentación en copias simples.

Cumplimiento Fiscal: Incumplimiento Decreto Prov. N° 674/11, respecto de la ausencia y/o irregularidad en la presentación del mismo.

Se verifica que no siempre se ha dado cumplimiento al artículo 32° inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Recursos: No se adjunta constancia que den cuenta de la verificación practicada por el Instituto respecto de los ingresos declarados por los concesionarios, lo cual imposibilita corroborar el calculo de los porcentajes referidos a los Canon de los concesionarios.

No se agrega acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos.

Canon Cerro Krund: Inconsistencia de las liquidaciones efectuadas respecto de las Declaraciones Juradas efectuadas en AREE, lo cual no permite la validación de las liquidaciones efectuadas.

Ausencia de liquidación practicada por parte del In.Fue.Tur., de los canon percibidos.

No existen conciliaciones respecto de las liquidaciones efectuadas en concepto de comisión y lo imputado en el sistema SIGA.

6 – Auditorías Externas e Investigaciones Especiales:

No se identifican Auditorías Externas como así tampoco Investigaciones Especiales desarrolladas en este ejercicio económico por este Órgano de Control respecto del Ente auditado.

7 – Recomendaciones.

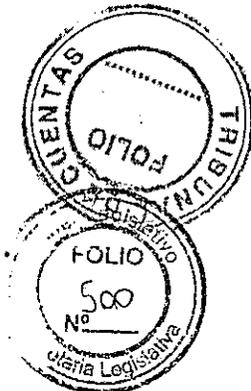
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 - Año de las Energías Renovables"

1. Se sugiere tener en cuenta los desvíos, inconsistencias y consideraciones señalados en el presente Informe, principalmente respecto de aquellos que ya se presentaron en Cuentas de Inversión de ejercicios anteriores.

2. En atención a la significativa limitación al alcance que representa la falta de integración del Sistema (SIGA) y la realización de controles formales sobre los mismos, se recomienda instrumentar los medios pertinentes a fin de subsanar esta situación.

3. Se recomienda al Sr. Presidente de Instituto, ante las reiteradas observaciones efectuadas durante el ejercicio 2016, por la falta de intervención del área de Auditoría General Interna, que prevea en ausencia del auditor interno, por razones de salud o licencias ordinarias, personal con idoneidad profesional que pueda reemplazarlo a los efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Provincial N°495 y la Resolución de la Contaduría General N°27/12, anexo I, punto 1.

4. Se recomienda dar cumplimiento a la remisión mensual del 01 al 10 de cada mes, un listado completo detallando el total de los expedientes tramitados y pagados en materia de gastos con detalle de los montos de cada una de las actuaciones, tanto en control previo como en posterior.

5. Dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 487 artículo 4° de la Resolución N° 423/14.

6. Se sugiere tener presente las recomendaciones que realiza el auditor interno del ente, a los fines de mejorar el circuito administrativo interno en cuanto a las advertencias que se realizan con el propósito de remitir las actuaciones a este organismo de contralor sin inconsistencias.

7. Tener presente para futuras presentaciones de la Cuenta General del Ejercicio que la misma debe ser presentada en virtud a lo establecido en el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"2017 - Año de las Energías Renovables"

artículo 1º del Decreto provincial N° 062/15, el cual sustituye el artículo 89º del Anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, la cuenta perteneciente al ejercicio 2016, debió ser presentada a este organismo de contralor, como máximo, el día 31 de marzo del corriente año, a los fines de no incurrir en posibles incumplimientos a la norma establecida. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que el Instituto Fueguino de Turismo, en el ejercicio 2015 y en el presente ejercicio ha presentado la Cuenta General del Ejercicio fuera del plazo máximo establecido.

8. Se recomienda tener presente las fechas pactadas de mantenimiento de las ofertas en los presupuestos y en las facturas con lo que establece el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34º, punto 96, el cual establece que el pago será efectuado dentro de los treinta (30) días hábiles, de la conformidad definitiva de las prestaciones.

9. Se recomienda que, en el caso en que los Secretarios de Política Interna y Política Externa del Instituto, deban desempeñarse en el cargo de la Presidencia, por encontrarse el Presidente fuera de la Provincia o usufructuando licencias ordinarias o por enfermedad, la designación se efectúe mediante acto administrativo dictado por Resolución emitida por el propio Presidente del organismo, estableciendo el inicio y el cese de la subrogancia. Asimismo, la subrogancia en el cargo de Presidente, no puede ser ejercida en forma indistinta, determinado el acto administrativo, el agente que debe cubrir el cargo. Por último, resulta conveniente que en las actuaciones en las cuales tuviera que intervenir el subrogante a cargo de la Presidencia, estas adjunten dicho acto administrativo que los designó.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.E. Federico PALOPCEL
Auditor Fiscal Subrogante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"